

R. O. f.º 230-92

Pedir la Gaceta
y Boletín Oficial

9-345-77

1892.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.

Negociado 4.º

CLASE VIA PÚBLICA

Expediente con motivo de la modifica-
cion de rasantes de la Calle de Alfonso XII

No. 8 $\frac{270}{92}$ L

3

Cacmo Sor.



Mir sentando
el baramento de la
verja que ha de cerrar
el Parque de Madrid
por la calle de Alfon-
so XIII he tenido ocasion
de ver lo defectuosa que
se encuentra la rasan-
te de la referida calle,
y de apreciar la impres-
sionable necesidad
de que se atenuen en
lo posible aquellas fal-
tas, sino se quiere que
la linea de la verja
presente tanto en su
baramento como en

12,300	69,548	88,540	89,462	1,11
4,406	356,54	88,610	88,820	88,610
30,00	766,54	90,210		

Madrid 8 de Abril 1890
El Arquitecto municipal
Joaquín...

las llantas o hierros
que han de constituir
su estado horizontal,
las mismas depresio-
nes e irregularidades.
A este fin he forma-
do el oportuno perfil
de la rasante mencio-
nada, siguiendo la
línea del escintado
de adosquin más próxi-
mo á la obra ó sea del
lado que mira á Po-
niente y adjunto tengo
el honor de acompañar-
le á V. E. por si tiene
á bien disponer que el
Diputado de Vías públicas
proceda al arreglo de
la rasante de que he
hecho mérito.

Al propio tiempo y como los mismos ba-
 lletones y fijos que pre-
 senta la calle los tie-
 nen tambien los con-
 trapareos, aumenta-
 dos en algunos pun-
 tos por haber extendi-
 do en ellos las tierras
 sobrantes del tatalud
 interior del Parque, se
 hace igualmente pre-
 ciso que por los opera-
 rios del mismo se re-
 crecan o rebajen aque-
 llos sitios, para que
 no sufran interrupcion
 alguna las obras de
 cerramiento que se es-
 tan ejecutando.

Pios

123,00	695,48	88,340	89,462	1,2
4400	336,54	88,610	88,820	88,610
30,00	166,54	90,210		

Madrid 3 de Mayo 1890
 El Arquitecto Municipal
 J. M. ...

guarde a V. E. mu-
chos años.

Madrid 5 de Abril
de 1892.

El Arqt.^o Municipal.

José Muñoz y Velada

7 - Abril 1892

Informe con urgencia al Sr. Ingeniero director
de vias públicas respecto al primer punto y ofi-
ciese en lo relativo al 2.^o al de Paseos y jardines
para que proceda a verificar lo que en el mismo
se interesa

[Signature]



Dra. Sra. J.
Alcalde Presidente.

Escala de
 Horizontales. $\frac{1}{1000}$
 Verticales. $\frac{1}{100}$



Ayuntamiento de Madrid

Madrid 5 de Abril de 1892.
 El Arquitecto municipal.
[Signature]



Ayuntamiento de Madrid.

DIRECCION FACULTATIVA
DE LAS
VIAS PÚBLICAS

4
Excmo. Señor

Cumpliendo con lo ordenado por V.E. en su decreto de 7 de Abril del año actual, paso a informar el adjunto expediente promovido por el Arquitecto Señor Urioste, que dirige la construcción de la verja del Retiro en la calle de Alfonso XII.

Enterado del cambio de rasante que propone el Señor Urioste para la citada calle, con objeto de que el basamento, los hierros que constituyen el atado horizontal de la obra &ª, no presenten las ondulaciones que tiene el piso de la calle de Alfonso XII, lo que quitaría gran parte de su belleza a esta importante construcción; no puedo menos de estar completamente conforme con cuanto propone dicho Arquitecto; pues en mi opinión, es de imprescindible necesidad esta modificación para el ornato de uno de los sitios mas hermosos de esta Villa; no teniendo, por otra parte, inconveniente alguno para el tránsito público, que encontrará, en lugar de subidas y bajadas, pendientes continuas.

Para facilitar la tramitación de este expediente, adjunto remito a V.E. el proyecto y presupuesto de la modificación de rasantes de la calle de Alfonso XII; de acuerdo, en un todo, con el perfil presentado por el Señor Urioste. Al ejecutar este trabajo, se ha pro-

Ayuntamiento de Madrid

... para el presente edito se ...
... una cantidad igual ...
... 10 por 100 afectivo ...

curado que no queden ni colgadas ni enterradas las casas
construidas en frente del Paseo del Retiro. Comprende
este presupuesto, no solo la parte afirmada, sino tam-
bién los paseos, contrapaseos y aceras, de conformidad
con el Director de paseos y arbolado, para dar completa
uniformidad al proyecto.

En los adjuntos dibujos, que comprenden el perfil
longitudinal de la calle por su eje, los transversales y
la curva de ubicación, separando en esta el demonte
del terraplén, se puede ver la evasa importancia de
la obra, delante de la que tiene la construcción de
la verja del Retiro.

Respecto al presupuesto debo hacer á V. E. las
siguientes observaciones: el precio del metro cuadrado
de excavación en el firme, se ha deducido suponiendo
que la del metro cúbico es de 2'50 pesetas, y como el espesor
del firme será probablemente de 0^m 20, de aquí que el
coste de la mencionada obra será de 0'50 pesetas.

En el terraplén solo se tiene en cuenta el arreglo
de las tierras, pues estas se obtendrán de balde ya de
las que provienen del demonte próximo, ya de las
que van á vertederos, cuyos conductores se darán por
muy satisfechos con dejarlas dentro de Madrid, aho-
rrándose largos caminos hasta los sitios de descarga.

El precio del transporte con carretilla de las tierras
del demonte para llevarlas al terraplén, se ha calcula-
do suponiendo que la distancia media es de 300 metros,
que el volumen de las carretillas es de $\frac{1}{20}$ de metro cúbico
y que el obrero recorre al día 24000 metros.

Los demás precios de este presupuesto, son los usados generalmente en las obras de este Municipio.

Los trabajos de levantamiento y colocación de aceras, cunetas, encintados &^a, se harán con los elementos de que dispone el ramo de vias y obras.

El importe del presupuesto se eleva a la cifra de 12.126'05 pesetas, cantidad pequeña delante de la bellera que ha de dar a la importante obra de la verja del Paseo del Retiro, cuyo coste es de 125.000 pesetas.

Es cuanto tengo que exponer a V.E. acerca del anterior expediente.

Madrid 27 de Junio de 1892.

El Ingeniero Director,

Y de Urbazar

28 - Junio - 1892

Desé cuenta en Comisión 4^a

A Bosc



[Faint, illegible handwriting covering most of the page]

RECEIVED
MAY 18 1893

20 - June - 1893

[Handwritten signature]



Proyecto
de
modificación de casantes
de la
calle de Alfonso XII

1892

Datos
para la
formacion del presupuesto.

Cuadro de precios.

	<u>Pesetas.</u>
Metro cuadrado de excavacion en el afirmado.	0,50
Metro cubico de arreglo de terraplen	0,25
Metro cubico de traslados de la piedra partida del firme que se levante	0,25
Metro cubico de desmonte en tierra	0,75
Metro cuadrado de estension de piedra para el firme	0,25
Metro cuadrado de estension de recibo	0,05
Metro cubico de anastre por carretilla	0,75
Metro cubico de piedra partida al tamaño de 1. ^a dimension	13,51
Metro cubico de recibo	2,50
Metro cubico de arena de rio para subuelo del empedrado	5,00

Datos para la formación del presupuesto.

	<u>Metros.</u>
Longitud del trozo de la calle de Alfonso X. II, entre la puerta de España y el paseo de coches del Retiro	737,71
Ancho del firme	13,00
Metros cuadrados de firme que hay que levantar	9.590,20
Volumen de demonte para arreglo de las rosantes en la caja y pascos	605,57
Volumen de terraplen con el mismo objeto	5.742,50
Volumen de piedra que hay que trarandear	959,00
Volumen de piedra nueva para atender a las perdidas por levante y trarandeo	192,00
Volumen de recho	389,60
Metros cúbicos a trasportar con carretilla	605,57
Metros cúbicos de arena para subuelo y recho del empedrado de cunetas y pascos y en cintado teniendo en cuenta la existente $1.475,42 \times 0,05$	73,7710
Metros cúbicos de arena para asentado de la losa que se ha de levantar $1106,56 \times 0,84 = 929,51 \times 0,10$	92,95

por el presente edicto se ha...

Presupuesto

Ayuntamiento de Madrid

Presupuesto.

Numero unidades.	Designacion de conceptos. S	Precio. Pesetas.	Importe. Pesetas.
<u>Desmonte.</u>			
2.59,23	Metros cuadrados de firme a levantar a	0 50	1.295 11
605,57	Metros cúbicos de excavacion en tierra a	0 75	454 17
	<u>Suma.</u>		1.749 28
<u>Terraplen.</u>			
5.742,50	Metros cúbicos de terraplen a	0 25	1.435 62
	<u>Suma.</u>		1.435 62
<u>Carandeo.</u>			
259.	Metros cúbicos de piedra a carandear a	0 25	64 75
	<u>Suma.</u>		64 75
<u>Materiales.</u>			
192,75	Metros cúbicos de pedernal al tamaño de 2ª dimension a	13 51	2.604 05
	<u>Suma.</u>		2.604 05
<u>Transportes.</u>			
605,57	Metros cúbicos de tierra a transportar con carretilla a	0 75	454 17
167.	Metros cúbicos de arena de rio a	5 "	835 "
283,60	Metros cúbicos de rebo a	2 50	709 "
	<u>Suma.</u>		2.248 17

Nota: Los trabajos de levantamiento y colocación de aceras, cunetas, encintados, &c, se harán con los elementos del ramo.

Resumen.

		<u>Pesetas.</u>	
Desmontes		5.269	28
Ferraplen		1.435	62
Zarandeo		259	75
Materiales		2.604	05
Frasportes		2.248	17
	Suma.	11.772	87
Imprecistos 3%		353	18
	Total	12.126	05

Asiende el presupuesto total de la obra a la cantidad de doce mil ciento veinte y seis pesetas, cinco centimos.



Madrid 27 de Junio del 1892.

El Ingeniero Ayudante,

Ramon Grappa

Conforme

El Ingeniero Director,

U. de Ceballos

[Handwritten signature]

Planos

Ayuntamiento de Madrid

... por el presente edicto se ha ...
... 10 por 100 efectivo ...

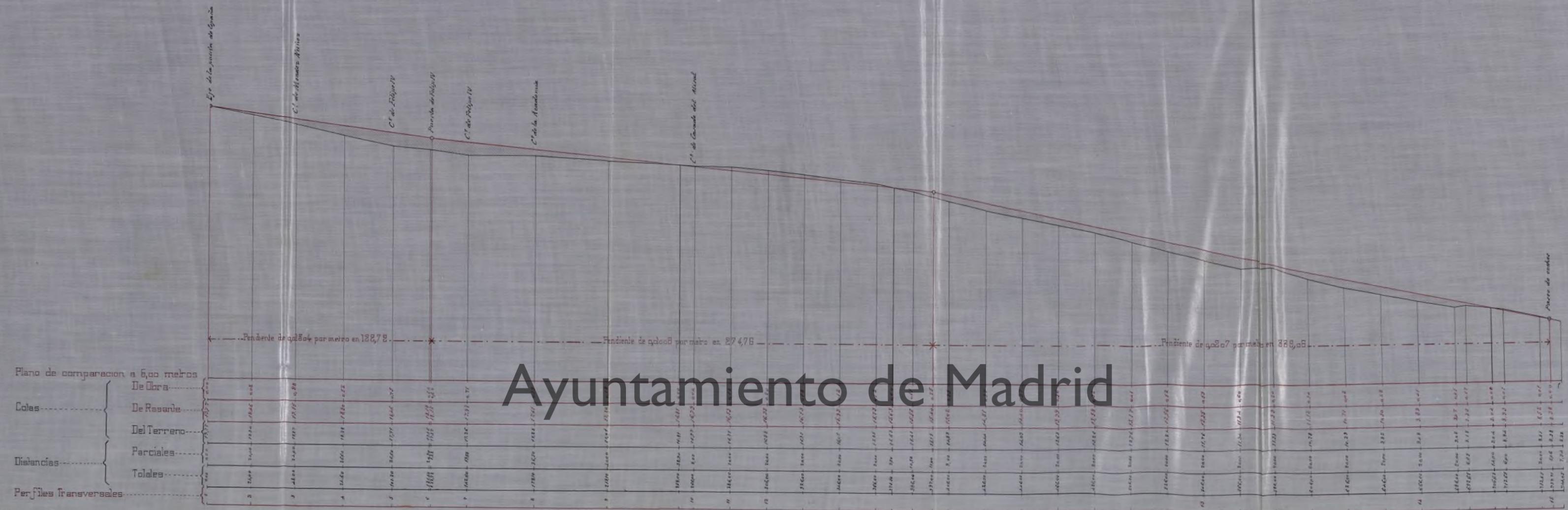
PERFIL LONGITUDINAL

DE LA
MODIFICACION DE PASANTE EN LA CALLE DE ALFONSO XII



ESCALAS

HORIZONTALES... 1:1000
VERTICALES... 1:100



Ayuntamiento de Madrid

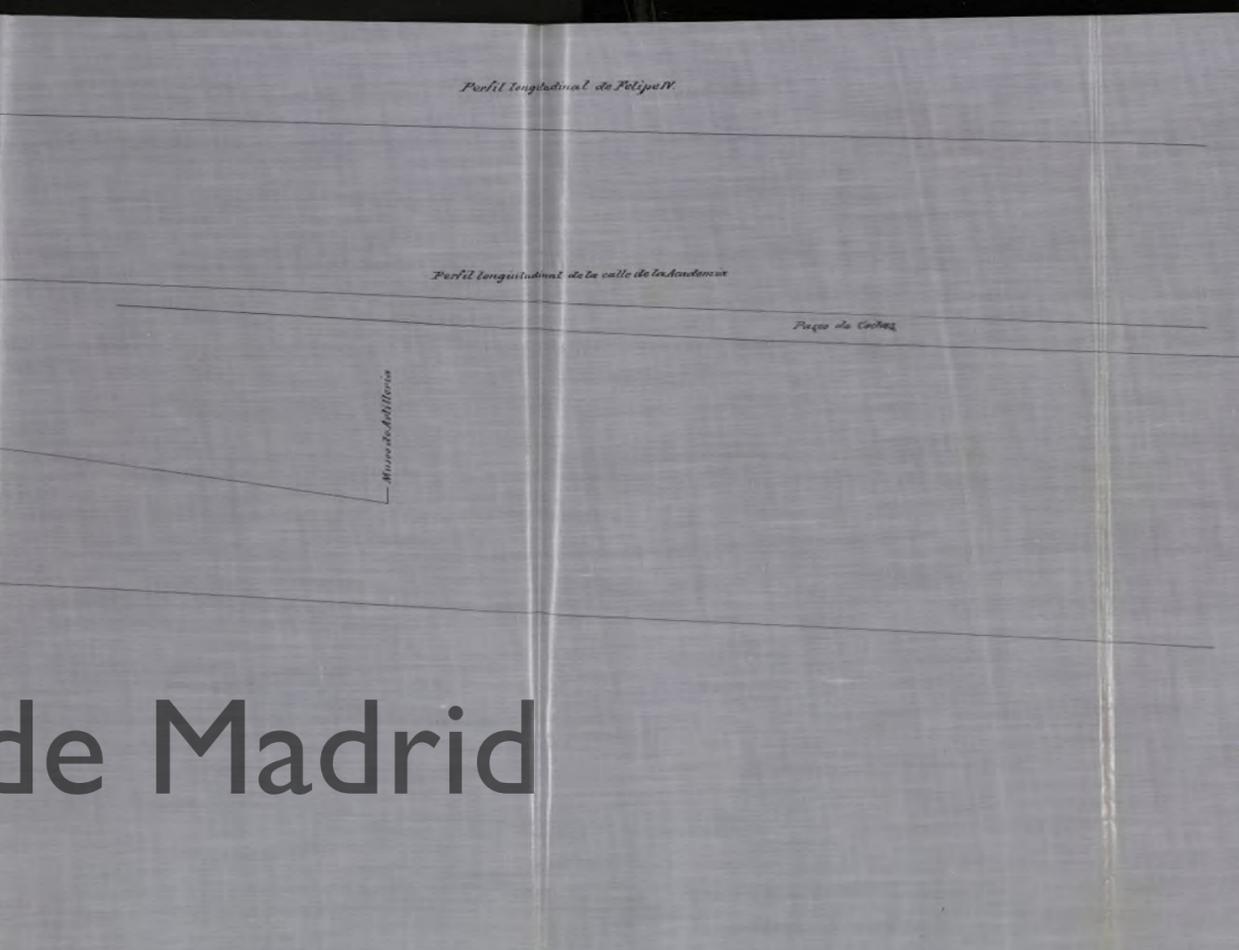
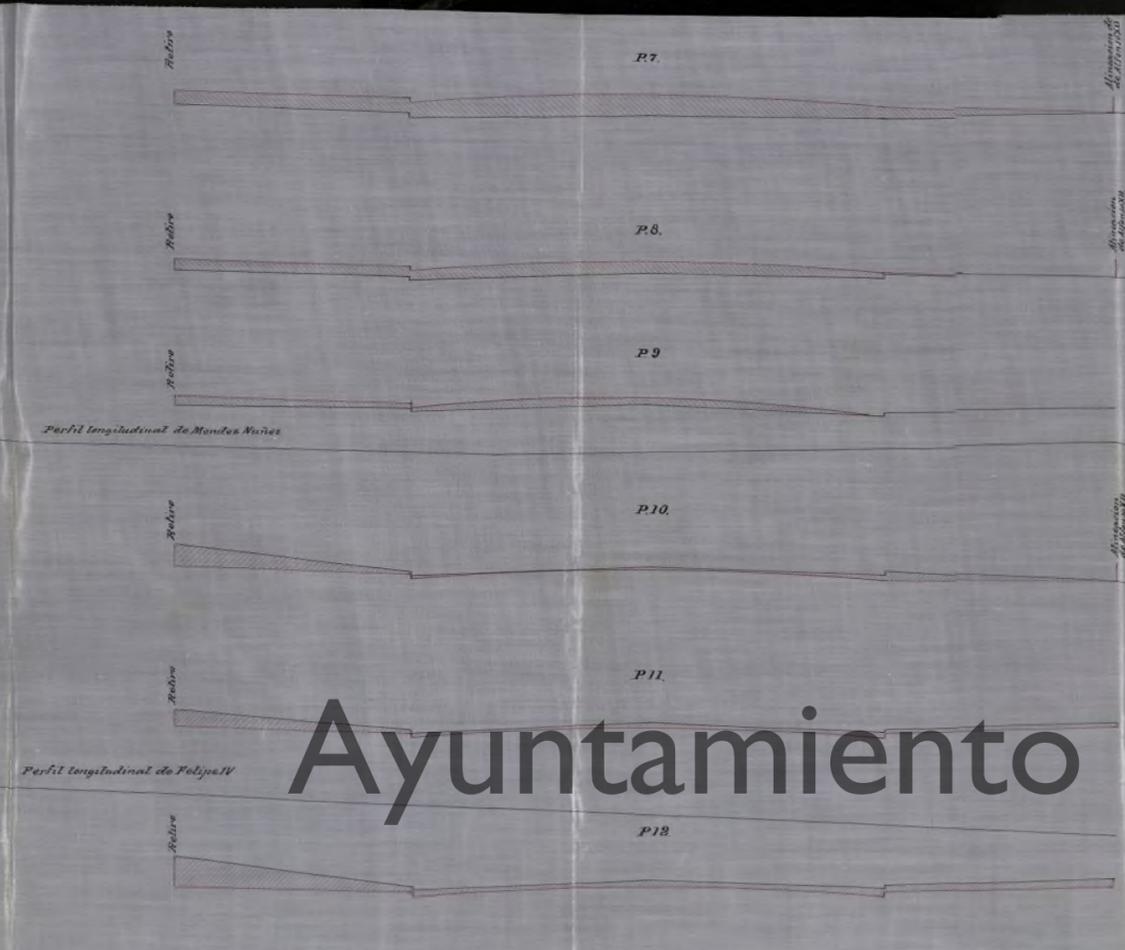
Madrid 27 de Junio de 1892
 CONFORME
 EL INGENIERO AYUDANTE
Ramon Grotas
 EL INGENIERO DIRECTOR
E. de Caceres

PERFILES TRANSVERSALES

DE LA

MODIFICACION DE RASANTE DE LA CALLE DE ALFONSO XII.

ESCALAS DE $\frac{1}{200}$.



Ayuntamiento de Madrid

Madrid 27 de Junio de 1898.

CONFORME
LE INGENIERO AYUDANTE
Ramon Grotas
LE INGENIERO DIRECTOR
J. de Segura

PERFIL DE CUVICACION

DE LA

MODIFICACION DE RASANTE DE LA CALLE DE ALFONSO XII.

ESCALAS

HORIZONTALES 1:1000
VERTICALES 1:200



Ayuntamiento de Madrid

Madrid 27 de Junio de 1892

CONFORME
EL INGENIERO AYUDANTE
Ramon Grotto
EL INGENIERO DIRECTOR
J. de Salazar

celentísimo Sr:

50

Para que la línea de la verja en construcción del Parque de Madrid, por la calle de Alfonso XII, no presente en su basamento, como en las llantas o hierros que han de constituir su atarido horizontal, las depresiones e irregularidades que hoy se observan en la rasante de la referida calle, propuso el Arquitecto director de estas obras. Se procedía por el ramo de Vías públicas al arreglo de la misma.

A este fin la Real Audiencia de Madrid y la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas, en su sesión de 10 de Mayo de 1892, acordó que, con urgencia, reformara en el asunto el Sr. Ingeniero Director de dicho ramo, el cual, de entera conformidad con el Arquitecto Sr. Alonso, dice que para

no quitar parte de su belleza si tan importante construcción es imprescindible la modificación propuesta, favoreciendo de esta suerte el ornato de uno de los sitios mas hermosos de esta Villa y el tránsito público.

Complementa el expediente remitiendo el proyecto y presupuesto de las obras, de acuerdo con el perfil del Arquitecto, habiendo procurado en este trabajo que no queden ni colgadas, ni enterradas las casas construidas enfrente del paseo del Retiro. Comprende el presupuesto, no solo la parte aprobada, sino tambien los paseos, contrapaseos y aceras, de conformidad con el Ingeniero Director de Jardines y Arbolado, para dar completa uniformidad al proyecto. Puede apreciarse por los perfiles y cubi

cción, separada en esta el des-
 monte del terraplén, se puede ver
 la escasa importancia de la obra,
 cuyo coste se eleva a la cifra
 de 12.126'05 pesetas, cantidad
 pequeña comparada con la
 importancia que tiene la cons-
 trucción de la verja del Retiro.

La Comisión encuentra
 conformes los cálculos de ex-
 cavaciones, terraplén, transpor-
 te y demás usados general-
 mente en las obras del Mu-
 nicipio, hallándose también
 previsto el caso de que los tra-
 bajos de levantamiento y colo-
 cación de aceras, cunetas, en
 ciutades C.^a se hagan con los
 elementos de que dispone el ra-
 mo de Vías y Obras.

En consideración a to-
 do lo expuesto, la Comisión

Ayuntamiento de Madrid

Ignacio
 énez, I
 y Pe
 Izquier
 D. Ju
 José M
 s, Sres
 Iermano
 Domingo
 o, Seño
 José Ma
 Tiburcio
 A. Gar
 Jimeno.
 de Ec
 es. Ros
 B. Bern
 D. Bernar
 M. Rio
 ociedad
 g Martí,
 nez y L
 as por ce
 de docum
 da Socie
 s preven
 n la ju
 justificat
 sito no se
 parándola
 io que hu
 o 1892. =
 instancia,
 iso Tribu
 ldos.
 RO
 acordado
 Juzgado
 del Cent
 de D. Dem
 se anuncia
 l presente
 nta de un
 lle de Sag
 orte, núm.
 ua 452: li
 sa de D. J
 ra de D. Pe
 otras de
 el Martine
 neas com
 metros c
 valentes á
 mas de o
 céntimos;
 enga efecto
 e de la m
 re próxim
 Juzgado,
 lastaños.
 uientes: qu
 o cubra l
 orte del a
 la licita
 mente en l
 blecimient

si enoto una cantidad igual,
 10 por 100 efecti

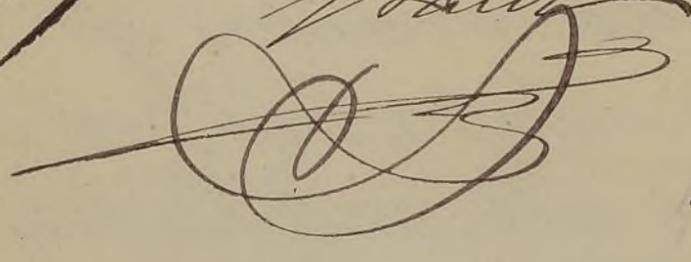
mejor para comunicarle asuntos de con
 el presente edito se hace saber

que suscribe tiene la honra de
proponer a V. E. se sirva apro-
bar el proyecto y presupuesto pa-
ra la ejecución de la obra referida,
con cargo a las partidas corres-
pondientes al ejercicio del actual año
económico, debiendo anunciarse en
los periódicos oficiales, por un plazo
de veinte días, la variación de la expe-
sada, rasante para conocimiento del
público, según está prevenido.

V. E. que obstante, acordará lo más acertado.

Madrid 13 de Julio de 1892

Franco Amador
y Saur

 Ferrnandez

Juan Caye

Manuel Martínez

Sebastián Rodríguez
de Celis



Madrid 22 de Julio de 1892

En su Ayuntamiento

Sesión pública ordinaria

Como propone la Comisión
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

[Handwritten signature]



4º

~~Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta
Provincia~~

Ayuntamiento de Madrid
Secretaría.

Esta Excmo. Corporación por
su acuerdo de 22 del actual y co-
mo consecuencia de las obras que
se están ejecutando en el Par-
que de Madrid para la insta-
lación de la Puerta denomina-
da de "España", se ha servido

Ayuntamiento de Madrid

D. Ignacio
Jiménez,
Jiménez y Pe
de I. Izquier
ña, D. Ju
s, D. José M
Hijos, Sres.
bas Hermano
D. Domingo
ballero, Seño
s, D. José Ma
D. Tiburcio
Sres. A. Gar
de R. Jimeno
Hijos de Ec
la, Sres. Ros
de I. B. Dern
rán, D. Bernar
la de M. Rio
o, Sociedad
é Puig Martí,
o Irigoyen y L
dueñas por ce
ma de docum
referida Socie
y les preven
arte en la ju
título justific
requisito no se
nta, parándola
erjuicio que hu

Junio 1892.—
era instancia,
Narciso Triba
Tribaldos.

CENTRO
te lo acordado
por el Juzgado
strito del Centr
banía de D. Dem
llán, se anuncia
dio del presente
la venta de un
su calle de Sag
del Norte, núm.
manzana 452: li
con casa de D. J
con otra de D. Pe
ta con otras de
Miguel Martín
sus líneas comp
e 320 metros c
equivalentes á
4 décimas de o
tas 84 céntimos;
que tenga efecto
nuevo de la m
ptiembre próxim
esado Juzgado,
eral Castaños,
las siguientes: qu
a que no cubra l
del importe del a
tido en la licita
previamente en l
Juzgado ó en el establecimien
al efecto una cantidad igual, p
10 por 100 efectivo

memoria para comunicarle asuntos de con-
tabilidad de su referencia.
Madrid 23 de Julio de 1892.—El In-
tendente de Ejercito, Augusto Muñoz

por el presente edicto se hace saber
siendo sido encontrado sumergido
aguas de una noria existente en el

disponer la modificación de
la marante en la calle de Alfo-
so XII y que la expresada
variación se anuncie en los
periódicos oficiales por un
plazo de veinte días a los
oportunos efectos.

Y en cumplimiento del
citado acuerdo se provee en
comunicación del público,
así como el de quedar el expu-
diente de su razón a dispo-
sición del mismo en el Ne-
gociado 4.º de esta Secretaría
todos los días no feriados, de
11 a 1 de la tarde.

Madrid 27 de Julio de 1892
R. S.

Excmo Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia.

27 Julio 192

Acordada por el Excmo Ayuntamiento
Ayuntamiento de Madrid

En cumplimiento de la modificación
de la rasante de la calle
de Alfonso XIII con motivo
de la instalación de la ver-
ja y Puerta del Parque de
Madrid denominada de
"España", adjunto tengo
la honra de remitir a V. E.
el anuncio para que se
digne ordenar su publica-
ción en el Boletín oficial
de la Provincia, para que
llegue a conocimiento
del público.

Dios etc. A. Bochs.
Munta, aprobada.

A. Submor de la Gaceta de Madrid
24 Julio 92

En cumplimiento de lo acordado
Ayuntamiento de Madrid

D. Ignacio
Jiménez, I
nénez y Pe
de I. Izquier
añía, D. Ju
os, D. José M
é Hijos, Sres
abás Hermano
D. Domingo
ballero, Seño
os, D. José Ma
D. Tiburcio
Sres. A. Gar
de R. Jimeno.
Hijos de Ec
ala, Sres. Ros
de I. B. Dern
rán, D. Bernar
da de M. Rio
ro, Sociedad
sé Puig Marti,
to Irigüez y L
dueñas por ce
rma de docum
referida Socie
p, y les preven
arte en la ju
título justificat
requisito no se
nta, parándole
perjuicio que hu
e Junio 1892. =
mera instancia,
, Narciso Triba
Tribaldos.
CENTRO
te lo acordado
por el Juzgado
strito del Cent
añía de D. Dem
illán, se anuncia
edio del presente
la venta de un
su calle de Sag
del Norte, núm.
anzana 452: li
con casa de D. J
con otra de D. Pe
sa con otras de
D. Miguel Marti
sus líneas com
e 320 metros c
equivalentes á
4 décimas de o
tas 84 céntimos;
que tenga efecto
nueve de la m
ptiembre próxim
esado Juzgado,
eral Castaños,
ias siguientes: qu
a que no cubra l
del importe del a
tido en la licita
ar previamente en l
Juzgado ó en el establecimient
al efecto una cantidad igual, 2
10 por 100 efecti

de
Alfon
los
m
los
del
en
ca,
spe
no
Ne-
ria
1 de
1892
Pro

mejo para comunicarle asuntos de con-
tabilidad de su referencia.
Madrid 23 de Julio de 1892. = El In-
terendente de Ejercito, Augusto Muñoz.

do por esta Exma Corporación
sobre variación de nombre de
la calle de Alfonso XII, ad fin
tengo el honor de remitirle
el anuncio correspondiente,
a fin de que se sirva ordenar
su inserción en la Gaceta de
Madrid.

Dios que etc. R. Saraya.

H
No

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2.^o pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3.^o al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 33.^o por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Real decreto.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Sevilla á D. Eleuterio Villalva, Secretario del Gobierno civil de la de Madrid.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real decreto.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid á D. Fernando Santoyo, Gobernador de la de Valladolid.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Raimundo Fernández Villaverde.

(Gaceta 28 Julio 1892.)

Real orden.

Ilmo. Sr.: Aprobado por Real orden fecha 8 del corriente el itinerario del tren correo de Madrid á Cádiz por la línea más corta, esto es, por Córdoba, Écija y Utrera, la es de conveniencia para organización de los servicios, en prevención de cualquiera dificultad que pudiera ocurrir en

su planteamiento, formular otro itinerario por Sevilla y Utrera á Cádiz;

Y resultando:

1.^o Que la Compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante, al ser oída sobre las marchas del tren de Andalucía, no hace objeción alguna á que se aceleren entre Córdoba y Sevilla, dadas las circunstancias ventajosas de su perfil.

2.^o Que convenido con las Empresas ferroviarias como velocidades propias y prácticas para los trenes correos de las líneas generales las que llevarlos expresos:

Considerando que estas marchas exigen el empleo de los frenos continuos de que debe hallarse provisto el material que se emplee en la composición de esos trenes, según lo dispuesto por varias Reales órdenes emanadas del Ministerio de Fomento, y singularmente la del 29 de Febrero último, que les concedía como plazo definitivo para ello el 1.^o de Julio proximo, por cuyo motivo el de la Gobernación fijó igual fecha para poner en práctica los nuevos itinerarios de Correos:

Considerando que, según determina el art. 29 del pliego de condiciones generales de 1836, para el cumplimiento de la ley de Ferrocarriles de 1833, puede haber todos los días más de un convoy destinado al servicio general de Correos:

Y considerando, por último, que el nuevo itinerario trazado por esa Dirección general para el tren correo de Madrid á Cádiz y viceversa forma con el publicado en la Gaceta del 10 de los corrientes un mismo tren, determinando así á la misma hora que aquél los enlaces en Córdoba y Utrera;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar dichos itinerarios, disponiendo se publiquen en la Gaceta, en unión de esta Real orden, debiendo comenzar el nuevo servicio al propio tiempo que el de Madrid á Cádiz publicado en la Gaceta del 10.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1892.

ELDUAYEN

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Los itinerarios á que se refiere la precedente Real orden se insertan en la página siguiente.)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 1.^o

Nombrado por Real decreto de 26 de los corrientes Secretario de este Gobierno el Sr. D. Fernando Santoyo, en reemplazo del Sr. D. Eleuterio Villalva, que á su vez ha sido nombrado Gobernador de la provincia de Sevilla, con esta fecha ha quedado posesionado de dicho cargo el señor Santoyo, y lo hago público en el presente periódico oficial á los consiguientes efectos.

Madrid 29 de Julio de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Bogaraya.

Sección de Fomento.—Montes.

Aprobado por Real orden de 22 del actual el plan de aprovechamientos forestales de esta provincia en 1892 á 93, he acordado señalar el día 30 de Agosto y hora de las doce de su mañana para la adjudicación en pública subasta de los pastos que pueden aprovecharse en el monte Soto Tamarizo, del término municipal de San Martín de la Vega, desde el 1.^o de Abril de 1893 hasta el 30 de Septiembre de 1896, bajo el tipo de 14.000 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1832, en Madrid en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento de San Martín de la Vega simultáneamente, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.^o, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía, para tomar parte en la subasta, será de 700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la condición segunda del pliego de condiciones.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos pres-

critos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 25 pesetas cada una.

Madrid 26 de Julio de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Bogaraya.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los pastos del monte Soto Tamarizo, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Vigilancia.—Negociado 2.^o

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de José Hermida Arias Borralleiro, José Benito González y Casimiro Valverde, fugados de la cárcel de Vigo en la madrugada del 20 del actual.

El primero de veintinueve años, soltero, vecino de Negrán, jornalero, estatura regular, ojos fondo gris, pelo castaño obscuro, moreno, bigote ídem; viste traje de tela color castaño obscuro, botas de becerro y boina encarnada.

El segundo soltero, labrador, vecino de Priegue, estatura regular, color trigüeño y barbilampiño; viste pantalón de tela verde obscuro, chaleco y chaqueta negra á rayas blancas, botinas de becerro negro y boina castaña.

Y el tercero de trece años, jornalero, vecino de Ramaltes, pelo castaño, rostro trigüeño; viste pantalón tela con remiendos, sin chaqueta ni chaleco, boina encarnada y anda descalzo, tiene dos cicatrices en la mejilla derecha.

Madrid 28 de Julio de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Bogaraya.

ITINERARIO

MADRID Á CADIZ POR SEVILLA.—730 kilómetros en 19 horas 39 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Madrid.....					N 7.30	»
	13.4	Getafe.....	45	18	7.48	1	7.49	»
	4.5	Valdelobos (cargadero).....	50	10	»	»	»	»
	2.5	Pinto.....	»	9	»	»	7.59	»
	6.3	Valdemoro.....	»	8	»	»	8.08	»
	6.5	Ciempozuelos.....	»	6	8.16	1	8.17	»
	5	Espartinas (apartadero).....	»	7	»	»	8.23	»
	6	Las Yeguas (apartadero).....	»	5	»	»	8.30	»
	4.1	Aranjuez.....	»	21	8.35	2	8.37	»
	15.5	Castillejo.....	»	18	8.58	2	9	»
	9	Villasequilla.....	45	9	9.13	1	9.14	»
	5.4	Dos Bocas.....	»	7	»	»	9.23	»
	4.8	Huerta.....	»	9	9.30	1	9.31	»
	5.8	Casar (apartadero).....	»	18	»	»	9.40	»
	12	Tembleque.....	»	11	9.58	6	10.04	»
	6.7	Romeral.....	»	18	10.15	1	10.16	»
	12.8	Villacañas.....	50	19	10.34	1	10.35	»
	14.5	Quero.....	»	18	10.54	1	10.55	»
	13.5	Alcázar.....	»	19	11.13	24	11.37	»
	16.1	Marañón (apartadero).....	»	13	»	»	11.56	»
	9.8	Argamasilla.....	»	12	12.09	5	12.14	»
	9.7	Herrera (apartadero).....	»	17	12.26	2	12.28	»
	13.6	Manzanares.....	»	16	12.45	7	12.52	»
	13.2	Consolación (apartadero).....	»	17	»	»	1.08	»
	14.3	Valdepeñas.....	»	19	1.25	1	1.26	»
	14.2	Santa Cruz.....	38	28	1.45	6	1.51	»
	17	Almuradiel.....	»	24	»	»	2.19	»
	10	Venta de Cárdenas.....	»	29	2.36	1	2.37	»
	13.2	Santa Elena.....	»	20	3.01	6	3.07	»
	16.3	Vilches.....	»	17	3.36	1	3.37	»
	10.6	Vadollano.....	»	17	3.57	2	3.59	»
	8.6	Baeza.....	38	17	4.16	2	4.18	»
	14.1	Javalquinto.....	50	11	»	»	4.35	»
	6.8	Menjibar.....	45	7	4.46	1	4.47	»
	5.3	Espelúy.....	»	13	4.54	5	4.59	»
	9	Villanneva de la Reina.....	»	18	»	»	5.12	»
	12.9	Andújar.....	50	9	5.30	2	5.32	»
	6	Arjonilla.....	45	9	5.41	1	5.42	»
	5.5	Marmolejo.....	»	17	5.51	1	5.52	»
	13	Villa del Río.....	»	15	6.09	1	6.10	»
	10.3	Montoro.....	»	13	6.25	1	6.26	»
	9.1	Pedro Abad.....	»	8	»	»	6.39	»
	4.7	Carpio.....	»	7	6.47	6	6.53	»
	4.4	Villafranca.....	50	19	»	»	7	»
	14.5	Alcolea.....	»	16	»	»	7.19	»
	15	Córdoba.....	»	15	7.35	17	7.52	»
	12.8	Villarrubia (apeadero).....	55	12	»	»	8.07	»
	9.3	Almodóvar del Río.....	»	1	8.19	1	8.20	»

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Almodóvar del Río.....	»	12	»	»	8.20	»
	9.4	Posadas.....	»	12	8.32	1	8.33	»
	9.6	Hornachuelos.....	»	14	8.45	1	8.46	»
	11	Palma.....	»	7	9	2	9.02	»
	4.4	Peñaflor.....	»	22	9.09	1	9.10	»
	18.4	Lora.....	»	19	9.32	6	9.38	»
	15.5	Guadajoz.....	»	8	9.57	2	9.59	»
	5.2	Tocina.....	»	17	10.07	2	10.09	»
	13.6	Brenes.....	»	20	10.26	1	10.27	»
	16.5	Empalme.....	»	10	10.47	10	10.57	»
	4.8	Sevilla.....	»	20	11.07	5	11.12	»
	14	Dos Hermanas.....	»	23	11.32	1	11.33	»
	17	Utrera.....	»	16	11.56	8	12.04	»
	13	Alcantarillas.....	54	14	12.20	2	12.22	»
	11	Las Cabezas.....	55	21	12.36	1	12.37	»
	17	Lebrija.....	50	15	12.58	1	12.59	»
	12	Cuervo.....	46	26	1.14	1	1.15	»
	20	Jerez.....	47	18	1.41	6	1.47	»
	15	Puerto de Santa María.....	51	22	2.05	2	2.07	»
	9	Puerto Real.....	60	14	2.29	1	2.30	»
	11	San Fernando.....	»	15	2.44	6	2.50	»
	12	Aguada.....	»	4	»	»	3.05	»
	2	Cádiz.....	»		3.09			»
				16h 49'		2h 50'	19h 39'	

Madrid 20 de Junio de 1892.—El Director general, el Marqués de Mochales.

CÁDIZ Á MADRID POR SEVILLA.—730 kilómetros en 21 horas 25 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Cádiz.....	60	4	»	»	M 9.05	»
	2	Aguada.....	55	16	»	»	9.09	»
	12	San Fernando.....	58	18	9.25	6	9.31	»
	11	Puerto Real.....	60	12	9.44	1	9.45	»
	9	Puerto de Santa María.....	41	23	9.57	2	9.59	»
	15	Jerez.....	50	24	10.22	5	10.27	»
	20	Cuervo.....	»	16	10.51	1	10.52	»
	12	Lebrija.....	54	21	11.08	1	11.09	»
	17	Las Cabezas.....	51	14	11.30	1	11.31	»
	11	Alcantarillas.....	45	16	11.45	1	11.46	»
	18	Utrera.....	»	22	12.02	13	12.15	»
	17	Dos Hermanas.....	»	17	12.37	1	12.38	»
	14	Sevilla.....	50	8	12.55	8	1.03	»
	4.8	Empalme.....	52	21	1.11	8	1.19	»
	16.5	Brenes.....	»	17	1.40	1	1.41	»
	13.6	Tocina.....	50	8	1.58	2	2	»
	5.2	Guadajoz.....	53	19	2.08	2	2.10	»
	15.5	Lora.....	»	23	2.29	6	2.35	»
	18.4	Peñaflor.....	»	7	2.58	1	2.59	»
	4.4	Palma.....	»	14	3.06	2	3.08	»
	11	Hornachuelos.....	»		3.22	1	3.23	»

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Hornachuelos.....	"	13	"	"	3.23	"
9.6		Posadas.....	"	13	3.36	1	3.37	"
9.4		Almodóvar del Río.....	"	13	3.50	1	3.51	"
9.3		Villarrubia (apartadero).....	"	16	"	"	4.04	"
12.8		Córdoba.....	47	15	4.20	17	4.37	"
11		Alcolea.....	"	19	"	"	4.52	"
14.5		Villafranca.....	"	8	"	"	5.11	"
4.4		Carpio.....	42	7	5.19	6	5.25	"
4.7		Pedro Abad.....	"	14	5.32	1	5.33	"
9.1		Montoro.....	47	13	5.47	1	5.48	"
10.3		Villa del Río.....	"	18	6.01	1	6.02	"
13		Marmolejo.....	"	8	6.20	1	6.21	"
5		Arjonilla.....	"	10	6.29	1	6.30	"
6		Andújar.....	"	18	6.40	2	6.42	"
12.9		Villanueva de la Reina.....	42	18	7	1	7.01	"
9		Espelúy.....	"	10	7.14	5	7.19	"
5.3		Menjíbar.....	47	10	7.29	18	7.47	"
6.8		Javalquinto.....	"	20	7.57	1	7.58	"
14.1		Baeza.....	35	17	8.18	2	8.20	"
8.6		Vadollano.....	"	22	8.37	2	8.39	"
10.6		Vilches.....	"	35	9.01	1	9.02	"
16.3		Santa Elena.....	"	27	9.37	6	9.43	"
13.2		Venta de Cárdenas.....	"	22	10.10	1	10.11	"
10		Almuradiel.....	45	25	10.33	1	10.34	"
17		Santa Cruz.....	51	17	10.59	6	11.05	"
14.2		Valdepeñas.....	"	18	11.22	1	11.23	"
14.3		Consolación.....	"	16	"	"	11.41	"
13.2		Manzanares.....	"	17	11.57	10	12.07	"
13.6		Herrera.....	"	17	12.24	3	12.27	"
9.7		Argamasilla.....	"	12	12.39	6	12.45	"
9.8		Marañón.....	"	12	"	"	12.57	"
16.1		Alcázar.....	45	20	1.17	40	1.57	"
13.5		Quero.....	"	21	2.17	6	2.23	"
14.5		Villacañas.....	"	21	2.44	1	2.45	"
12.3		Romeral.....	40	18	3.03	1	3.04	"
6.7		Tembleque.....	"	11	3.15	1	3.16	"
12		Casar (apartadero).....	"	18	"	"	3.34	"
5.8		Huerta.....	"	11	3.45	1	3.46	"
4.8		Dos Bocas.....	"	7	"	"	3.53	"
5.4		Villasequilla.....	"	11	4.04	1	4.05	"
9		Castillejos.....	"	16	4.21	4	4.25	"
15.5		Aranjuez.....	"	25	4.50	6	4.56	"
4.1		Las Yeguas (apartadero).....	35	7	"	"	5.03	"
6		Espartinas (apartadero).....	"	10	"	"	5.13	"
5		Ciempozuelos.....	"	11	5.24	1	5.25	"
6.5		Valdemoro.....	"	13	5.38	1	5.39	"
6.3		Pinto.....	"	18	5.52	1	5.53	"
2.5		Valdelobos (cargadero).....	"	4	"	"	5.57	"
4.5		Gotafe.....	"	8	6.05	2	6.07	"
13.4		Villaverde.....	"	12	"	"	6.13	"
		Madrid.....	"	11	6.30	"	6.13	"
					M			
				17h 40'		3h 45'	21h 25'	

Madrid 20 de Junio de 1892.—El Director general, el Marqués de Mochales.

(Gaceta 2 Julio 1892.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 30 de Mayo de 1892.

Presidencia del Sr. D. Ricardo Fernández Pérez de Soto.

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Campo.—Cemborsín España.—Cortina.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Font.—Gálvez Holguin.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—López González.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Mathet.—Molina.—Moral.—Negro.—Pérez Negro.—Presilla.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Yáñez pregunta á la Comisión especial de Manicomios, si cuando los Arquitectos provinciales emitan su dictamen pericial, según se acordó, para llevar á cabo la compra de terrenos en que se ha de construir el manicomio regional, habrá la Comisión de presentar á la aprobación de la Diputación un nuevo informe, ó si desde luego el dictamen pericial producirá la ejecución ó no de la compra, según sea favorable ó adverso.

El Sr. Negro, de la Comisión, contesta que habiendo sido el acuerdo condicional y sólo ejecutivo en el caso en que el dictamen pericial declare en buenas condiciones los terrenos de cuya adquisición se trata, no tiene necesidad la Comisión de informar nuevamente sobre el mismo punto, porque desde luego el dictamen pericial implica la ejecución ó no ejecución del acuerdo adoptado.

El Sr. Yáñez, en vista de esto, pregunta si el informe pericial ha de someterse á la aprobación de la Diputación.

El Sr. Negro dijo que es un trámite completamente inútil, porque la Diputación acordó ya someter la ejecución de su resolución al efecto el dictamen pericial.

El Sr. Moral dice que debe traerse á la Diputación el dictamen pericial, porque los Arquitectos sólo tienen competencia para dictaminar acerca de las construcciones de edificios, pero no sobre las demás circunstancias que se requieren en la compra de estos terrenos.

El Sr. Mathet defiende la competencia de los Sres. Arquitectos para informar pericialmente, no sólo sobre las condiciones de una construcción, sino sobre todas las de los terrenos, en que aquella se vaya á llevar á cabo, fundándose en que el título que el Ministerio de Fomento les expide les da atribuciones para todo esto, como lo demuestra el hecho de oírse siempre su dictamen en las expropiaciones, no sólo de fincas, sino también de terrenos urbanos.

A propuesta del Sr. Presidente se suspende la discusión sobre este punto, mientras se trae sobre la mesa el expediente de la compra de terrenos para determinar concretamente los puntos sobre que se pidió informe á los Sres. Arquitectos.

El Sr. Gálvez pregunta á los Sres. Visitadores del Hospicio si han tomado alguna medida respecto á la celebración de los exámenes de los asilados que reciben la educación en el Establecimiento, porque como ha llegado á sus oídos el rumor de que se celebrarían los exámenes en la primera quincena de Junio, y esto es con-

trario al reglamento por que aquél Establecimiento se rige, se ve en el caso de advertírselo así á dichos señores.

El Sr. Mathet, Visitador del Hospicio, dice que no han tomado otra resolución que la de rogar al Sr. Presidente de la Diputación provincial oficie al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, para que designe los Profesores de las Escuelas municipales que han de formar parte de los Tribunales de examen. Y que por lo demás, el deseo que la anima es que en el Establecimiento se dé una verdadera enseñanza de resultados prácticos, lo cual hasta ahora no se ha hecho, estando la instrucción allí en un estado lamentable.

El Sr. Gálvez se congratula de que no sea cierto el rumor, que como ha dicho sería una infracción del reglamento. Y protesta de las aseveraciones del Sr. Mathet, porque tanto él como los Sres. Pulido y España y los demás Sres. Diputados que han sido Visitadores de aquél Establecimiento, pusieron todo su empeño en dar á la enseñanza un verdadero valor en sus resultados prácticos, y que por su parte puede afirmar que se ha conseguido ese deseo.

El Sr. Mathet rectifica para asegurar que no duda de los resultados de que habla el Sr. Gálvez Holguin; pero retá á cualquiera á discutir que es imposible dar una instrucción adecuada á los asilados con los programas oficiales que en el Establecimiento se usan.

El Sr. Gálvez Holguin manifiesta que aceptará la discusión, y mientras tanto, que opondrá su afirmación en contra de la del Sr. Mathet.

Se dió lectura del acuerdo sobre la compra de terrenos para la construcción de un Manicomio regional; y en vista de él, el Sr. Moral expone que la modificación introducida respecto á oír el dictamen pericial de los Arquitectos, fué debida á una proposición verbal del Sr. Gálvez Holguin, y que entonces entendió que se refería el dictamen únicamente á las condiciones de construcción en los terrenos. Que ahora ve que la comunicación se extiende á pedir informe sobre otras circunstancias, como son las del precio y las de higiene y salubridad del terreno, y sobre este punto, respecto al cual le parece muy bien que se pidan informes técnicos, cree que no tienen competencia alguna los Sres. Arquitectos.

El Sr. Presidente explica que la proposición del Sr. Gálvez Holguin abrazaba los diferentes puntos que habían sido objeto de discusión, y estos fueron: primero, precio de los terrenos; segundo, condiciones de construcción y ventajas de los servicios ofrecidos por el proponente, y tercero, condiciones higiénicas de vegetación. Por esta razón se pidió informe en la comunicación sobre todos esos extremos.

El Sr. Gálvez Holguin declara que su proposición tendía á llenar los vacíos señalados en la discusión por los señores Mathet y Argente, y á este efecto manifiesta que son exactamente los mismos puntos que ha señalado el Sr. Presidente.

El Sr. Mathet rectifica al Sr. Moral, para insistir en sus manifestaciones respecto á la competencia de los Sres. Arquitectos para informar en todos aquellos extremos.

El Sr. García Marchante dice que siendo de tanta importancia este asunto, debía traerse el dictamen de los Arqui-

fectos á otra sesión y anuncia que sobre esto presentará una proposición incidental.

Entrando en el orden del día se dió cuenta del Proyecto de presupuesto ordinario reformado para el año económico de 1892-93, emitido por la Comisión de Hacienda, en virtud del Real decreto de 3 del actual.

En vista de haberse impreso y repartido ejemplares con la debida antelación á los Sres. Diputados, y siendo por tanto conocido de estos, se acuerda no dar lectura del mismo, haciendo constar su voto en contra los Sres. Cortina, García Aramburo y Moral.

Puesta á discusión la totalidad, el señor Cortina consume el primer turno en contra.

Preside el Sr. Fernández Argente.

Expone el Sr. Cortina que este es un presupuesto de los más inexactos en sus partidas de ingresos, y para demostrarlo cita que se consigna la cantidad de 73.000 pesetas por estancias de las enfermas de higiene del Hospital de San Juan de Dios, cuando dichas estancias ni antes el Gobierno ni ahora el Ayuntamiento han querido satisfacerlas; y por tanto es un concepto de ingreso completamente ilusorio; y en el caso de ser real la cifra sería mayor de 100.000 pesetas porque las estancias tienen un precio superior y ocasionan mayor gasto que el que ha servido á la Comisión para el cálculo. Que por ser incobrable dicha partida se había suprimido en los anteriores presupuestos, y el traerla ahora era querer engañarse con un ingreso ficticio. Que se debe gestionar el abono de dichas estancias; pero mientras éste no sea un hecho, no debe presuponerse como un ingreso. Respecto á la partida referente á enajenaciones de solares, dice que es también un concepto ilusorio, porque esas ventas no se verificarán, y caso de hacerlo el producto de ellos está afecto á otras responsabilidades, sin contar con que en el caso de la venta no podría figurar como ingresos la partida que se fija de productos de los mismos. Respecto á la totalidad de los gastos dice que aunque estos son ciertos se presentan en una forma impropia y sin hacer las debidas comparaciones con el resultado del ejercicio del año último, reunido el presupuesto ordinario y adicional; y por esta razón presentará en los detalles algunas modificaciones, que están comprendidas todas en la enmienda á la totalidad que ha suscrito, de la cual ruega se dé lectura.

Se dió cuenta de la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al Proyecto de presupuesto formado por la Comisión de Hacienda, en cumplimiento del Real decreto de 3 del corriente.

En el preámbulo del proyecto que presenta la Comisión de Hacienda se dice ya que el tipo de repartimiento girado para el año económico corriente, que alcanzaba á 15'0968 por 100, fué aumentado en 2'38 á la formación del Presupuesto adicional, resultando, por tanto, convertido en 17'4768 por 100. Pero esto no basta; porque ni en el detalle comparativo, ni en el resumen, se considera este notable aumento, y precisamente en las cifras es donde debe resaltar la diferencia que resulta entre aquel presupuesto y el citado proyecto: que es muy conveniente y muy necesario que los pueblos contribuyentes vean de un modo muy claro lo ilusorio de la comparación con el Presu-

puesto ordinario vigente, si después ha de venir de modo ineludible á la liquidación del anterior la verdadera cifra contributiva; y no es menos conveniente que también puedan verlo así la Superioridad y la opinión, para que pueda ser mejor apreciado el sacrificio que con la economía resultante sobre el ejercicio anterior, aún no terminado, va á imponerse la Diputación de Madrid. Por esto hubiera sido lo más exacto y lo más correcto, que en dicho detalle comparativo se hubieran consignado las cifras presupuestadas para el año corriente, adicionadas con sus correspondientes del presupuesto adicional; pero ya que por la falta de tiempo no pueda hacerse este trabajo, no debe dejarse sin rectificar el resumen del proyecto, y así aparecerá agregando á la economía de 18.419 pesetas 73 céntimos que resulta del mismo, sobre el presupuesto de 1891-92, las 334.308 pesetas 98 céntimos, importe del déficit del presupuesto adicional, que la verdadera economía es de 372.728 pesetas 71 céntimos; y esto, cuando menos, debe hacerse constar, ya que no la imposibilidad de vivir este año próximo económico, cuando las atenciones van en acrecentamiento, con menos que la aún vigente y en el que la carencia de recursos ha motivado crisis y conflictos á la Corporación. La Comisión de Hacienda se limita á cumplimentar una soberana disposición y nada ha de agregar el que suscribe á las atinadas y respetuosas observaciones que se hacen en el proyecto. Es indubitable la deficiencia de este presupuesto: allá en Enero lo dirá la liquidación, y lo que es más sensible, lo dirá un desastroso estado de los servicios encomendados á la administración de la provincia; pero no entra en los designios del autor de esta enmienda tratar las consideraciones que se desprenden de tal deficiencia, y que se alcanzan al buen juicio de todos y cada uno de los Sres. Diputados. Se limita, pues, el que suscribe á proponer algunas que considera muy oportunas modificaciones á determinadas partidas consignadas en el proyecto de la Comisión de Hacienda, que, como obra confeccionada con premura, contiene errores disculpables, en efecto, pero que no deben pasar sin rectificación. Este es el único objeto de la presente enmienda, que no el de modificar el proyecto en el fondo, pues sabido es que la Comisión ha tenido que sujetarse á un mandato de ineludible cumplimiento.

ENMIENDAS

INGRESOS

SAN JUAN DE DIOS

Dice muy bien la Comisión de Hacienda que la partida de «Estancias de enfermas de la Sección de Higiene», ha resultado hasta ahora siempre ilusoria ó irrealizable, y sin embargo, se consignan 73.000 pesetas ilusorias que contribuirán con otras muchas pesetas también ilusorias á una real desastrosa liquidación; pero sigamos con la ilusión y cumplimétese de verdad el propósito de cierre de las salas de reclusas, si por quien corresponde satisfacerse el gasto que originan no se satisface, y no se pare la Diputación en llevar á cabo esta medida si á ella da lugar la Corporación que percibe los derechos de la higiene.

GASTOS

PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN

Archivo y Depositaria.

Se suprime el Archivero y el Oficial

caligrafo, que son los que pudieran llamarse *técnicos*; los demás no lo son, y debe suprimirse el Oficial que así se denomina y á quien se consignan 1.250 pesetas. Esta plaza no se aviene con el precepto de hacer economías y su consignación es uno de los errores de la Comisión de Hacienda que deben subsanarse, pues se está á tiempo. Exactamente lo mismo puede decirse del Sobrestante pagador que en modo alguno tiene razón de existencia y se economizarán 1.500 pesetas que se le asignan.

Quintas

No ocurre lo mismo en esta partida. Se rebajan 998 pesetas á los Talladores que son dos, y disfrutaban una gratificación de 999 pesetas cada uno, y esto no puede ser así, por mucha razón; porque no es equitativo que siendo funcionarios como los demás y no rebajándose los sueldos de 1.500 pesetas abajo, se les rebaje á ellos, y sobre todo que esto no puede ser una economía que prospere, toda vez que es imposible suprimir uno, y que hay subsistente una Real orden que garantiza su situación. Debe, pues, elevarse esta consignación á 1.998 pesetas; en la inteligencia, para evitar discusiones, de que si no se aprueba el aumento será, á no dudar, dispuesto por la Superioridad.

Calamidades

Es muy cierto que la cantidad que hasta ahora se viene fijando es ilusoria; pero para atender á cualquiera desgracia del momento, que con frecuencia ocurre, convendría ascender la cifra consignada en 1.000 pesetas, reservando desde luego lo ya consignado por la Comisión de Hacienda para el objeto exclusivo á que se destina, y sensible es tener que estrecharse tanto en esta partida cuando desgraciadamente las calamidades públicas exigen de la Diputación mayor desprendimiento.

Obras obligatorias.

El que suscribe no entiende con la Comisión de Hacienda que puede suprimirse el número de peones camineros y capataces, porque no es en el personal bajo de carreteras el más necesario en el que convienen las supresiones ni resultaría ciertamente con esta medida una verdadera economía, aparte de que la numérica es ya de por sí bien insignificante. Pero hay más: es infructuoso intentar la limitación que se propone en el proyecto, pues también hay por cima un precepto de Real orden y la reposición del aumento vendría, á no dudar, si se aprueba lo que propone la Comisión. Por otra parte; gran número de los que resultasen cesantes, por tener derecho á jubilación la pedirían, como es juicioso esperar, y la economía entonces sí que sería nula verdaderamente. La Diputación debe acordar las consignaciones anteriores para *Obras obligatorias*, pues á más de lo expuesto, no debe consentirse la eliminación de las 2.000 pesetas cuando menos por *arbolado* por pertenece al mismo concepto, pues aparte de que está mandado este gasto, nadie osará discutir la grandísima conveniencia del arbolado para la higiene y para el afirmado de las carreteras (y no es preciso añadir para el ornato público), siendo indudable que lo que se gaste en esto ahorraría mayores dispendios en la reparación de los caminos. Sin embargo, y por sensible que sea, puede subsistir la minoración de 26.000 pesetas, que fija la Comisión para gastos de reparación de ca-

minos. El aumento, pues, que se solicita, sobre el proyecto es de 10.730 pesetas, quedando aún una economía sobre el actual de 26.000 pesetas.

Cargas

No han de alterarse en esta enmienda las cifras que se consignan para este concepto; pero no puede el que suscribe dejar de lamentarse de la fatal gestión llevada á cabo al concertar la forma de pago de los gastos de construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.—Se comprende que la casa Tollet exigiera el pago en moneda francesa de los materiales que había de mandar; pero de ningún modo el de la mano de obra y el de los materiales que se adquieren en Madrid, porque esto se paga naturalmente en moneda española; y sin embargo, la Diputación sufre un quebranto por razón de cambio, de todo el coste, quebranto inmenso que hará subir el coste del edificio á algunos millones más de lo presupuestado. Esto es muy triste; pero como es indudable que la casa constructora no debió incluir en su cálculo otro propósito que cobrar en francos que el importe de los materiales que se importan, sería muy pertinente gestionar cerca de aquellos señores para que no se continúe pagando en moneda francesa lo que aquí se compra y aquí se invierte en moneda española; que esto, si pudo no ser previsto, es, empero, muy justo y muy lógico, y tal vez pudiera conseguirse con la exposición de oportunas razones, la evitación de lo que en su tiempo debió haberse previsto.—Por otra parte, la cuenta de crédito abierta en el Banco de España es sumamente costosa por no haberse atendido en su tiempo las indicaciones de algún Diputado que opinaba, con harta conocimiento del asunto, por la conveniencia de haber concertado la operación libremente en el extranjero en condiciones ventajosas.—Pero, pues nada de esto tiene ya remedio, procúrese al menos ver de conseguir lo que se propone en esta enmienda la casa Tollet.

Instrucción pública

Repónganse la cifra de 250 pesetas para *quebranto de moneda*. La rebaja á 100 pesetas es indudablemente una equivocación, porque existiendo el mismo movimiento de Caja que en el año anterior, parece juicioso creer que debe seguir la misma consignación para este concepto; pues ha de tenerse presente que esto no constituye aumento de sueldo, ni tiene el carácter de gratificación, y en fin, no es serio suprimir ó rebajar en la forma que se hace esta partida en una caja pública, pues más bien debiera haber sido aumentada.

Beneficencia

ATENCIÓNES GENERALES

Cuerpo Médico.

Con perfectísima razón se lamentan la mayoría de los Profesores Médicos de que se consignan determinadas remuneraciones injustas á todas luces, y verdaderamente anormales; porque con este procedimiento resultan los sueldos de algunos de ellos de mas cuantía que los de otros que lo disfrutaban superior. La Diputación acordaría con justicia suprimiendo todas estas remuneraciones y se conseguirá con ello una economía de 2.500 pesetas sobre el proyecto de la Comisión. Por lo que á los Farmacéuticos se refiere, está muy bien que se denominen 1.º, 2.º y 3.º; pero no así, que si hay diferen-

cias de categoría no la haya en los sueldos de los dos primeros. En la consignación del año económico actual que se compara, existe una diferencia de sueldo de 1.000 pesetas así de la tercera á la segunda categoría, como de la segunda á la primera, lo cual era equitativo, mientras no lo es lo que propone la Comisión de Hacienda. La Diputación hará bien aprobando esta consignación en la siguiente forma: Farmacéutico 1.º, pesetas 6.000; idem 2.º, 5.500; idem 3.º, 5.000, que arroja un aumento de 1.000 pesetas; es verdad, sobre el proyecto de la Comisión, pero significa una economía de 3.000 pesetas sobre el gasto actual, y hay que tener presente que lo propuesto por la Comisión no era acertado ni equitativo.

Capellanes.

Muchas categorías fija la Comisión. Nada de clases: once iguales, á 1.500 pesetas y un Capellán mayor con 2.000. Esto es más equitativo é importa 18.500 pesetas; se economizan 175, que ya es algo.

Letrados.

¿Por qué han de rebajarse al Decano 500 pesetas de las 3.000 que disfrutaba? La escala de rebaja de sueldos es la misma ó debe ser la misma para todos, y por tanto á este sueldo corresponden 2.625 pesetas, ó lo que es lo mismo, deben aumentarse 125 involuntariamente rebajadas, pues esto es también, sin duda, equivocación.

Diferentes dependientes.

Fija la Comisión de Hacienda un Revisor de carnes con 1.875 pesetas y un supernumerario con 500.—No, no puede ser: á cargo de los dos y por igual, corre el servicio de los cinco Establecimientos de la Beneficencia, y hasta los efectúan á la misma hora: deben quedar con asignación igual.—Dos Revisores á 999 pesetas. Economía, 377. En cambio es impropcedente la economía de la asignación del Inspector de dementes y no conviene, francamente, la *reserva* á que se refiere la Comisión. Si hasta ahora ha sido necesario este dignísimo é inteligente funcionario, no se ve la razón de que desde ahora no siga siéndolo; ó hay que declarar que se han tirado 4.000 pesetas de la provincia á la calle ó no se puede suprimir esta plaza. Las mismas necesidades que había subsistido y subsistirán en tanto no hayamos construido el proyectado Manicomio provincial, y en tanto, y por lo tanto, debe subsistir provista esta plaza, cuando menos con la dotación de 3.500 pesetas que le corresponden en razón á la escala de rebaja de sueldo. Esto, Sres. Diputados, es de mucha justicia.

HOSPITAL PROVINCIAL

Esta enmienda no altera la cifra consignada para viveres; pero sí recomienda muy mucho la reducción de enfermos y asilados á cargo de la Beneficencia provincial, á los que legalmente puede permitirse. Si esto se lleva á efecto, habrá sobrante en la liquidación; pero si seguimos con la debilidad que hasta aquí, la misma citada liquidación dirá que es presupuestar como querer. Y no hay más remedio; mientras tanto hay forzosamente que sostener las estancias abusivas por fatal que sea para los contribuyentes al gasto de la provincia.

Por esto la enmienda no toca á la cifra; si la modificase sería en aumento, que, al fin y al cabo, así liquidará. Hágase por

todos un esfuerzo para que este presupuesto no resulte inasorible.

Practicantes, Enfermeros y Sirvientes.

Inoportuna es, en verdad, la eliminación del gasista, empleado que desde el año 1873 viene prestando servicio en todas las diversas ocupaciones que tienen relación con su oficio, y no es justo que se le eche á la calle y quede otro empleado, tal vez inexperto, con el título de encargado de desinfección y gas. Esto corresponde y encaja muy bien en las funciones del primero, y por tanto procede eliminar la consignación del último, quedando subsistente la de aquél, con lo cual, por ser iguales, no queda ni aun la dificultad de alterar el presupuesto de la Comisión de Hacienda; y mientras no se instale el alumbrado eléctrico no debe desaparecer esta plaza. Tampoco debe desaparecer el Maestro albañil, ni esto resulta económico, porque siempre hace falta en el Establecimiento; y habiendo que pagarlo á jornal, indudablemente, resultaría más caro; pero esto queda á juicio de la Diputación, que en la enmienda no se incluye cifra alguna por este concepto.

Empleados.

La enmienda no modifica la cifra, pero se propone á la Diputación lo siguiente: El acoplamiento de las plantillas en general se hará por una Comisión especial, que en el acto de votarse el presupuesto nombrará la Diputación: las plazas de Administradores y Oficiales de contabilidad de los Establecimientos se proveerán por medio de oposición de entre los actuales Oficiales de todas clases y Jefes de Sección que las soliciten. Las de Administradores se dotarán con 4.000 pesetas y las de los Oficiales se considerarán de la clase de primeros y estos dependerán directamente de la Contaduría.

Dementes.

Debe quedar la consignación para este concepto como en el presupuesto formado primeramente formado para el año 1892 á 93 en el que ya estaban también incluidas las supresiones del barbero y vigilante, y en el que teniendo en cuenta el servicio permanente de guardia de veinticuatro horas, que prestan los dos enfermeros, se les había compensado la equivalencia de comida y cama, que no pueden disfrutar más que el día que prestan servicio.

Generales.

Para el servicio del ascensor es mucho, muchísimo 2.000 pesetas. Este servicio pueden hacerlo mejor, relevándose dos Ordenanzas con dotación de 720 pesetas cada uno, y así se propone en esta enmienda á la Corporación. Habitación de los enfermeros mayores. En este, como en todos los demás Establecimientos, sólo por conveniencia del servicio deben disfrutar de casa algunos empleados; pero mientras esto no esté justificado, ó cuando no la ocupen por deficiencia del local, y tengan por tanto que vivir fuera del Establecimiento, entonces no existe ya la razón de conveniencia del servicio, pues sólo por esto se da habitación donde se puede, que no por beneficiar al empleado con el ahorro del alquiler de otra. De aquí que procede suprimir completamente, en absoluto, todas las equivalencias en metálico por razón de casa.

SA. JUAN DE DIOS

Enfermeros, Practicantes y Sirvientes.
La Comisión suprime los cinco cabos

de sala en razón á que sólo existen en este Hospital. Es natural que sólo existan en este Hospital, en el que desempeñan funciones que, por la índole de las enfermedades que en él se tratan, no están encargadas á las Hermanas, teniendo la responsabilidad del servicio, ropas, etc., que en otros hospitales tienen estas. Por esto no deben desaparecer si no quedar, al menos cuatro, que han de ser indispensables, sino con el nombre de Cabos de sala con el de Enfermeros segundos, con el haber de 999 pesetas.

Farmacia.

Se pide la reposición del Jefe del Laboratorio, reposición grandemente necesaria, y basta para entenderlo así, considerar que en el Hospital provincial hay dos, habiendo dos Farmacéuticos. Nada, seguramente, de poderosa razón ha podido aconsejar la eliminación propuesta, y pues sin duda se ha hecho por error, ya advertido, puede éste subsanarse aumentando en el proyecto las 900 pesetas en el mismo eliminadas.

Dependientes.

Nada tampoco ha podido en justicia aconsejar la rebaja de 180 pesetas de los Ordenanzas, pues en nada tienen por qué diferenciarse de los demás Establecimientos; pero si hay razón para esta diferencia, téngase presente que aun dejándoles la consignación que tenían, esta sigue siendo mucho menor que la que aquéllos disfrutan. Son estos detalles pequeños, pero por lo mismo no ha debido la Comisión de Hacienda apretar el castigo en estas insignificancias y mucho menos obligándolo, como aquí ocurre la fuerza de la equidad. Quede, pues, esta partida en 942 pesetas.

Empleados.

Aquí se eliminan 999 pesetas de un meritorio, pero se crea al mismo tiempo otra suma igual para otro igual cargo. Error es este muy palpable y seguramente no ha de motivar discusión la Comisión de Hacienda ante la pretensión de esta enmienda de que se elimine también la nueva plaza creada, toda vez que no ha de ser necesario; pues si se suprimió la antigua, por innecesaria sería, y si es necesaria, que la ocupe el que la desempeñaba; que si subsiste variante en la denominación del cargo, no subsista en la persona que la desempeña.

Resultas.

Aumenta el proyecto el sueldo de un Escribiente. No es sumando, sino restando como resultan las economías. Es verdad que aparece que disfrutaba 1.460 pesetas y este sueldo no está clasificado en ninguna categoría; pero esto será indudablemente porque se le considere algo que no tuviera el carácter de sueldo, como se hace con otros. Debe quedar en 1.250 pesetas, y posible es que la enmienda no rebaje con esto nada de lo que tuviera en realidad asignado esta plaza.

Museo.

La misma argumentación que hace la enmienda para evitar el aumento anterior, reproduce aquí. No hay razón para aumentar sueldos, como que precisamente nuestra tarea ha de reducirse á rebajarlos. La consignación de 500 pesetas para el Aspirante es la que debe subsistir y no la de 999 que se propone en el proyecto.

Escuela teórico-práctica de Artes y Oficios.
Es suficiente un Profesor de Ciencias y

además debe alcanzarle la aplicación de la rebaja, pues para todos se ha hecho por igual la ley, y también es suficiente un Profesor de Dibujo que enseñe el de más necesaria aplicación. Además, propone la enmienda que se suprima la gratificación que se consigna para el Profesor más antiguo.—En resumen, deben quedar: un Profesor de Ciencias, con 1.750 pesetas.—Un id. de Caligrafía, con 1.750 pesetas.—Un id. de Dibujo con 1.750 pesetas.—La economía sube así á 4.500 pesetas, y no puede menos de hacerse, aunque en este concepto sea muy sensible.

Imprevistos

Esta consignación debe limitarse á 10.000 pesetas. Todo va muy reducido, de más, es cierto; pero para imprevisiones de poca monta basta con dichas 10.000 pesetas, y si se presentase atención de importancia, la ley ya autoriza la formación de presupuestos extraordinarios. ¡Y quiera Dios que no haya que hacerlo por obligarlo los gastos previstos!

Carreteras

Ya en otro sitio se indica en esta enmienda que la economía en este concepto sólo pueda hacerse en el personal alto, que el bajo en todo caso exige aumento; y en efecto, si es necesario, indispensable, el Ingeniero Director, no ocurre lo mismo con los dos Auxiliares que aparecían anteriormente con 3.000 pesetas, ni con los seis Ayudantes, cuyo trabajo era un estudio ya hecho, y que por lo mismo no hay por qué volverle hacer. La Comisión entiende ya que sobra un Auxiliar; pero por error de cálculo, cosa muy fácil, aplica al que queda el sueldo que correspondería con la rebaja á los dos; es decir, que uno aumenta su sueldo anterior en 1.000 pesetas. Esto tampoco merece discusión y sin duda se le rebajará á lo que corresponde á su antiguo sueldo.—Se propone la siguiente plantilla:—Un Ingeniero Director, con 7.000 pesetas.—Un id. Auxiliar, 2.625.—Un Ayudante mayor, 3.000.—Dos id. segundos, á 2.375, 4.750.—Un Sobrestante primero, 1.750.—Siete id. segundos, á 1.500, 10.500.—Un Delineante primero, 1.500.—Un Escribiente primero, 1.875.—Un id. segundo, 1.500.—Economía de esta plantilla sobre la del proyecto, 7.250 pesetas, sin contar las cantidades que los salientes acreditarían mensualmente por dietas de salidas.

Obras diversas

Si el proyecto no lo hace, el que suscribe entiende imprescindible la consignación, cuando menos, de 100.000 pesetas para pago de la subvención al concesionario del ferrocarril de Arganda á Colmenar de Oreja con un ramal de Morata á Orusco, y no hay motivo para dejar de incluir otras como la correspondiente á la Asociación para la enseñanza de la mujer. Es, como este, un derecho adquirido que hay que respetar y además es inútil querer eludir estos formales compromisos, cuando nos enseña la experiencia precisamente con esta misma subvención, que después hay que consignar por mandato superior lo antes omitido por empeño vano y sin fundamento serio ni razonable.

DETALLE

Aumentos.

Servicios generales, 998.—Obras obligatorias, 10.730.—Instrucción pública, 130.—Beneficencia.—Atenciones generales, 4.625.—Idem San Juan de Dios,

3.480.—Obras diversas, 100.000.—Total, 119.983.

Rebajas.

Personal de la Administración, 2.750.—Beneficencia y atenciones generales, 2.032.—Idem Hospital provincial, 360.—Idem San Juan de Dios, 749.—Idem Hospicio, 4.500.—Imprevistos, 5.000.—Carreteras, 7.250.—Total, 22.861.—Tanto los aumentos como las rebajas están consideradas sobre las cifras que propone el proyecto.—Ahora bien, resulta de esta enmienda una economía menor en 97.122 pesetas que la propuesta por la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto corriente, que como se ha demostrado alcanza á 372.728 pesetas 71 céntimos, ó lo que es lo mismo, ofrece esta enmienda una economía de 478.606 pesetas 71 céntimos sobre el presupuesto de 1891-92 aún vigente; economía muy considerable si se tiene presente que uno de los cuidados de la enmienda ha sido la inclusión, cuando menos con las consignaciones mas exiguas, de las partidas obligadas por disposiciones superiores cuando en anteriores ocasiones se han tratado de suprimir.—Termina, pues, proponiendo á la Diputación la adopción de los siguientes acuerdos: 1.º Se aprueba y vota la presente enmienda al proyecto de presupuesto presentado por la Comisión de Hacienda. 2.º Se aprueba el repartimiento provincial, bajo la base de 15'31 por 100 que resulta de la modificación al proyecto que implica esta enmienda. Y 3.º Se nombra en este acto una Comisión especial de cuatro Sres. Diputados que con el Presidente de la Corporación, se encarguen del acoplamiento de las actuales plantillas de empleados y formen el Tribunal para la provisión de plazas que deja esta enmienda á la oposición. Se declararán firmes todos los acuerdos que adopte dicha Comisión sobre esta materia.—Esta Comisión queda autorizada para modificar cualquier error de pluma que pudiera aparecer en el proyecto de la Comisión de Hacienda al consignar los sueldos que actualmente disfrutaban los funcionarios de la Diputación y en los que no ha de ir adicionada la equivalencia de casa que disfrutaban en metálico algunos funcionarios. También queda autorizada para anular todos los nombramientos de personal que por virtud del citado proyecto aparecieran hechos á favor de persona que no estuviese prestando servicios en las dependencias provinciales y los aumentos de sueldo en los que ya los estuvieren prestando.—Palacio de la Diputación 30 de Mayo de 1892.

El Sr. Díez, de la Comisión de Hacienda, manifiesta que esta rechaza la enmienda en general aunque ve con gusto alguno de sus detalles.

El Sr. Cortina la apoya exponiendo que los argumentos empleados por él al combatir el dictamen le sirven para fundamentar su enmienda. Que en ella razona por conceptos, tanto en ingresos como en gastos, las modificaciones que cree es de justicia hacer en el presupuesto, y no necesita comentarlos de nuevo. Que esto lo hace movido por espíritu de justicia y no por sentirse molestado en modo alguno por la Comisión, pues lo único que pudiera originarle disgustos sería la disminución de la consignación de carreteras, como Presidente de la Comisión de Fomento y Diputado rural; pero esto no le llevaría al caso de combatir sistemáti-

camente á la Comisión, y termina haciendo constar que si su enmienda á la totalidad no se toma en consideración, reproducirá parcialmente en cada uno de los capítulos y conceptos al verificarse parcialmente la discusión, todas las modificaciones que propone.

Puesto á votación nominal, el Sr. España dice, explicando su voto, que encuentra mucho aprovechable en la enmienda del Sr. Cortina, y por tanto que votará en pró, reservándose; no obstante, su derecho á impugnarla en lo que no esté conforme con su criterio propio.

Los Sres Moral y García Lomas hacen análogas declaraciones.

Los Sres. Font y López González exponen que votarán en contra, no obstante que están conformes y dispuestos á apoyar algunos puntos de la enmienda.

Ocupa la presidencia el Sr. Pérez de Soto.

Verificada la votación, fué desechada la enmienda por 16 votos contra 10, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Arroyo.—Díez González.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Marchante.—López González.—Martínez Escólar.—Molina.—Negro.—Presilla.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

Combarain España.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—García Aramburo.—García Lomas.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Mathet.—Moral.

El Sr. Mathet consume el segundo turno en contra de la totalidad del dictamen. Se lamenta de la falta de cortesía que ha tenido la Comisión de Hacienda con los Visitadores de los Establecimientos, á los cuales no ha atendido para nada y ha prescindido por completo de sus indicaciones; que era natural tuviese en cuenta en razón á que estando en contacto más inmediato con ellos, tenía más autoridad para hacer notar sus necesidades y sus deficiencias. Que considera el proyecto de presupuesto completamente fuera de la ley, porque habiendo impuesto la Superioridad en su Real decreto de 3 del actual la obligación de sujetarse las Diputaciones á reglas determinadas, tanto en las plantillas de personal como en otros muchos gastos, debían cumplirse forzosamente en la formación del presupuesto, y hecho así, pedir después á la Superioridad la autorización que en el mismo Real decreto se determina para consignar mayores gastos en aquellos servicios que pudiesen quedar desatendidos por efecto de la disminución. Que si se aprueba el proyecto quedará formado un presupuesto que pudiera llamarse de disfraz porque gran parte de la consignación de ingresos no es exacta, y tendrá que hacerse un nuevo repartimiento de contingente en el presupuesto adicional; y en cuanto á los gastos se lesionan muchos derechos, y en cambio se dejan subsistentes abusos que debieran cortarse.

Termina que no votará el proyecto de presupuesto primero, porque es ilegal; segundo, porque no son exactas las cifras de ingresos; tercero, porque en las plantillas se aumentan unos sueldos y se rebajan otros sin criterio alguno, y las economías ficticias que resultan se hacen en comparación al presupuesto del año ante-

rior, que era ya en extremo gravoso para la provincia.

El Sr. Gálvez, de la Comisión, contesta que es gratuita la imputación de falta de cortesía que hace el Sr. Mathet á la Comisión, porque ésta, en la confección del presupuesto se limitó á cumplir el reglamento, el cual previene que las distintas Comisiones de la Diputación han de remitir en tiempo oportuno los datos necesarios á la de Hacienda, para que esta formule el proyecto; en la Comisión de Beneficencia, á la cual pertenece como Visitador el Sr. Mathet, es donde debió mostrar sus fecundas iniciativas, y no es culpa de la Comisión de Hacienda ni puede achacarse la falta de cortesía, si la de Beneficencia no las aceptó. El Proyecto de presupuesto no es ilegal, porque se ajusta á las prescripciones de la ley Provincial y el Real decreto no es derogatorio, como no podrá serlo, de aquella ley; de modo que si el proyecto no se ajusta estrictamente á las reglas en él establecidas, es porque no siendo posible hacerlo sin dejar completamente desatendidos los servicios, se acoge al derecho de pedir la autorización competente de la Superioridad que aquella disposición establece. Que la Comisión ha calculado todos los ingresos probables que pueden realizarse si la Diputación pone mano firme en ello, y en cuanto á los gastos, sobre todo en los referentes á personal, se ha informado la Comisión en un estricto espíritu de justicia, cercenando gratificaciones y suprimiendo sueldos. Que compara la Comisión su proyecto con el presupuesto ordinario del año último y resulta la comparación ventajosa, y no ha querido hacerlo con el resultado del ejercicio incluido el presupuesto adicional, en cuyo caso la ventaja resultaría de mayor bulto. Y por último, que si el Sr. Mathet alude á algunos sueldos que se fijan en el proyecto para plazas de Profesores del Hospicio, la Comisión ha tenido en cuenta para aumentarlos las recientes disposiciones del Ministerio de Fomento que los equipara á los Profesores de instrucción primaria general.

El Sr. Mathet rectifica insistiendo en sus afirmaciones, y manifiesta que en la Comisión de Beneficencia se aceptaron los proyectos de reforma en el Hospicio, y no acierta á comprender la causa de por qué no han llegado á conocimiento de la de Hacienda.

Ocupa la presidencia el Sr. Pérez de Soto.

Rectifican de nuevo los Sres. Gálvez y Mathet en el sentido de sus argumentos respectivos.

El Sr. Cortina aprovecha la ocasión al combatir la totalidad del presupuesto para dar las gracias á los Sres. Diputados que votaron su enmienda, porque le han proporcionado el triunfo moral de la misma, toda vez que hablando de regir el presupuesto para el año económico próximo resulta que han votado su enmienda ocho Diputados que no salen en la renovación de la Diputación y sólo han votado en contra de ella tres de los mismos; los demás no se sabe, si caso de presentarse á la reelección serán aceptados por el Cuerpo electoral. Combatiendo el presupuesto dice que la premura con que ha habido que examinar el proyecto presentado por la Comisión de Hacienda, le ha hecho que no note al detalle la ilusoria cifra que aparece en el presupuesto de ingresos hasta este momento de la discusión.

Ya decía en su enmienda que sería irrealizable la cifra de 73.000 pesetas que se consigna como producto de las estancias de enfermas de la Sección de Higiene del Hospital de San Juan de Dios, sin antes concertar un contrato con el Ayuntamiento de esta Corte.

A esta cifra hay que añadir las 280.000 pesetas que se consignan en el capítulo 9.º como consecuencia del pago que han de hacer los pueblos por sus débitos anteriores y cuyo concierto será de difícil realización, según lo demuestra la experiencia.

Pero la exageración mayor en este presupuesto de ingresos, la encuentra ahora en el cap. 10, donde con una valentía sin límites, se consignan 336.000 pesetas, como producto de las ventas que puedan hacerse de los solares y fincas de pertenencia de la Corporación, sin tener presente que el producto de estas fincas está afecto por contrato celebrado con los acreedores, á amortizaciones extraordinarias de la nueva Deuda de obligaciones provinciales, que se crean por virtud de autorización de la Superioridad.

De suerte, que, de consignarse esta partida en el presupuesto de ingresos, habria de consignarse igual suma en el de gastos para la amortización de las obligaciones á cuyo número alcanzará el producto realizado. Vistas estas cifras, unas irrealizables, otras ilusorias y otras que ya están hipotecadas por la Diputación, resulta el presupuesto de ingresos con una partida en junto de 686.000 pesetas incobrables.

Ocupa la presidencia el Sr. Fernández Argente.

El Sr. Díez manifiesta que no existe la hipoteca de solares de que habla el señor Cortina, de una manera taxativa y determinada, puesto que no hay más que un compromiso con los acreedores que puede cumplirse con las demás fincas y propiedades de la Corporación, prescindiendo de aquellas cuyo valor en venta se calcula ahora para consignarlo en el presupuesto, y sería imposible fijar una cantidad equivalente de salida en los gastos, no conociendo aún ni habiéndose fijado el importe de la amortización anual á que se refiere el Sr. Cortina.

El Sr. Cortina rectifica.

No habiendo ningún otro Sr. Diputado que pidiese la palabra en pró ó en contra de la totalidad, se procedió á la discusión por artículos en la siguiente forma:

INGRESOS

CAPÍTULO PRIMERO

Rentas é intereses.—En la misma cantidad de presupuestos anteriores se fija el crédito de este capítulo, que no ha sufrido alteración en sus detalles:

Art. 1.º—Memoria del Monte.....	500
Diario oficial de Avisos.....	8.003
BOLETIN OFICIAL.....	30.000
Derechos de custodia.....	3.500
Cargas de justicia.....	1.237
Terrenos en San Bernardino.....	55
	43.295

Art. 2.º—Intereses del 4 por 100..... 3.936 65
Fueron aprobados los artículos 1.º y 2.º del cap. 1.º sin discusión.

CAPÍTULO IV

Repartimiento.—Se gira, con arreglo al art. 117 de la ley Provincial, por la cantidad necesaria para cubrir el déficit

de este presupuesto, y bajo el tipo del 15 por 100.

Los datos facilitados por las Administraciones de Contribuciones y Propiedades é Impuestos de la Delegación de esta provincia sirven de base para el reparto, y su resumen es como sigue:

Satisfacen por contribución territorial al Tesoro, con deducción del recargo por sal, la capital y los pueblos:
Por propietarios vecinos. 10.831.715 75
Por hacendados forasteros y cuota de ensanche 2.326.056 52

TOTAL..... 12.857.772 27
Baja de la 5.ª parte del cupo de hacendados forasteros y de la cuota de ensanche..... 4.423.329 06

Líquido que sirve de cupo imponible por este concepto..... 11.434.443 21

Cantidad que por contribución industrial satisfacen la capital y pueblos al Tesoro..... 4.590.999 82

Impuesto de consumos, deducidas las rebajas últimamente acordadas por el Gobierno oyendo al Consejo de Estado... 8.153.503 50

TOTAL..... 24.178.946 53

Comparados estos datos con los que sirvieron de base para el reparto del año actual, resulta: que en Madrid, tanto la contribución territorial como la industrial, han tenido aumento: la primera de 37.019'31 pesetas, y la última de 306.494'30, no habiendo experimentado alteración el impuesto de consumos; y que, en los pueblos, el cupo de territorial ha aumentado 48.294'79 pesetas, y el de industrial 15.800'05, habiendo sufrido el de consumos una baja de 3.404'50; arrojando en total un aumento de cupo de 424.203'95 pesetas.

Girado el reparto bajo el tipo del 15 por 100 corresponden:
A Madrid..... 2.999.283 60
A los pueblos..... 627.558 40

3.626.842

Cuyo aumento procede del que ha tenido la riqueza contributiva.
Se acordó que este capítulo fuese sometido á votación en las conclusiones del proyecto con arreglo á lo que resultase de la aprobación de los capítulos de gastos.

CAPÍTULO VI

Beneficencia.—Los ingresos de los Establecimientos provinciales arrojan en su conjunto un mayor valor según los detalles siguientes:

Hospital provincial.—Rentas.—Su importe se fija en pesetas 434.505'41, con una minoración de 35.425, que es procedente del menor valor que ha obtenido en el nuevo arriendo la Plaza de Toros, adjudicada en 29 de Marzo último á favor de D. Jacinto Jimeno Haces en la cantidad de 170.131 pesetas, cuando anteriormente estaba contratada en 205.556 pesetas.

Eventuales.—Los ingresos de las corridas extraordinarias llamadas de Beneficencia, se fijan sólo en 60.000 pesetas, en vez de las 70.000 que figuraban anteriormente, porque ya no ha de darse más de una en el año, toda vez que á la Diputación le ha parecido conveniente la supresión de la segunda, ó sea la de verano, cuyas rendimientos no eran siempre seguros. Los demás ingresos se fijan en las mismas consignaciones actuales por parecer las más aproximadas á la verdad.

Rentas.—Plaza de Toros..	170.131
Casa calle del Angel, 25.	6.000
Idem Pasión y Rivera de Curtidores.....	2.050
Censo de Procurador....	78
Memorias de San Román.	5.000
Idem de Villoslada y Herrera.....	450
Comisión de Villagarcía.	300
Memoria de D. Juan de España.....	200
Idem de Doña Isabel Chaves.....	7 50
Idem de D. Pedro Velasco.....	120
Idem de la Marquesa de Casaliche.....	125
Idem de Cornejo Rivadeneira.....	500
Idem de Vega Paredes..	150
Renta francesa.....	4.600
Acciones del Banco de España.....	14.000

Intereses.—Rentas del 4 por 100..... 68.489 11
Idem de títulos..... 162.840
Sisas municipales..... 2.464 50

TOTAL..... 434.505 41

Eventuales.—Corridas de toros..... 60.000
Legados y limosnas.... 48.000
Colecturía..... 1.000
Estancias de enfermos... 10.035
Venta de efectos viejos.. 3.000

TOTAL..... 123.035

Hospital de San Juan de Dios.—La única diferencia que se introduce en los ingresos de este Establecimiento es la consignación de una partida por estancias de enfermas de la Sección de Higiene, á razón de dos pesetas diarias. Hasta ahora ha resultado siempre ilusoria é irrealizable; pero la Comisión de Hacienda propone se determine de una manera resuelta que, de no aceptarse por quien corresponda la obligación de este pago, en el acto la Comisión provincial disponga cerrar las salas de reclusas y no admitir en este Hospital más que enfermos libres.

Rentas.—Censo calle de San Juan, 55.....	80 25
Idem Luna, 29.....	1.125
Idem Juanelo, 10.....	34 80
Idem Jardines, 25.....	82 50
Vinculo de Cos y Antezana.....	73 53
Memoria de San Román.	1.333 25
Idem de España y Moncada.....	200
Idem de Doña Isabel Chaves.....	7 50
Idem de Cornejo Rivadeneira.....	500
Idem de la Marquesa de Casaliche.....	125

Intereses.—Renta del 4 por 100..... 7.478 44
Idem de títulos..... 280
Sisas municipales..... 588 50

Eventuales.—Venta de efectos viejos..... 1.000
Legados y limosnas.... 1.250
Colecturía..... 1.000
Estancias de enfermas... 73.000

TOTAL..... 88.178 77

Hospicio y Colegio de Desamparados.—Las rentas de estos Establecimientos son las mismas que en el presupuesto actual se consignan; pero en ingresos eventuales hay necesidad de eliminar los productos de la Imprenta y de los talleres por estar destinados á reintegrar el crédito de gastos reproducidos, con el fin que esté siempre vivo y poder atender las necesidades de los mismos.

Hospicio.
Rentas.—Censo casa calle de Rodas, 14..... 800
Cuentas funerarias..... 1.500
Intereses del 4 por 100... 17.914

Sisas municipales	436 80
Renta francesa	16

Colegio de Desamparados.

Memoria de San Román.	2.200
Idem de España y Moncada	200
Intereses del 4 por 100 ..	12.807 80
Sisas municipales	311 80
Eventuales.—Venta de efectos	2.000
Legados y limosnas	30.000
Banda de música	2.000
Total	69.594 71

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.—En 24.000 pesetas se fijan los ingresos del mismo, calculando en 10.000 los premios de lotería que obtienen las acogidas; en 2.000 el producto de los efectos viejos é inaprovechables; en 7.000 los donativos, legados y limosnas, y en 9.000 los derechos que deben satisfacer con arreglo á las Ordenanzas municipales los vecinos que acometan á la alcantarilla recientemente construida.

Rentas.—Premios de Lotería	10.000
Eventuales.—Venta de efectos	2.000
Legados y limosnas	3.000
Acometimientos á la alcantarilla	9.000
Total	24.000

Inclusa.—A las consignaciones del presupuesto actual se aumenta la de donativos, legados y limosnas, porque habiendo ultimado en Niza el Sr. Diputado D. José Martínez Escolar la testamentaria del Sr. D. José Curtoys de Anduaga con resultado satisfactorio, la Inclusa ha de obtener este considerable ingreso á la realización de dicho legado en principios del año económico.

Rentas.—Arriendo de Prado Lázaro	180
Casa calle de Juanelo, 10.	900
Censo en Pinto	127
Idem Abades, 14	373
Memoria de San Román.	1.400
Idem de España y Moncada	200
Legado de Céspedes	250
Memoria de Velasco	120
Idem de Cornejo	300
Acciones del Banco de España	4.000
Títulos del 4 por 100	80
Premios de Lotería	7.000
Intereses de inscripciones del 4 por 100	9.546 25
Sisas municipales	1.345 50
Títulos de Deuda exterior.	960
Idem interior	122.820

Casa de Maternidad

Rentas.—Intereses de inscripciones del 4 por 100 ..	3.477 50
Total	154.951 25
Eventuales.—Remisión de niños	1.000
Estancias de pensionados.	1.000
Legados y limosnas	297.400
Venta de efectos	600
Total	300.000

Sin discusión fueron aprobadas todas las partidas relativas al Hospital provincial.

También lo fueron las del Hospital de San Juan de Dios, hasta la partida última «Estancias de enfermas» que fué objeto de discusión.

El Sr. Cortina expone que no puede aprobar esta partida de ingresos porque es ilusoria según ha demostrado ya.

El Sr. Pérez Negro se adhiere á lo expuesto por el Sr. Cortina y dice que el Ayuntamiento á cargo del Sr. Cortina corre abo-

ra la vigilancia de higiene, se ha de negar á pagar las estancias.

El Sr. García Gordo, de la Comisión, contesta que el Ayuntamiento no puede imponerse á la Diputación, y que teniendo esta como tiene medios legales para obligarle al pago, no había razón para eliminar esta partida de ingresos.

El Sr. Pérez Negro rectifica y dice que hace años que se viene reclamando este pago y nada se consigue.

El Sr. García Gordo, á su vez, rectifica diciendo que no es exacto que se haya hecho reclamación alguna en forma, sino que todo se ha reducido á mociones de los Sres. Diputados, encaminadas á dicho objeto, sin que la Diputación haya resuelto ejecutar esto con mano firme. Que esto lo comprueba el libro de sesiones.

Puesta á votación nominal la partida, fué aprobada por 17 votos contra 11, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Briones.—Diez.—Fernández Shaw.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Gordo.—López González.—Martín Berganza.—Martínez Escolar.—Molina.—Negro.—Presilla.—Rodríguez Portillo.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).—Fernández Argente (Presidente).

Señores que dijeron no:

Campo.—Cemborain España.—Cortina.—Fernández Morales.—García Aramburo.—García Lomas.—Martín Corral.—Mathet.—Moral.—Pérez Negro.—Rosa. Sin discusión fueron aprobadas todas las partidas referentes al Hospicio y Colegio de Desamparados, Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Inclusa y Casa de Maternidad.

CAPÍTULO IX

Operaciones de crédito.—Dos partidas se consignan en este capítulo: una de 744.000 pesetas á recibir del Banco de España de la cuenta de crédito con garantía de valores para pago del tercer plazo, ó anualidad, de las obras del nuevo Hospital de San Juan de Dios, autorizadas por Real decreto de 6 de Febrero de 1890, y otra de 230.000 pesetas que deberán realizarse en este ejercicio por intereses y amortización de las obligaciones municipales, que han de obrar en la Caja de la Diputación por virtud de la operación de conversión de créditos á que se refiere la Real orden de 1.º de Abril de 1892. **1.024.000**

El Sr. Cortina dice que respecto al crédito que se ha de destinar al pago de obras del nuevo Hospital de San Juan de Dios, ruega á la Diputación gestione con la casa Tollet á fin de que hiciese alguna bonificación, toda vez que habiéndose comprometido la Diputación á pagar en francos, obtiene aquella por el alza de los cambios un beneficio cerca de 500.000 pesetas, y en lo referente á la cantidad de ingresos que se conceptúa procedente de los Ayuntamientos por efecto de la conversión de créditos autorizada, la juzga una partida ilusoria, y por tanto que debe desaparecer del presupuesto, porque la experiencia ha de demostrar lo irrealizable que han de ser las obligaciones de la mayoría de los Ayuntamientos de los pueblos.

El Sr. Díez, de la Comisión, contesta al Sr. Cortina que los pueblos no tienen más remedio que concurrir desde el primer año con sus obligaciones del empréstito, porque así se han obligado ya y comprometido por medio de acuerdos, dando como garantía de las obligaciones sus recursos propios, á la vez que los acreedores de la Diputación se han obligado á tomar en pago de sus deudas el papel que ha de emitir la Diputación con garantía de aquellas mismas obligaciones; de suerte que, aparte de que lo beneficioso de la operación hace que los Ayuntamientos la acepten con gusto para verse libres de apremios por las deudas de contingente, no hay más remedio sino calcular esta partida de ingresos como una de las de realización más probable.

El Sr. Moral suscita un incidente sobre los Comisionados de apremio.

Ocupa la presidencia el Sr. Pérez de Soto.

Y después de rectificar los Sres. Cortina y Díez fué aprobado el capítulo en votación nominal, por 21 votos contra seis, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Briones.—Campo.—Cortina.—Diez y González.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Gordo.—López González.—Martínez Escolar.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Presilla.—Rodríguez Portillo.—Sáez y Sánchez.—Yáñez Carballés.—Borralló.—Fernández Argente (Presidente).

Señores que dijeron no:

Cemborain.—Fernández Cabello.—Mathet.—García Lomas.—Martín Corral.—Moral.

CAPÍTULO X

Enajenaciones.—Insiste la Comisión de Hacienda en la necesidad tantas veces encarecida de que se vendan todas las propiedades de la provincia que no sean necesarias para los servicios provinciales. Sobre ello hay adquirido un compromiso serio y formal con los acreedores, y en previsión de que no puedan realizarse las ventas en lo que resta de ejercicio, se incluye un crédito de 252.000 pesetas en este presupuesto. **336.000**

El Sr. Cortina reproduce las observaciones que sobre este punto hizo al discutir la totalidad, y entiende que la cantidad que por este concepto se presupone es una entrada por salida, porque está afectada al pago de la amortización anual de las obligaciones que va á emitir la Diputación por efecto de la operación de crédito; por cuya razón cree debía ponerse la misma partida en el presupuesto de gastos. Contestado por el Sr. Díez, de la Comisión, en el mismo sentido que lo hizo en la discusión de la totalidad, fué aprobado este capítulo en votación nominal, por 16 votos contra 10, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Briones.—Diez.—Fernández Morales.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—López González.—Martínez Escolar.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Presilla.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Cemborain España.—Cortina.—Fer-

nández Argente.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Lomas.—Martín Corral.—Mathet.—Moral.—Yáñez (Secretario).

CAPÍTULO XI

Resultas.—Nada se fija por este concepto, porque estando en vías de llevarse á efecto la operación de crédito autorizada por Real orden de 1.º de Abril dentro del actual ejercicio, deben quedar liquidados todos los créditos y débitos de presupuestos anteriores.

Sin discusión fué aprobado lo propuesto por la Comisión á este capítulo.

Se dió cuenta del presupuesto de gastos, en la forma siguiente:

GASTOS

CAPÍTULO PRIMERO

Personal de la Administración	
Representación de la Presidencia	15.000
Diets de la Comisión provincial	30.000
Personal de Secretaria.—Secretario	
Ofticial Mayor	8.000
Ofticial Mayor	8.000
Cuatro Jefes de Sección, á 4.250	17.000
Un Ofticial primero	3.000
Dos id. segundos, á 2.625 ..	5.250
Tres id. terceros, á 2.250 ..	6.750
Ocho id. cuartos, á 1.875 ..	15.000
Ocho id. quintos, á 1.500 ..	12.000
Dos Aspirantes de primera, á 1.250	2.500
Tres idem de segunda, á 999	2.997
Dos Meritorios, á 700	1.400
Contaduría.—Contador	7.500
Un Jefe de Negociado	3.500
Dos Oficiales segundos, á 2.625	5.250
Un idem tercero	2.250
Cuatro id. cuartos, á 1.875 ..	7.500
Dos idem quintos, á 1.500 ..	3.000
Un Aspirante primero	1.250
Un Meritorio	700
Portería.—Portero Mayor ..	2.625
Cuatro Porteros, á 1.875, 1.825, 1.775 y 1.725 ..	7.200
Un idem del exterior	1.750
Ocho Ordenanzas de primera clase	10.800
Ocho idem de segunda	6.862
Cuatro Auxiliares	2.920
Dos Meritorios, á 720	1.440
Tres idem, á 365	1.095
Un Vigilante nocturno	999
Archivo y Depositaria.—Un	
Archivero	"
Un Oficial calígrafo	"
Dos Oficiales cuartos á 1.875	3.750
Uno idem de la de quintos	1.500
Un Oficial técnico	1.250
Un meritorio	700
Un Depositario	6.000
Un Jefe de Negociado	4.250
Un Oficial de Caja	2.500
Un Oficial tercero	2.250
Un idem cuarto	1.875
Un idem quinto	1.500
Un Aspirante primero	1.250
Un Escribiente meritorio.	700
Quebranto de moneda	1.000
Comisiones especiales ..	
Comisiones especiales	"
Arquitectos.—Un Jefe	3.500
Un arquitecto	4.500
Un arquitecto	4.000
Un arquitecto	4.000
Un Delineante primero	2.750
Un idem segundo	2.500
Un idem tercero	2.000
Un Sobrestante pagador	1.500

Como apreciará V. E. por la comparación anterior, se reducen los sueldos de todo el personal en una escala proporcional, y se suprimen en este capítulo once plazas de diferentes categorías, además de dos Arquitectos y tres Delineantes: sacrificio por demás sensible para quien conoce perfectamente los méritos

del personal que de antiguo viene prestando sus servicios en las Oficinas, para quien ha tenido ocasión de apreciar el celo desplegado en todas ocasiones por ese personal, y para el que está persuadido de que las necesidades burocráticas han acrecido tanto en esta provincia, que no puede realmente considerarse como excesivo.

Se dió cuenta de una enmienda suscrita por los Sres. Fernández Morales y Moral, pidieron la reducción á 10.000 pesetas de los gastos de representación de la Presidencia.

Rechazada por la Comisión la enmienda, los Sres. Fernández Morales y Moral la apoyan, fundándose en que si se hacen economías en todos los sueldos, deben hacerse también en los gastos de representación de la Presidencia.

El Sr. García Gordo, de la Comisión, contesta que no hay paridad en la comparación y que en el dictamen se ha tenido en cuenta la cantidad de 15.000 pesetas, por haberlo fijado así en anteriores presupuestos distintos Ministros de la Gobernación.

Puesta á votación la enmienda, explica su voto el Sr. Cortina diciendo que votará en contra porque cree que es insuficiente la cantidad, puesto que á su juicio la Presidencia de la Diputación provincial debía tener, por lo menos, iguales gastos de representación que el Alcalde del Ayuntamiento de Madrid.

El Sr. España vota en pró, únicamente en razón de las economías que es necesario hacer. Ocupa la presidencia el Sr. Fernández Argente.

El Sr. García Lomas vota en contra porque en virtud de las reglas dictadas por el Real decreto los gastos de representación no podrán cobrarse hasta que el presupuesto esté realizado con sobrantes.

Fué desechada la enmienda por 21 votos contra siete, en la forma siguiente:

Señores que dijeron No:

Arroyo.—Briones.—Campo.—Cortina.—Díez.—Fernández Argente.—Fernández Shaw.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Gordo.—García Lomas.—López González.—Martínez Escolar.—Molina.—Negro.—Presilla.—Rodríguez Portillo.—Rosa y Sancho.—Sáez y Sánchez.—Yáñez.—Borralló.

Señores que dijeron sí:

Cemborain.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—García Acevedo.—Martín Corral.—Mathet.—Moral y López. Sin discusión fueron aprobados los gastos de representación, propuestos en el dictamen, en votación nominal, por 19 votos contra 10, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arroyo.—Briones.—Campo.—Cortina.—Díez.—Fernández Shaw.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Gordo.—López González.—Martín Berganza.—Martínez Escolar.—Molina.—Negro.—Presilla.—Rodríguez Portillo.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).

Señores que dijeron no:

Cemborain España.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—García Acevedo.—García Lomas.—Martín Corral.—Mathet.—Moral.—Rosa.—Fernández Argente (Presidente).

El Sr. Cortina combate la partida de

dietas de la Comisión provincial, por considerarla insuficiente, pues siendo de la facultad exclusiva de la Comisión provincial el fijar el número de sesiones, y habiendo de ser probablemente estas, como siempre ha sucedido, mayor que el calculado por la Comisión de Hacienda, habrá necesidad de acudir á transferencias de créditos ú otros medios, que debieran evitarse, para satisfacer este gasto obligatorio.

El Sr. Díez, de la Comisión, contesta que es cierto lo expuesto por el Sr. Cortina, pero que tratándose de economías en la discreción de la Comisión provincial, está el no excederse de ese gasto, acordando la celebración de menor número de sesiones y aumentando en cambio el número de horas que dediquen diariamente al despacho de los asuntos.

En votación ordinaria fué aprobada esta partida, con el voto en contra de los Sres. Cortina, García Lomas, García Aramburo y Campo.

El Sr. Cortina, antes de tratarse del personal administrativo, pregunta á la Comisión si propone, porque no resulta esto claro en el texto de las observaciones consignadas en el proyecto, el nombramiento de una Comisión especial para adaptar el nombramiento de empleados á las nuevas plantillas.

El Sr. Díez, de la Comisión, contesta que no hay proposición alguna, y que una vez aprobado el presupuesto por la Superioridad, la Diputación acordará lo que crea más conveniente.

El Sr. García Lomas manifiesta que al terminar sus sesiones la Diputación provincial cesan por virtud de la ley todas las Comisiones y queda únicamente funcionando la Provincial; de suerte que esta es la única competente para resolver todos los asuntos, y adelanta esta idea por si hubiese el propósito en alguien de nombrar una Comisión especial para ejecutar el presupuesto respecto á personal, estando cerrando la Diputación.

El Sr. Moral se adhiere á las manifestaciones del Sr. García Lomas.

Se dió cuenta de la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva declarar que todo cargo ó servicio administrativo retribuido con fondos provinciales es incompatible en el que lo desempeña, con la cualidad de ser pariente dentro del cuarto grado con ninguno de los Sres. Diputados provinciales. Madrid 30 Mayo de 1892.—Jerónimo del Moral.»

Rechazada por la Comisión, el señor Moral la apoya brevemente, diciendo que era preciso que la Diputación no fuese una casa de socorros para las familias de los Sres. Diputados, y que mientras esto no desapareciese no habría posibilidad alguna de hacer un verdadero arreglo de plantillas.

El Sr. Gálvez Holguín, de la Comisión, contesta que la enmienda es un verdadero absurdo, porque pretende establecer incapacidades que no están consignadas en ninguna ley.

Después de rectificar el Sr. Moral fué desechada la enmienda en votación nominal, por 18 votos contra 5, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Briones.—Cortina.—Díez González.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—Gar-

cía Aramburo.—García Gordo.—López González.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Negro.—Presilla.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

Fernández Argente.—Fernández Cabello.—García Lomas.—Mathet.—Moral.

Se dió cuenta de otra enmienda suscrita por el Sr. Moral, proponiendo se acuerde suprimir el 50 por 100 de los destinos administrativos de las Oficinas centrales, por ser innecesarios, y disponer que los empleados que en virtud de esta reforma deban quedar cesantes sean los más modernos y que menor tiempo de servicios hayan prestado á la Corporación.

Rechazada por la Comisión el Sr. Moral la apoya brevemente, alegando que hace algunos años había el mismo número de asuntos que hoy y se despachaban con la mitad de los empleados; que es preciso hacer en esto verdaderas economías si la Superioridad ha de aprobar las plantillas que se presenten; que ofrece como criterio para dejar excedentes á los empleados que sobran el de menor tiempo de servicios, porque le parece más racional.

Puesta á votación la enmienda, el señor Cortina explica su voto en contra de la misma y manifiesta que hubiera deseado que al formar las plantillas la Comisión de Hacienda hubiese propuesto algo para dar estabilidad á los empleados, por medio de un examen ú oposición, pues de otro modo están en continua zozobra á cada presupuesto que se forma.

Fué desechada la enmienda, por 19 votos contra 6, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Arroyo.—Briones.—Cortina.—Díez González.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Negro.—Pérez Negro.—Presilla.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

Cemborain España.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—García Acevedo.—Mathet.—Moral.

El Sr. Negro ruega á la Comisión explique si los sueldos del Secretario y Contador de la Diputación, fijados en 8.000 y 7.500 pesetas respectivamente, son sin contar los aumentos graduales que autoriza el Real decreto para las Diputaciones provinciales de Madrid y Barcelona, y en caso de ser así, pide que se acuerde sobre estos sueldos la consignación del aumento correspondiente.

El Sr. Martínez Escolar, de la Comisión, declara que efectivamente ha padecido esta una falta de obscuridad en la redacción de este punto, y por tanto que debe entenderse que, dados los años de servicio de los Sres. Secretario y Contador, han de consignarse 2.000 pesetas más al sueldo del primero y 1.000 al del segundo, quedando por tanto en 10.000 y 8.500 respectivamente. Así se acordó.

Sin más discusión fueron aprobadas todas las partidas del personal de Secretaría y Contaduría, con el voto en contra de todas ellas de los Sres. Moral, Mathet y Fernández Argente.

El Sr. Cortina pidió se declarase que los empleados á quienes se rebaja el sueldo van á servir estos destinos en comisión, conservando todos sus derechos adquiridos, con relación al que antes de presupuesto disfrutaban. Así se acordó.

A instancia del Sr. Fernández Argente, se subsanó el error padecido por la Comisión de Hacienda al señalar 1.725 pesetas en vez de 1.775 para una de las plazas de Portero, porque así corresponde en la rebaja proporcional que de todos los sueldos se hace.

También fué aceptada sin discusión una enmienda del Sr. Negro, pidiendo que en vez de 500 pesetas que se rebajan al Vigilante nocturno de esta Casa-Palacio, se le rebajen 250.

Y sin más discusión fueron aprobadas también todas las partidas del personal de portería, constando su voto en contra los Sres. Mathet, Moral y Fernández Argente.

Después de algunas observaciones del Sr. Cortina, respecto á la supresión del Oficial Calígrafo en el personal de Archivo y Depositaria, y no la del Oficial técnico por creerlo innecesario, constando su voto en contra de esta partida, fueron aprobadas todas las de dicho servicio.

Respecto á las de Personal de Arquitectos, pregunta el Sr. Mathet á la Comisión si al fijar las partidas, lo hizo sobre la base de la jubilación del Arquitecto Jefe.

El Sr. Gálvez contesta afirmativamente.

El Sr. Mathet combate la jubilación porque considera de decoro para la Corporación el respetar á un funcionario que tan relevantes servicios ha prestado á la misma, sobre todo cuando al jubilarlo resulta una insignificante economía. Dice que con un Arquitecto para Madrid y otro para el servicio de los pueblos hay bastante, dejando también dos solos Delineantes y dos Escribientes que son de absoluta necesidad.

El Sr. Gálvez protesta de que sea una falta de respeto la jubilación del Arquitecto Jefe; pero que, de todos modos, esta es una cuestión que ha de tratarse más tarde y que no ha de resolver, ciertamente la Comisión de Hacienda; que esta ha tomado los datos necesarios de los servicios que anualmente prestan los Sres. Arquitectos para fijar su número en la plantilla, y de ellas resulta que no estaría bien cumplido el servicio de los pueblos con uno solo, y en consonancia con esto fija el número de tres Delineantes no dejando ninguna plaza de Escribiente, toda vez que este servicio se ha llenado siempre por los Escribientes de las oficinas provinciales.

El Sr. Moral combate la partida por insuficiente, porque era preciso mayor número de Arquitectos, á fin de atender á los proyectos de obras y servicios que los pueblos no pueden pagar.

Después de rectificar los Sres. Mathet y Gálvez, el Sr. Cortina pidió explicaciones acerca de la partida para el Sobrestante pagador, manifestando la Comisión que antes percibía sus haberes en concepto de jornal, á razón de 18 reales diarios, y como ejerce permanentemente ^{de} comando, la Comisión le ha señalado ^{un} sueldo, con lo cual se obtiene ^{una} economía, aunque pequeña, y se ^{ahorará} el servicio.

Los Sres. Cortina, Moral y Fernández Argente ^{constar} su voto en contra de esta ^{partida}.

En votación nominal, por 13 votos contra 6, fueron aprobadas todas las demás partidas en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:

Briones.—Cortina.—Diez González.—Fernández Shaw.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Gordo.—López González.—Molina.—Negro.—Presilla.—Rodríguez Portillo.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Cemborain España.—Fernández Argente.—Font.—Martín Corral.—Mathet.—Moral.

Habiendo transcurrido las horas de reglamento, se acuerda suspender la sesión, para reanudarla de nuevo a las diez de la noche.

Abierta de nuevo, continuó la discusión del presupuesto de gastos, en la forma siguiente:

CAPÍTULO II

Material de las oficinas centrales.—También estos gastos sufren una reducción notable, si bien nunca pueden fijarse en 20.000 pesetas para la provincia de Madrid, según puede apreciarse por los detalles siguientes:

<i>Material de oficinas.</i> —Sellos y timbres.....	1.000
Servicio permanente de coche para la Presidencia.....	9.000
Subscripción a la <i>Gaceta</i>	120
Alumbrado.....	6.000
Combustible.....	4.000
Objetos de escritorio por subasta.....	15.000
Gastos menores a cargo del Portero Mayor.....	3.000
Extraordinarios, previo acuerdo de la Diputación.....	4.000
Teléfonos.....	1.200
Arrendamiento del entresuelo y el cuarto tercero de la calle de Luzón, número 11.....	2.811 44

Sin discusión fué aprobado el capítulo 2.º

CAPÍTULO II Bis

Servicios generales.—*Quintas.*—La Comisión provincial ha considerado necesario consignar en este artículo la misma cantidad que propuso para el presupuesto de 1891-92, ó sea para reconocimientos 7.500 pesetas; para Talladores 2.000, y para los demás gastos que pueden ocurrir durante las operaciones de clasificación de los mozos, 7.000; pero en la necesidad de reducir á lo estrictamente indispensable cada servicio, la de Hacienda considera que á éste puede atenderse consignando 3.500 pesetas para reconocimientos, 1.000 para remuneración de Talladores y 2.000 para los demás gastos.

Para *Bagajes* se fija el crédito en la cantidad en que está contratado el servicio.

Para *BOLETÍN OFICIAL* se señala la actual consignación, interin se estudia si este periódico debe ó no contratarse.

Para *Elecciones* la Comisión de Gobernación pedía 5.000 pesetas y la Junta provincial del Censo electoral 75.000, con el fin de subvenir á los servicios que la ley le encomienda. La Comisión de Hacienda ha estudiado con gran detenimiento una y otra propuesta, si bien teniendo en cuenta que en las elecciones provinciales pocos son los gastos que en la Junta del Censo pueden ocasionarse, pues

todos se reducen á los de nombramientos de los Interventores, y que sólo cuando tenga lugar la formación del nuevo Censo será cuando realmente han de ocasionarse de importancia, estima que con el personal excedente debe constituirse una sección especial de censo y estadística, para que, auxiliada en los casos de urgencia por el restante personal de las dependencias provinciales, pueda realizar todos los trabajos, sin apelar á temporees que contaron en el año anterior 61.203 pesetas, y sin derecho á retribuciones extraordinarias ni á gratificación alguna. Con ello se conseguirá normalizar tan importante servicio, y desde luego una economía cierta de verdadera importancia para los intereses provinciales.

Calamidades públicas.—La cantidad que hasta ahora se viene fijando es ilusoria, y seguramente que con cualquier desgracia ó calamidad que ocurra en la provincia tendrá la Diputación que acudir á medios extraordinarios. Por ello nada se consigna, pero hay una calamidad que en estos años viene afligiendo á muchos pueblos, ocasionando con repetición gastos para los cuales no hay crédito previsto, que es la viruela; y la Comisión, inspirándose en las terminantes prevenciones dictadas por el Ministerio de la Gobernación sobre el particular, cumple lo acordado por V. E., creyendo es llegado el caso de implantar en el ejercicio de 1892-93 la organización del servicio especial de vacunación, tan admirablemente estudiado y propuesto por el Diputado Sr. García Marchante, y que fué aceptado por la Diputación, pues es un asunto de verdadera importancia y que debe atenderse desde luego con toda preferencia.

<i>Quintas.</i> —Reconocimientos.....	3.500
Gratificación de Talladores.....	1.000
Gastos del reemplazo.....	1.000
<i>Bagajes</i>	26.000
BOLETÍN OFICIAL. —Administración y publicación.....	25.500
<i>Elecciones.</i> —Personal, compuesto de cinco Oficiales segundos, con 2.625; un tercero, con 2.000; doce cuartos, con 1.875; un quinto, con 1.500; un Aspirante primero, con 1.250; un segundo, con 999, y dos Meritorios con 700.....	42.774
Material ó impresiones.....	30.000
<i>Calamidades.</i> —Servicio de vacunación.....	9.000

Sin discusión fué aprobada la partida de este capítulo referente á Reconocimientos de quintas.

En la de «Gratificación de Talladores,» se aprobó á propuesta del Sr. Cortina, la consignación de 1.998 pesetas que venían consignadas en el presupuesto del año anterior por considerarlas de necesidad.

Sin discusión fueron aprobadas las partidas de *Bagajes*, *BOLETÍN OFICIAL* y *Elecciones*.

En la de *Calamidades públicas*, se aprobó una enmienda del Sr. Moral, pidiendo se consignen 2.000 pesetas para el servicio de vacunación en lugar de 9.000 que se proponían.

El Sr. Cortina manifiesta que no se cumple la ley si no se consigna una cantidad para *Calamidades públicas*, y que por eso en su enmienda á la totalidad propone la consignación de 10.000 pesetas para este objeto, aunque la considera muy insuficiente.

El Sr. Gálvez dice que es exacto lo expuesto por el Sr. Cortina; pero que dado el espíritu de economías y el hecho de haberse rebajado siempre esta partida por la Superioridad en los presupuestos anteriores, movió á la Comisión á no consignar más cantidad que la que juzgó necesaria para atender á la necesidad que los pueblos de la provincia con más frecuencia se presenta, cual es la de la vacunación; y como para este capítulo de Calamidades no bastarían seguramente 100.000 pesetas, le parece que lo mismo de señalar 10.000 que propone el Sr. Cortina, como ninguna; pero para satisfacer sus escrúpulos respecto al cumplimiento de la ley, propone que se señalen 25 pesetas aparte de las 2.000 acordadas ya por la enmienda del Sr. Moral. Así se acordó.

El Sr. Cortina hace constar su voto en contra por parecerle ridícula esta consignación.

CAPÍTULO III

Obras obligatorias.—La Comisión de Fomento, de acuerdo con el Sr. Ingeniero Jefe de Carreteras, fijó en 143.774 pesetas los gastos de *Obras de reparación para atender al pago del segundo plazo de la subasta de la carretera de Aranjuez á Colmenar de Oreja*; del segundo plazo de la de Ciempozuelos á la de Andalucía; para la reparación del firme 34 kilómetros de la de Navalcarnero al límite de la provincia, reconstrucción de los encachados y muros de caída de las obras de fábrica destruidas por los temporales del mes de Marzo, recorrido de las mismas y encauzamiento del arroyo de Villamanta, cuya reparación habria de abonarse en tres ejercicios; para la reparación que por temporales ó casos de fuerza mayor puedan ocurrir en las obras de fábrica de las carreteras provinciales durante este ejercicio, recorrido de casillas de camineros, y para la terminación y liquidación del pontón subastado sobre el arroyo de las Vegas, en la carretera de Navalcarnero.

La Comisión de Hacienda, entendiendo que la reparación total de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia no es urgentemente precisa, pues á lo más necesario puede atenderse destinando alguna partida para la reparación de las obras de fábrica y para acopios de conservación, propone sólo una consignación de 50.000 pesetas, con la que le parece puede atenderse á las necesidades de este servicio en el año.

La misma Comisión de Fomento é Ingeniero Jefe proponían una consignación para *Conservación de caminos* de 91.067'50 pesetas para haberes de Capataces y Peones camineros, y de 94.571'92 para acopios y material. La de Hacienda estima que el número de Peones camineros y Capataces pudiera reducirse, estableciendo el servicio á razón de cuatro kilómetros de conservación por Peón caminero, y en este sentido rebaja en 29 el número de Peones.

Propone también eliminar las consignaciones de 15.000 pesetas para mano de obra de Peones auxiliares y 2.000 para plantaciones por creerlas innecesarias, y que los acopios se hagan para las carreteras siguientes:

- General de Andalucía por Getafe y Legadés.
- General de Andalucía á San Martín de la Vega.
- Navalcarnero al límite de la provincia.
- Villa del Prado á Escalona.

Aranjuez á la barca de Añover (8 kilómetros).

Chinchón á Villacanejos.
Villacanejos á la Cruz del Cuarto.
Aranjuez á Colmenar de Oreja (del 16 al 22).

Colmenar Viejo á Manzanares de la Sierra.

Collado Villalba á Moralzarzal.
Algete á la de Irún.
Vicálvaro á las Ventas.
Morata á Perales de Tajuña.
Morata á la carretera de Chinchón (camino Toledano).

Colmenar á Belmonte y Villarejo.
Meco á Santos de la Humosa.
Hortaleza y Canillas.
General de Valencia por Campo Real á Villar del Olmo.
Loeches por Pozuelo del Rey á Torres.
Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey.

El total de este cap. 3.º es el siguiente:

<i>Obras obligatorias.</i> —Gastos de reparación caminos.....	50.000
Capataces y Peones camineros.....	69.897 50
Premios para Capataces y Peones.....	»
Utiles y herramientas.....	3.000
Mano de obra.....	60.000
Arbolado.....	»
Quebranto de moneda.....	250
Material de delineación.....	1.500
Reparación y conservación del Palacio provincial.....	3.000

El Sr. Moral manifiesta que le parece exigua la partida para gastos de reparación de caminos y pide que se aumente.

En votación nominal fué aprobada la partida por 15 votos contra seis, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:

Arroyo.—Diez González.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—Martínez Escolar.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Campo.—Cemborain España.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Moral.

El Sr. Cortina combate la partida de Capataces y Peones camineros, diciendo que la disminución que en ella se hace, con relación á presupuestos anteriores, envuelve la idea de la supresión de muchas plazas que son de necesidad, porque por virtud del Reglamento general de Obras públicas, cada Peón caminero sólo puede atender á la conservación de tres kilómetros de carretera; y como el número de las provinciales ha aumentado recientemente, era preciso señalar mayor consignación que la presente ó cuando menos dejar el mismo número de peones que hoy existen, que la economía que de la supresión puede resultar es ficticia, porque casi todos los Peones camineros están en condiciones de jubilación.

El Sr. Gálvez, de la Comisión, contesta que esta se ha asesorado de personas que poseen conocimientos técnicos, y por ellas ha adquirido el convencimiento de que podía encargarse cada Peón caminero de la conservación de cuatro kilómetros de carretera, y con arreglo á esto ha calculado la consignación.

El Sr. Yáñez pregunta cómo es que señalándose mayor número de kilómetros á cada uno de los peones, y debiendo

quedar según esto bastantes excedentes, no resulta otra economía que 700 pesetas con relación al presupuesto anterior.

El Sr. Gálvez contesta que esto obedece á que habiéndose aumentado el número de carreteras con las que se han recibido definitivamente en el año actual, en vez de crear nuevas plazas se llevan á este nuevo servicio las que quedan excedentes por virtud de la reforma.

El Sr. Moral manifiesta que la economía en los peones ha de traer mayores gastos en la recomposición de las carreteras, por falta de la conservación diaria que está encomendada á los peones, la cual no podrán verificar estos, tanto por el aumento de kilómetros que á cada uno se le asigna como por la mala disposición de las casillas en que estos residen.

El Sr. Fernández Argente confirma lo expuesto por el Sr. Gálvez, y dice que el Estado asigna en las carreteras de tercer orden, al cual pertenecen las provinciales, la conservación de cuatro kilómetros á cada peón, de conformidad con los cálculos que se han hecho, teniendo en cuenta así el trabajo personal que cada uno puede prestar como las distancias de las casillas al Tajo.

Rectifican los Sres. Cortina, Moral y Fernández Argente, explicando el Sr. Cortina que votará en contra porque entienden que se infringe el art. 1.º del reglamento de Peones camineros.

En votación nominal, por 19 votos contra tres, fué aprobada la partida en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arroyo.—Campo.—Díez González.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Gálvez.—García Aramburo.—López González.—Martínez Escolar.—Mathet.—Molina.—Negro.—Presilla.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Cortina.—Moral.—Rodríguez Portillo.
El Sr. Cortina combate la supresión de la partida de premios para Capataces y Peones camineros, porque es de necesidad para estimular el cumplimiento en el servicio.

El Sr. Moral se adhiere á lo expuesto por el Sr. Cortina.

El Sr. Díez manifiesta que la Comisión ha tenido en cuenta para suprimir esa partida los datos de Contaduría, según los cuales en once años sólo se había dado una gratificación de 25 pesetas, y aun esta cree que fué debida á motivos ajenos al cumplimiento del servicio. Pero que podía y al efecto lo propone, consignarse 25 pesetas por sí en el año corriente ocurria un caso análogo.

Rectifican los Sres. Cortina y Moral.

Puesta á votación nominal la partida, según lo propuesto por el Sr. Díez, de la Comisión, fué aprobada por 15 votos contra dos, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Camborain España.—Díez González.—Fernández Cabello.—Fernández Shaw.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Gordo.—Martínez Escolar.—Negro.—Presilla.—Rodríguez Portillo.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Cortina.—Moral.
Sin discusión fueron aprobadas las

demás partidas de obras obligatorias, constando el voto del Sr. Cortina en contra de la supresión de la partida de arbolado que se consignó en el presupuesto del año último, por considerarla obligatoria.

CAPÍTULO IV

Cargas.—La misma consignación que en el presupuesto corriente se fija para *Contribuciones y seguros*, señalándose para *Pensiones* el importe de las acordadas, y una cantidad alzada para las jubilaciones que hayan de autorizarse. En 360.000 pesetas se fija el crédito en *Empréstitos* para pago al Banco de España de 20.000 pesetas mensuales, intereses y comisión de la cuenta de crédito con garantía de valores, abierta para atender al pago de los gastos de construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, en uso de la autorización concedida por Real decreto de 6 de Febrero de 1890 y en cumplimiento de la Real orden de 28 de Junio del mismo año; y en *Obligaciones y contratos* se consignan 280.000 pesetas para pago de la amortización de 200 obligaciones provinciales de á 500 pesetas que se han de emitir, en uso de la autorización concedida por Real orden de 1.º de Abril último y pago de todos los intereses al 6 por 100 de las mismas, cuya suma en los ingresos se halla representada por otra cantidad igual que se ha de cobrar de los pueblos.

El total de este capítulo es:

Cargas.—Contribuciones y seguros	500
Viudedades y jubilaciones	46.546 36
Dotas concedidas por la Diputación en 1870, 75, 77 y 79	3.000
Intereses y amortización de operaciones de crédito	360.000
Idem de obligaciones y contratos	280.000
Deudas	"

Sin discusión fué aprobada la partida de contribución y seguros.

Se dió cuenta de una enmienda del señor Moral, á la partida de viudedades y jubilaciones, proponiendo la rebaja de un 25 por 100 en todas las asignaciones anuales mayores de 1.000 pesetas, que la Corporación paga por dicho concepto.

La Comisión acepta la enmienda en lo que se refiere á las concesiones gratuitas, pero no en las reglamentarias porque esto sería antilegal.

En esta forma quedó aprobada la partida con la enmienda, constando el voto en contra del Sr. Cortina, porque considera insuficiente la cifra, toda vez que por resultado de las nuevas plantillas van á hacerse bastantes jubilaciones.

Sin discusión fueron aprobadas las demás partidas del capítulo, constando el voto de los Sres. Cortina, Argente y Moral, en contra de la de interés y amortización de operaciones de crédito.

CAPÍTULO V

Instrucción pública.—Las consignaciones que se fijan en este capítulo son las mismas del presupuesto corriente, sin otra alteración que la de suprimir los gastos de visita del Inspector de Escuelas de la provincia; adicionar en 1.150 pesetas el aumento gradual de Maestros y Maestras, por haber rectificado el escalafón en 7 de Noviembre último la Junta provincial del ramo, y resultando que con arreglo á los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1837, tiene que

constar de 21 plazas de 1.ª clase, con 125 pesetas; 31 de 2.ª, con 75, y 104 de 3.ª, con 50; y reducir proporcionalmente los sueldos del personal que nombra directamente la Diputación.

Instrucción pública.—Secretario de la Junta	4.500
Tres Oficiales segundos, con 1.875	5.625
Dos Aspirantes primeros, con 1.250	2.500
Un ídem segundo	999
Un Cajero	3.500
Un Oficial tercero	2.250
Quebranto de moneda	100
Aumento gradual de Maestros y Maestras	10.150
Inspector de escuelas	4.000
Gastos de salida	"
Biblioteca.—Archivero-Bibliotecario	2.625
Oficial cuarto	1.825
Meritorio	700
Material para subscripciones y encuadernaciones	1.000

Ocupa la presidencia el Sr. Argente.

El Sr. Fernández Shaw manifiesta y cita que por una Real orden del Ministerio de Fomento, se han organizado las cajas especiales de las Juntas de Instrucción pública de las provincias, y en ella se señala el sueldo de los empleados en las mismas y la forma de provisión de las plazas por medio de concurso, previo anuncio en el *Boletín oficial*; de modo que aunque las Diputaciones pagan sus sueldos no son en realidad empleados dependientes en absoluto de las mismas; y es esto exacto hasta el punto de que el nombramiento de un Oficial de la Junta lo hace el Ministro de Fomento; de modo que cree que no es legal la rebaja de sus sueldos y propone á la Comisión que acepte sus palabras como enmienda en este sentido.

El Sr. Gálvez, de la Comisión, declara que como lo expuesto por el Sr. Fernández Shaw no es cosa completamente indiscutible, la Comisión, sintiéndolo mucho, no puede menos de comprenderlos dentro del Cuerpo de los empleados de la Administración provincial. Que si tienen el derecho que dice el Sr. Fernández Shaw, cree que la Diputación no verá con disgusto el que lo reclamen en la forma que estimen conveniente, y una vez declarado esto, la Comisión ha de ver con muchísimo gusto la reforma.

Fué aprobada una enmienda del señor Negro, proponiendo se fije en 200 pesetas la partida para quebranto de moneda, en vez de las 100 que figuran en el proyecto. Y sin más discusión fueron aprobadas las demás partidas de instrucción pública, con la aclaración respecto al sueldo de Secretario de la Junta de que figurará en el presupuesto la partida de 500 pesetas sobre su sueldo, como gratificación, por haber manifestado el Sr. Gálvez que la Comisión había cometido en esto una omisión involuntaria.

Fueron aprobadas también las partidas referentes á Biblioteca, después de haber propuesto el Sr. Rodríguez Portillo que se elevase á 3.000 pesetas la consignación para adquisición de libros, contestando la Comisión que este año, por razón de las economías, podía pasarse la Diputación sin ellos.

CAPÍTULO VI

Beneficencia.—Atenciones de carácter general.—La reducción de sueldos y de las plazas vacantes en el Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial la propone la Comisión de Hacienda

en la forma que aparece á continuación, así como en el Cuerpo de Capellanes y Letrados, suprimiendo el Inspector de dementes, á quien se reserva el derecho á ocupar la primer plaza que quede vacante de su categoría.

Aumenta también la consignación de estancias de dementes en los Manicomios, porque importando mensualmente las cuentas más de 13.000 pesetas, no bajan de 160.000 las que son necesarias en el año. Por ello es urgentemente precisa la construcción del Manicomio regional, á fin de que la provincia quede libre de esta carga.

Beneficencia.—ATENCIÓNES GENERALES

Cuerpo Médico.—Decano	6.000
Dos Médicos primeros, á 3.000	10.000
Dos id. segundos, á 4.250	8.500
Cuatro id. terceros, á 3.750	15.000
Cuatro idem cuartos, á 3.500	14.000
Cuatro idem quintos, á 3.000	12.000
Cuatro id. sextos, á 2.625	9.500
Ocho idem séptimos, á 2.250	18.000
Diez y seis idem octavos, á 1.875	30.000
Remuneración al Profesor encargado de la curación de los ojos	750
Idem de la consulta de paidopatía	750
Premios remuneratorios, Sr. Aguinaga	500
Idem Sr. Palomino	500
Farmacéutico primero	5.500
Idem segundo	5.000
Idem tercero	4.500
Material del Decanato	250
Capellanes.—Mayor	1.875
Dos primeros, 1.650	3.300
Nueve segundos, 1.500	13.500
Seis terceros	"
Letrados.—Un Decano	2.500
Dos Letrados 1.875	3.750
Diferentes dependientes.—Revisor de carnes	1.875
Supernumerario	500
Inspector de dementes.—Suprimido reservándole el derecho á ocupar la primera vacante de su categoría	"
Estancias y gastos de dementes	160.000

Hospital provincial.—Como el presupuesto que se forma parte de la base de un total de 1.450 asilados que es el verdadero, puesto que la existencia de enfermos es constantemente de 1.500 próximamente, la relación de Viveres importa 660.000 pesetas, ó sean 222.030 más que la aprobada para el presupuesto ordinario de 1891-92, motivando también este aumento tan considerable la subida de precios en la mayoría de los artículos contratados, como son el pan, la carne, el tocino, la manteca, los garbanzos, el arroz, las pastas, el aceite y otros.

Para Botica, la Dirección pedía un crédito de 85.000 pesetas, que la Comisión de Hacienda reduce á 80.000, por creer que con esta suma, y fijando en 43.900 la de adquisición de drogas, puede y debe resultar suficiente esta consignación 13.000 pesetas, mayor que la del ordinario del actual presupuesto.

En *Practicantes, Enfermeros y arrientes*, la Comisión de Hacienda ha introducido bastantes modificaciones. A reserva que se haga un detenido estudio de los servicios que presta, llamada plana menor, y de poner en una organización para ella más adecuada al servicio á que se destina, y á la conveniencia de los enfermos, debe ser el fin principal.

que guie en todas las innovaciones; se reducen en cuatro el número de Jefes clínicos, á 73 el de los Alumnos internos de todas las categorías, que eran 110; se suprime un Jefe de laboratorio; se reducen á 14 los 23 Practicantes de farmacia; se suprime el Maquinista del lavadero, cuyo servicio puede prestar el encargado; un barbero, elevando la dotación del Ayudante Antonio Leonor Castro á 365 pesetas; y se suprimen por innecesarios al Dentista, al encargado de la máquina de desinfección, al Maestro carpintero, al Maestro albañil, al Guarda del Campillo, el acólito, el encargado de la máquina del gas, el Vigilante nocturno, el Barbero y el Vigilante del departamento de dementes. A los demás dependientes se les rebaja el sueldo en la forma que á continuación aparece:

Los Ordenanzas de este Establecimiento se reducen á quince; pero se les asigna el sueldo de dos pesetas diarias, en vez de las 540 pesetas anuales que disfrutaban, comprendiendo entre ello al encargado de los teléfonos.

En Empleados se suprime el Director, proponiendo en su lugar la creación de un Jefe administrativo en todos los Establecimientos que dependen de la Provincia, y la supresión de los Interventores, ejerciéndose las funciones de éstos por un Oficial de Contabilidad, que dependa directamente de la Contaduría.

La designación de estos Jefes administrativos y de estos Oficiales deberá hacerse por la Comisión de Personal de entre el que actualmente existe en todas las Dependencias provinciales.

Señala como sueldo á los Jefes administrativos 4.000 pesetas, y por virtud de esta modificación, de la supresión de la plaza de Interventor, de la reducción en 500 pesetas de la asignación para casa del Comisario de entradas, y de la supresión del organista, por no haber órgano, resulta una economía importante en este capítulo.

En Cargas, Culto y Gastos generales, las consignaciones son las que se detallan á continuación, siendo el único aumento de importancia que aparece, el referente á las Clínicas de la Facultad de Medicina, gasto que indebidamente pesa sobre el presupuesto provincial, y que la Comisión respeta por consideración á las órdenes reiteradas de la Superioridad, á reserva de insistir en las necesarias gestiones para que se releve á la Diputación de esta onerosa carga.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like 'Viveres para 1.450 enfermos y 296 sirvientes', 'Botica', 'Camas y ropas', 'Servientes', 'Alumnos internos', 'Practicantes', 'Farmacia', 'Enfermeros', 'Dementes', 'Mozos', etc.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like 'Cuatro Camareras', 'Un Barbero', 'Hijas de la Caridad', 'Cocina', 'Lavadero', 'Servicio fúnebre', 'Costurero', 'Portería', 'Oficinas', 'Dependientes', 'Empleados', 'Despensa', 'Plaza de Toros', 'Organista', 'Cargas', 'Culto', 'Generales', 'Hospital de San Juan de Dios', etc.

Hospital de San Juan de Dios.— Para Viveres, utensilio y combustible se piden por la Dirección para 300 enfermos 134.555 pesetas 74 céntimos, 22.974'48 más que en el presupuesto anterior, y se motivan en el aumento de precio de muchos géneros alimenticios y en las mayores necesidades del Establecimiento.

Para Botica se piden 22.845'85, que la Comisión de Hacienda reduce á 17.845'85, 4.922'44 más que en el ordinario del ejercicio corriente, por considerar que suprimida la medicación de las Consultas y reducido al suministro de las enfermerías del Hospital, es bastante la cantidad que se fija.

Para Camas, ropas y vestuario, las 12.500 pesetas que se piden y conceden es igual á la consignación corriente.

En Enfermeros, Practicantes y Sirvientes la Comisión, reproduciendo lo ya manifestado acerca de la conveniencia de la reorganización de la plana menor, reduce á tres el número de los Jefes clínicos, á ocho los quince alumnos de Medicina de segunda clase, suprime el Jefe del Laboratorio de Farmacia, los cinco Cabos de sala, que tan sólo existen en este Hospital, proponiendo que en su lugar, y de ellos, se nombren dos segundos Enfermeros con 999 pesetas, que han de ser esencialmente indispensables para la traslación de los enfermos al nuevo edificio y buena organización de éste. El personal de Enfermeros se reduce á veinte, y á diez el de Enfermeras; se fija en 840 pesetas el sueldo de instructor de niños, y se señala en 180 pesetas la remuneración de los Ordenanzas acogidos.

En Empleados se propone la supresión del Director, del Interventor y un Meritorio, sustituyéndose al primero con un Jefe administrativo con 4.000 pesetas, y al segundo con un Oficial de las Oficinas centrales aumentándose la asignación de 1.500 pesetas para remuneración al Jefe del Arsenal quirúrgico, que debe organizarse convenientemente en el nuevo edificio.

En Cargas y en Culto se consignan las mismas cantidades que en el actual año económico; en Gastos generales, el total de lo que se fija es menor que la actual consignación, eliminando el crédito para obras, porque habiendo de instalarse el Hospital en un edificio nuevo, puede fundadamente suponerse que no ha de ser necesario; se reducen á 7.000 los gastos del lavado de ropas, por demostrar la experiencia que en él no se gasta mayor suma.

Ha examinado detenidamente la Comisión los presupuestos especiales de gastos del Laboratorio y Museo Histórico-químico y consulta pública. Respecto de esta, las modificaciones que introduce son insignificantes, limitándose á reiterar la prohibición de que se faciliten medicinas de la Botica del Establecimiento, porque esto se presta á abusos; y en cuanto al Museo, propone una reducción en los gastos de personal y material, en el entretanto que el Gobierno de S. M. resuelve sobre la invitación que debe hacerse para que se haga cargo del mismo la Dirección de Instrucción pública, que es á quien realmente corresponde el sostenimiento de esta clase de Institutos.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like 'Hospital de San Juan de Dios', 'Viveres para 350 enfermos', 'Botica', 'Camas y ropas', etc.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like 'Sirvientes', 'Farmacia', 'Enfermeros', 'Dependientes', 'Empleados', 'Arsenal', 'Cargas', 'Culto', 'Generales', 'Museos', 'Hospital', etc.

En el cap. 4.º, *Sirvientes*, se propone la reducción á 10 de los 16 mozos del comedor; á 12 de los 16 de servicio; á 15 de las 18 Hermanas de la Caridad por pase de tres al Asilo donde hacen mayor falta; la supresión del cocinero mayor, que no ha dado resultado.

Proponiendo, como para los demás Establecimientos, la supresión del Director y el Interventor, y la creación de un Jefe administrativo con 4.000 pesetas, se reduce proporcionalmente, y en la escala establecida el sueldo de todos los empleados que disfrutan más de 1.500 pesetas anuales.

El servicio de recosido general de ropas de la casa, que es uno de los problemas de más difícil solución en ella, se cambia de nuevo, estableciendo se realice por treinta y siete costureras á jornal, con 175 pesetas diarias, en los que trabajen.

Para el señalamiento de sueldos á los Profesores del Establecimiento, la Comisión ha tenido en cuenta lo que determina el art. 2.º del cap. II del Reglamento publicado en la *Gaceta* de 24 de Abril último y las demás disposiciones vigentes en la materia, según las cuales los auxiliares disfrutarán un sueldo inferior en dos grados al del Profesor de la Escuela, ó sean 2.000 pesetas de haber. Ha tenido también en consideración que siendo 775 los niños matriculados y existentes en las Escuelas elementales, y 12 el de los Profesores auxiliares de éstas, corresponden á cada uno 64, ó sean 14 más de lo que todas las prescripciones pedagógicas determinan para que la enseñanza dé los frutos apetecidos, y en el caso actual más difícil, porque hay que contar con que los Profesores tienen que suplir con su celo y laboriosidad la parte que corresponde á la educación y al trabajo de los padres, de que se ven privados los acogidos del Establecimiento.

Las reducciones se hacen, pues, en el sueldo del Profesor de párvulos, en el de música, que no ha llegado á disfrutar el aumento, en el del Profesor de gimnasia, á quien se iguala con los demás de su clase y en la consignación para el Museo escolar, que ni es necesaria, ni se ha gastado en años anteriores.

Como gasto reproductivo considera la Comisión la Escuela de Artes y Oficios, y datos muy concretos y evidentes podrían aducirse en demostración de ello, si la premura con que se hace este trabajo lo permitiera, pero ellos obran en las dependencias provinciales y pueden aportarse cuando se orea conveniente. El sueldo de todos sus profesores se fijan en 2.000 pesetas, suprimiéndose el Profesor de cálculos mercantiles, que ha pasado de Oficial á la Contaduría de fondos provinciales, y el de otro de teneduría de libros, que no es necesario.

En talleres se deducen los haberes del Maestro guarnicionero y de los Oficiales de zapatero y sastre, ya suprimidos por la Diputación, reduciendo en 125 pesetas los haberes del Corrector y Maquinista, en armonía con la escala gradual establecida para todos los empleados, exceptuando los Profesores, y los que como el Regente de la Imprenta han obtenido su plaza por oposición y con el sueldo asignado.

En *Gastos generales* se fijan las consignaciones en las cifras que se creen necesarias, haciendo pequeños aumentos en el lavado de ropas, jabón, baños y dotación de agua, y una reducción de 7.000

pesetas en obras, porque estando aceptada la proposición de edificación de un Hospicio nuevo, todo lo que se gaste en reparaciones del actual es dinero perdido.

<i>Viveres</i> .—Para 1.400 acogidos.....	276.662 48
<i>Botica</i>	471 50
<i>Vestuario</i>	60.000
<i>Sirvientes</i> .—Un Jefe clinico	997 50
Otro excedente, D. Jerónimo Balaguer.....	»
Un alumno de segunda..	547 50
Dos de idem, con 365...	730
Tres enfermeros con 60..	180
Quince Hijas de la Caridad, á 547'50.....	8.212 50
Diez mozos de comedor, á 210.....	2.100
Doce de servicio, á 150..	1.800
Un Capataz.....	240
Ocho criadas, á 180.....	1.440
Un Cocinero mayor.....	»
Dos Cocineros, á 540 y 420.....	960
Tres mozos de cocina, á 300.....	900
Diez y seis lavanderas, á 180.....	2.880
Doce Maestras de costura.	»
Treinta y seis acogidas y gastos.....	»
Treinta y siete costureras á jornal.....	19.700
Dos Porteros, á 999.....	1.998
Dos Ayudantes acogidos, á 40.....	80
Tres para escuelas, á 30..	90
Un Portero de noche.....	999
<i>Dependientes acogidos</i> .—Jardinero.....	60
Carretero.....	60
Cabo de camillas.....	75
Cuatro Camilleros, á 60..	240
Cinco Escribientes en las Oficinas.....	1.350
Seis Ordenanzas de la Diputación.....	2.190
Cuatro del Establecimiento.....	240
Dos Vigilantes, á 180 y 120.....	300
Tres para el almacén, á 60.....	180
Tres para la despensa, ídem.....	180
Cuatro para los excusados	120
Un Sacristán.....	720
Dos Acólitos, con 15.....	30
Un organista.....	180
<i>Empleados</i> .—Un Jefe administrativo.....	4.000
Dos Oficiales cuartos, con 1.875.....	3.750
Un Interventor.....	»
Un Oficial quinto.....	1.500
Un Comisario.....	1.875
Un Inspector mayor.....	2.175
Dos primeros, á 1.800.....	3.600
Diez de Sección, á 1.275..	12.750
Diez Ayudantes, á 750..	7.500
Un Auxiliar de almacén..	999
<i>Educación</i> .—Profesor Jefe.	2.500
Doce Profesores Ayudantes, á 2.000.....	24.000
Un Profesor de Párvulos.	2.500
Dos Profesores Ayudantes, á 2.000.....	4.000
Un Profesor de Música...	2.500
Un id. de Orfeones.....	1.500
Un id. de Canto.....	720
Un id. de Gimnasia.....	999
Un Ayudante acogido...	279
Material de Escuelas Elementales.....	3.000
Párvulos.....	750
Música é instrumentos..	4.600
Gimnasia.....	500
Museo Escolar.....	»
<i>Reproductivos</i> .—Inspector técnico.—Regente de la Imprenta.....	3.000
Oficial de Contabilidad..	1.875
<i>Escuela teórico-práctica de Artes y Oficios</i> .—Dos Profesores de Matemáticas, Física y Química con la gratificación anual de 2.000.....	4.000
Un Profesor de Dibujo de	

figura y adorno, con la de.....	2.000
Un id. de Caligrafía, con.	2.000
Un id. de Dibujo lineal é industrial con aplicación á la enseñanza de los talleres.....	1.250
Gratificación al Profesor más antiguo.....	500
Un Profesor de Cálculos y otro de Teneduría de Libros.....	»
<i>Imprenta</i> .—Corrector.....	1.875
Maquinista.....	1.875
<i>Encuadernación</i> .—Maestro.	1.500
<i>Sastrería</i> .—Maestro.....	1.500
Cortador.....	1.250
Oficial.....	»
<i>Zapatería</i> .—Maestro.....	1.500
Cortador.....	1.250
Oficial.....	»
<i>Carpintería</i> .—Maestro....	1.500
<i>Cerrajería</i> .—Maestro....	1.500
<i>Vidriería</i> .—Maestro.....	1.500
<i>Pintura</i> .—Maestro.....	1.500
<i>Guarnicionero</i> .—Maestro..	»
<i>Barbería</i> .—Maestro.....	750
Material de la Escuela de Artes y Oficios.....	1.000
Contribución de la Imprenta.....	1.000
Seis Mozos de máquina, á 180 pesetas.....	1.080
Impresiones para la Diputación con papel.....	3.000
Material para calzado de los acogidos.....	30.000
Herramientas y útiles...	4.000
Materiales y operarios de los Talleres á reintegrar en la forma establecida.....	60.000
Premios á los acogidos..	2.000
<i>Cargas</i> .—Seguros de incendios.....	906
Misas y aniversarios....	80
Clases pasivas del Establecimiento.....	8.780 75
<i>Culto</i>	980
<i>Generales</i> .—Obras.....	3.000
<i>Imprevistos</i>	2.000
Libros é impresiones....	1.500
Lavado de ropa, lejía, etc.	2.520
Limpieza y espartería...	2.000
Aparatos de alumbrado..	1.800
Aseo.....	500
Baños.....	150
Instrumentos quirúrgicos	200
Otopedia.....	200
Gastos menores.....	300
Jabón.....	3.024
Paja y cebada.....	500
Carros y atalajes.....	200
Mobiliario.....	800
Agua.....	2.250
Estufas y chimeneas....	500
Entierros de Hermanas..	200
Baños y aguas minerales para las mismas.....	500
Objetos de hierro, cobre, etcétera.....	300
<i>Asilo de las Mercedes</i> .—Sobre la base de 700 acogidas se formula este presupuesto; hoy existen 782, y ha llegado el caso recientemente de albergarse en él 801. Por ello la consignación de 192.464'07 pesetas para <i>Viveres, utensilio y combustible</i> , no es excesiva dado el número de las asiladas y el precio á que se han contratado en este año muchos de los artículos alimenticios.	
Para <i>Botica</i> la consignación es de 1.000 pesetas con un aumento de 40.	
Para <i>Camas, ropas y vestuario</i> se fijan 1.000 pesetas por el primer concepto, 30.500 para ropas y vestuario y 1.500 para útiles de cocina, que en junto componen 33.000 pesetas, que es la misma consignación del actual presupuesto.	
En <i>Practicantes, enfermeros y sirvientes</i> se suprimen las gratificaciones que disfrutaban los alumnos internos; se aumentan cuatro Hijas de la Caridad de las que se rebajan del Hospicio, así como dos criadas para el servicio de la casa. A los camille-	

ros, á los ordenanzas acogidos y á las criadas se les aumenta el haber de 180 pesetas anuales que disfrutaban á 270, porque dada la insignificancia del mismo, en cuanto encuentran los interesados cualquier otra colocación dejan el Establecimiento, y esta movilidad es en gran perjuicio del servicio. Al vigilante nocturno se le hace también un pequeño aumento en cumplimiento de lo acordado por la Diputación y en atención á lo penoso de su misión casi en despoblado.

La supresión del Director y del Interventor en Empleados, reemplazando al primero con un Jefe administrativo, produce economía, así como la supresión en Gastos de Educación del sueldo del Profesor de Dibujo, de uno de los de Música, y de la Profesora de telefonía y telegrafía y la reducción del sueldo al otro Profesor de música que queda.

Los *Gastos reproductivos* se consiguan por todos conceptos en 500 pesetas, con economía de otras 500, toda vez que los talleres de planchado y de cocina no han dado hasta ahora resultado.

Para *Cargas* la relación es igual á la del presupuesto corriente: la de *Culto* se fija en 550 pesetas los gastos de funciones de iglesia y en 500 los de sostenimiento de culto, suprimiéndose la plaza de Organista.

En *Gastos generales* se consiguan 5.000 pesetas para obras, resultando una economía de 29.692 pesetas por eliminarse la partida que en el presupuesto anterior se incluyó para las obras de la alcantarilla general de desagüe que enlaza con la calle de Serrano.

<i>Viveres</i> para 700 acogidas..	192.464 07
<i>Botica</i>	1.000
<i>Vestuario</i>	33.000
<i>Sirvientes</i> .—Un Jefe clinico.	997 50
Un Alumno de primera..	547 50
Dos de segunda, á 365...	730
Gratificaciones.....	»
Un Alumno de farmacia..	547 50
Dos Enfermeras.....	120
Veintiseis Hermanas de la Caridad.....	14.235
Ocho Mozos sirvientes, á 270.....	2.160
Diez Criadas acogidas, á 60.....	600
Doce lavanderas, íd. íd..	720
Un Conserje.....	999
Un portero sacristán....	750
Dos Porteras acogidas, á 30.....	60
Un Jardínero.....	500
Un Vigilante nocturno..	999
Tres Camilleros, á 270..	810
Tres Ordenanzas acogidos á 270.....	810
Gratificación á las acogidas por servicios prestados al Establecimiento.....	500
<i>Empleados</i> .—Un Jefe administrativo.....	4.000
Un Oficial cuarto.....	1.875
Un Interventor.....	»
Un Aspirante de primera.	1.250
Un Comisario.....	1.875
<i>Educación</i> .—Gratificación al Profesor del dibujo....	»
Profesor de música.....	999
Idem de gimnasia.....	999
Profesoras auxiliares de música.....	»
Profesora de telegrafía..	»
Material de Escuelas....	3.000
<i>Gastos reproductivos</i>	500
<i>Cargas</i> .—Seguros de incendios.....	906
Premios de lotería.....	1.000
Viudedades.....	1.500
<i>Culto</i> .—Funciones de iglesia.....	500
Cera y oblata.....	500
Indemnización al capellán.....	500

Organista.....	»
Generales.—Obras.....	5.000
Imprevistos.....	500
Libros é impresiones....	500
Lavado de ropas y legía..	500
Limpieza y espartería...	500
Aparatos de alumbrado...	500
Aseo de acogidos.....	500
Baños.....	250
Teléfono.....	300
Arreglo del jardín.....	100
Instrumentos quirúrgicos y de ortopedia.....	100
Gastos menores.....	250
Jabón.....	1.250
Almidón y planchado...	250
Mobiliario.....	200
Agua.....	1.000
Estufas y chimeneas....	150
Entierros de Hermanas...	250
Baños y aguas minerales de éstas.....	500
Objetos de hierro, cobre, etcétera.....	250
Encargado de la máquina	999
Alumbrado.....	6.000

Inclusa.—Los únicos aumentos que se hacen en el presupuesto especial de este Establecimiento son: uno de 9.092 pesetas 10 céntimos para viveres, y otro de 299 para dotación de aguas, los cuales no necesitan justificación, puesto que responden á necesidades indudables.

En Botica la reducción es de 75 pesetas. En *Sirvientes* se fijan en 40 el número de nodrizas internas en vez de 50: se suprimen dos mozos sirvientes que anteriormente no habían sido necesarios: se rebaja á 180 la dotación del ordenanza que debe serlo un acogido del Hospicio. En *Empleados*, la supresión de las plazas de Director é Interventor, sustituyendo al primero con un Jefe administrativo, y la reducción de sueldo de los dos Oficiales, da una economía de 3.750 pesetas. En *Educación* se suprime uno de los profesores de música: en *Gastos reproductivos* se minoran 25 pesetas: 200 en culto, y en *Gastos generales* la consignación para obras se reduce en 500 pesetas, la de mobiliario en 100, y en enterramientos é instrumentos quirúrgicos 50. En esta misma relación se eliminan las consignaciones para pago de las rentas de casa de un Capellán y del Interventor, cuyas plazas se suprimen.

Viveres.....	138.440 30
Botica.....	1.337
Vestuario.....	8.560
Sirvientes.—Dos Jefes Clínicos, á 997'50.....	1.995
Un interno de primera..	730
Un idem.....	547 50
Gratificación al Vacunador de los Establecimientos de Beneficencia.....	999
Cuarenta y tres Hermanas de la Caridad.....	5.160
Cinco Enfermeras.....	1.350
Cincuenta Nodrizas internas.....	12.000
Dos Criadas para niños...	360
Dos Mozos sirvientes...	»
Dos Porteros, á 975.....	1.950
Un Ordenanza acogido..	180
Asignación para pago de Nodrizas externas.....	324.000
Empleados.—Jefe administrativo.....	4.000
Interventor.....	»
Dos Oficiales cuartos, á 1.875.....	3.750
Uno idem quinto.....	1.500
Educación.—Profesor de Dibujo.....	999
Idem de música.....	999
Idem id.....	»
Idem de gimnasia.....	999
Material de Escuelas.....	2.000
Gastos reproductivos.....	100
Cargas.—Censos y seguros.	1.698
Misas.....	787 75

Dotes.....	6.850
Pensiones y jubilaciones.	4.902 84
Cultos y funciones de Iglesia.....	950
Generales.—Obras.....	3.500
Imprevistos.....	1.000
Legías y jabón.....	1.400
Conducción de niños....	100
Arreglo del jardín.....	250
Derechos del Forense....	250
Enterramientos.....	950
Libros é impresiones....	1.000
Lavado de ropa.....	2.400
Limpieza y espartería...	1.750
Aparatos de alumbrado..	80
Instrumentos quirúrgicos	300
Gastos menores.....	100
Almidón y planchado...	50
Mobiliario.....	500
Dotación de agua.....	1.129
Medallas y cordones....	500
Estufas y chimeneas....	600
Gastos de entierros de Hermanas.....	400
Baños y aguas minerales de las mismas.....	1.500
Pago de casa á dos Capellanes.....	480
Idem al Interventor....	»
Casa de Salud de Carabanchel.....	5.000

Se dió cuenta de una enmienda del Sr. Moral al concepto de «Atenciones generales de Beneficencia», proponiendo que el Cuerpo Médico-farmacéutico continúe organizado en la forma que actualmente se encuentra con los sueldos que sus individuos vienen disfrutando.

Rechazada por la Comisión, la apoya el Sr. Moral, manifestando que el Cuerpo Médico constituye un timbre de gloria para la Corporación, y que habiendo ingresado en él sus individuos por medio de una oposición reñida, no era legal ni justo rebajarles los sueldos como á los empleados de la Administración provincial.

El Sr. Gálvez Holguín, de la Comisión, contesta que á pesar de todos los timbres de gloria de que habla el señor Moral, los médicos de la Beneficencia son empleados de la Diputación y no puede hacerse distinciones, cuando de rebaja de sueldos se trata. Que al hacer esta, la Comisión había tenido en cuenta que el año 1870 el Decano no tenía más sueldo que 4.000 pesetas, y había médicos que prestaban servicio sin sueldo alguno, lo cual demuestra que estos no buscan tanto el sueldo como el honor, reputación y ventajas positivas en su clientela, que les produce el pertenecer al Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial. Que la oposición no les dá derecho á conservar los mismos sueldos que hoy disfrutan, porque aparte de que estos han sido elevados posteriormente por la Diputación y de que hay muchos médicos que no entraron por oposición, la Diputación, si las necesidades del servicio lo exigen, no sólo puede reducir los sueldos sino dejar excedente el personal que fuese necesario; y por último, que si se hubiesen de respetar los sueldos existentes al verificarse la oposición, serían seguramente mucho menores que los que hoy disfrutan.

El Sr. Moral replica.
El Sr. Font manifiesta que aunque está conforme con lo expuesto por el Sr. Gálvez, debía conservarse el sueldo del Decano por equidad y por prestigio del cargo.

Rectifican los Sres. Gálvez y Font, en el sentido de sus respectivas afirmaciones. El Sr. Martín Corral se adhiera á lo expuesto por el Sr. Moral y hace análogas consideraciones.

Después de rectificar nuevamente el Sr. Gálvez, y puesta á votación la en-

mienda es desechada, por 17 votos contra seis, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Arroyo.—Cemborain España.—Cortina.—Díez.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Shaw.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—López González.—Martínez Escolar.—Negro.—Pérez Negro.—Presilla.—Rodríguez Portillo.—Sáez y Sánchez.—Borralló (Secretario).

Señores que dijeron si:

Fernández Morales.—Font.—García Aramburo.—Martín Corral.—Moral.—Yáñez.

Se dió cuenta de la enmienda del señor Cortina consignada en la que presentó á la totalidad del proyecto, en la cual pide la supresión de la remuneración al Profesor encargado de la curación de los ojos y al de la consulta de Paidopatía, premios remuneratorios al Sr. Aguinaga y al señor Palomino, como comprendidas en las que él considera injustas y anómalas en su citada enmienda á la totalidad.

Puesta á votación es desechada por 12 votos contra ocho, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Díez González.—Fernández Shaw.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—López González.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Presilla.—Sáez.—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron si:

Cemborain España.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Morales.—García Aramburo.—Moral.—Rodríguez Portillo.—Yáñez (Secretario).
Ocupa la presidencia el Sr. Pérez de Soto.

El Sr. García Gordo, de la Comisión, manifiesta que por error involuntario se había omitido el consignar el premio remuneratorio que corresponde al Profesor Médico Sr. Alcayde, y fué aprobada la consignación con el voto en contra de los Sres. Cortina y Moral.

También fué aprobada con el voto en contra del Sr. Cortina la siguiente enmienda, suscrita por los Sres. Fernández Morales, Pérez Negro y Font:
«El Farmacéutico 1.º disfrutará el haber de 6.000 pesetas; el 2.º 5.500 y el 3.º 5.000, teniendo en cuenta que sólo ejercen su profesión en los Hospitales, no teniendo por consiguiente otros ingresos que los estipulados en nómina.»

Sin más discusión fueron aprobadas todas las demás partidas del concepto «Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial.»

El Sr. Cortina propone reproduciendo la parte de su enmienda á la totalidad referente á este punto, que todos los Capellanes tengan 1.500 pesetas de sueldo y el Capellán mayor 2.000.

Puesta á votación nominal, fué desechada la enmienda por 16 votos contra cuatro, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Campo.—Díez.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—López González.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Moral.—Presilla.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.)

Señores que dijeron si:

Cortina.—Fernández Argente.—García Aramburo.—Rodríguez Portillo.

En votación ordinaria fueron aprobadas las partidas del proyecto referentes á Capellanes.

En las partidas referentes á Letrados, se aprueba la aclaración de la enmienda á la totalidad del Sr. Cortina respecto al sueldo del Decano, el cual se fija en 2.625 pesetas, con arreglo á la rebaja gradual que en todos los sueldos estableció la Comisión.

En la partida «Diferentes dependientes», reproduce el Sr. Cortina su enmienda á la totalidad, pidiendo que se deje en dos Revisores de carnes con 999 pesetas cada uno.

Rechazada por la Comisión, la apoya el Sr. Cortina, manifestando que un solo Revisor no puede prestar el servicio en todos los Establecimientos, porque el reparto de la carne se hace en ellos á la misma hora; y por lo tanto, en vez del supernumerario, y del sueldo excesivo del Revisor, era más conveniente lo que él propone porque se cumpliría mejor el servicio y resulta una economía de 377 pesetas.

El Sr. García Gordo, de la Comisión, manifiesta que este servicio se ha atendido perfectamente en los años anteriores de la misma forma que hoy propone la Comisión, y de hacer lo que pide el señor Cortina, sería probable que ningún buen Veterinario aceptase el cargo de Revisor de carnes con el escaso sueldo que señala el Sr. Cortina.

Puesta á votación la enmienda, fué desechada nominalmente, por 20 votos contra 4, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Campo y Fernández.—Díez González.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Font y Martí.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Gordo.—López González.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Negro y Rojo.—Pérez Negro.—Presilla.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron si:

Cortina.—García Aramburo.—Rodríguez Portillo.—Borralló (Secretario).

En votación ordinaria fueron aprobadas las partidas del Revisor de carnes y el supernumerario, con el voto en contra de los Sres. Cortina y García Aramburo.

El Sr. Cortina reproduce la parte de su enmienda á la totalidad referente á la no supresión de la partida para el cargo de Inspector de dementes, y ruega á la Comisión acepte porque subsistiendo las mismas necesidades que antes, no se explica la supresión sin demostrar que hasta ahora se había estado pagando un sueldo injustificado.

La Comisión aceptó esta enmienda y fué aprobada ésta en votación nominal, por 18 votos contra 8, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:

Arroyo.—Cemborain España.—Cortina.—Díez González.—Fernández Argente.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Gordo.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Presilla.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Señor Presidente.

Señores que dijeron no:

Campo.—Fernández Morales.—Fer-

nández Shaw.—López González.—Molina.—Moral.—Negro.—Borrillo (Secretario).

Sin discusión fueron aprobadas las partidas de Viveres, Botica y camas y ropas del Hospital provincial.

Igualmente fueron aprobadas las comprendidas en la de Sirvientes.

Se dió cuenta de una enmienda del Sr. Rodríguez Portillo á la partida de Farmacia, pidiendo que los dos Jefes de Laboratorio disfruten el mismo sueldo de 997'50 pesetas que tienen los Profesores clínicos.

Aceptada por la Comisión, se aprobó en votación ordinaria.

El Sr. Font propone verbalmente la enmienda de que en vez de los dos internos de primera y 12 de segunda que en el proyecto se asignan á la Farmacia, se eleve este número á 20, porque en su calidad de Profesor Farmacéutico, asegura que, bajo de este número, no podrá hacerse el servicio.

La Comisión acepta la enmienda, y se aprueba en votación ordinaria, constanding el voto en contra del Sr. Cortina, por entender que en estas cuestiones debía oírse al Cuerpo Médico-farmacéutico.

Se dió cuenta de una enmienda del señor Moral á la partida de Enfermeros mayores del Hospital provincial, proponiendo que se les asigne únicamente el haber de 1.000 pesetas anuales, en lugar de las 1.750 que se consignan en el proyecto.

Rechazada por la Comisión, el Sr. Moral la apoya, manifestando que con la gratificación que estos empleados reciben para pago de casa, resultan con mayor sueldo que muchos Médicos, y esto no lo juzga razonable.

El Sr. Gálvez, de la Comisión, contesta que si bien es cierto que tienen mayor sueldo, hay que tener en cuenta que su trabajo es mucho mayor y requiere una asistencia constante, lo cual no ocurre en el servicio médico; y respecto á la gratificación de casa, obedece á que habiendo ingresado con derecho á morada en el Establecimiento, y habiéndose acordado, en algunos casos, por efecto de enfermedades, que en las habitaciones que ocupaba se desarrolló con carácter epidémico, se acordó por la Diputación que viviesen fuera del Establecimiento dándoles una gratificación para pago de casa.

Puesta á votación la enmienda, fué desechada por 16 votos contra 3, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Cortina.—Diez González.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Pérez Negro.—Presilla.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borrillo (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

Cemborain España.—Fernández Argente.—Moral.

Sin discusión fué aprobada la partida referente á los dos Ayudantes de enfermeros.

El Sr. Rodríguez Portillo presenta una enmienda á la partida 90 «Mozos de enfermería», proponiendo que se adicione un crédito de 3.000 pesetas para remunerar algunos dependientes, cuyos sueldos se rebajan, y para suplir en caso necesario el personal que pueda hacer falta para algunos servicios.

El Sr. Díez, de la Comisión, declara

que no es posible aceptar esta enmienda en la forma que se presenta, porque no es legal.

Puesta á votación, fué desechada por 21 votos contra uno, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Campo.—Cemborain España.—Cortina.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Gordo.—López González.—Martín Corral.—Molina.—Moral.—Negro.—Pérez Negro.—Presilla.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borrillo (Secretario).—Sr. Presidente.

Dijo sí el Sr. Rodríguez Portillo.

En votación ordinaria se aprobó la partida.

En igual forma, sin discusión, se aprobó la referente á Enfermeras.

En el concepto comprendido bajo el epigrafe «Dementes», la Comisión aceptó y fué aprobado por la Diputación una enmienda del Sr. Cortina, elevando el sueldo de los dos Enfermeros á 700 pesetas.

Sin discusión fueron aprobadas las demás partidas del epigrafe «Dementes».

Del mismo modo se aprobó el epigrafe de «Hijas de la Caridad».

En igual forma el correspondiente á «Cocina».

En el epigrafe «Lavadero», presentó una enmienda el Sr. Martín Corral, pidiendo el restablecimiento de la partida un maquinista, por considerarla de absoluta necesidad.

El Sr. Gálvez, de la Comisión, manifiesta que no puede aceptar la enmienda porque la máquina de que se trata es una sencilla legadora, para cuyo servicio no se necesitan conocimientos técnicos de ninguna clase, y puede atender á él el encargado del lavadero.

Puesta á votación la enmienda, fué desechada por 15 votos contra 9, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Campo.—Diez González.—Fernández Cabello.—Fernández Shaw.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—López González.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Presilla.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borrillo (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

Cemborain España.—Cortina.—Fernández Morales.—Font.—García Acevedo.—García Aramburo.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Moral.

En votación ordinaria se aprobó la supresión de la partida.

Se dió cuenta de una enmienda del Sr. Negro, proponiendo el restablecimiento de la plaza del Guarda del lavadero nuevo, con el sueldo de dos pesetas diarias.

Los Sres. Negro y Portillo explicaron que este Guarda era necesario para el tendadero de ropas, nuevamente instalado en el terreno del Campillo.

Puesta á votación la enmienda, fué aprobada por 15 votos contra 5, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Cortina.—Diez González.—Fernández Shaw.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Gordo.—López González.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Presilla.—Rodríguez Portillo.—Sáez.—Borrillo (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Campo.—Cemborain España.—Fernández Cabello.—Martín Corral.—Yáñez (Secretario).

Sin discusión fueron aprobadas las demás partidas del epigrafe «Lavadero».

En la misma forma se aprobaron las de «Servicio fúnebre», «Costurero», «Portería» y «Oficinas».

En el epigrafe «Dependientes», propuso el Sr. Cortina que se suprima la partida correspondiente al «Encargado de desinfección y gas» y se restablezca la de «Encargado del gas», en atención á que el empleado para el cual ha de consignarse esta partida, que aparece suprimida, viene prestando sus servicios desde el año 1873, y es justo respetarle, pudiendo encargarse también del servicio de desinfección.

Aceptada por la Comisión la enmienda, fué aprobada la partida en votación ordinaria.

Ocupa la presidencia el Sr. Fernández Argente.

El Sr. Cortina propuso el restablecimiento de las partidas de los Maestros carpintero y albañil, y puesta á votación la enmienda fué desechada por 13 votos contra ocho, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Campo.—Diez González.—Fernández Cabello.—Fernández Shaw.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—López González.—Martín Berganza.—Negro.—Presilla.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Fernández Argente (Presidente).

Señores que dijeron sí:

Cemborain España.—Cortina.—Fernández Morales.—Font.—García Acevedo.—García Aramburo.—Rodríguez Portillo.—Borrillo (Secretario).

En votación ordinaria fué aprobada la supresión, y sin discusión fueron también aprobadas las demás partidas del epigrafe «Dependientes».

Se dió cuenta de una enmienda del Sr. Moral, proponiendo que los actuales Directores de los Establecimientos de Beneficencia continuarán como hasta aquí, al frente de los mismos, con el mismo haber de 4.000 pesetas que la Comisión asigna á los que con el título de Jefes administrativos pretende crear en sustitución de los actuales funcionarios.»

El Sr. Moral apoya su enmienda en que, bajo el propósito de un cambio de nombre parece que trata de sustituirse á los actuales funcionarios por otros nuevos. El Sr. Gálvez, de la Comisión, contesta que esta no puede tener tales propósitos, y que su misión se reduce á consignar las partidas en el proyecto sin consideración á las personas.

En votación nominal fué desechada la enmienda por 14 votos contra cinco, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Campo.—Diez González.—Fernández Shaw.—Gálvez.—García Aramburo.—García Gordo.—López González.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borrillo (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron que sí:

Cemborain España.—García Acevedo.—Martín Corral.—Moral.—Fernández Argente (Presidente).

Se dió cuenta de otra enmienda suscrita por el Sr. Negro, proponiendo que

considerados los Directores de los Establecimientos como Jefes de Negociado del Cuerpo Administrativo provincial, se les asignará el mismo sueldo que á estos, ó sea el de 4.250 pesetas.

Aceptada por la Comisión, fué aprobada en votación nominal por 12 votos contra 6, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Campo.—Cortina.—Diez González.—Fernández Shaw.—Gálvez.—García Acevedo.—García Gordo.—Molina.—Negro.—Sáez.—Borrillo (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Cemborain España.—García Aramburo.—Martín Corral.—Moral.—Yáñez (Secretario).—Fernández Argente (Presidente).

Al tratar de la supresión del Interventor, se acuerda consignar la manifestación del Sr. Cortina referente á que las plazas de Oficial de contabilidad con que ha de sustituirse lo mismo en el Hospital provincial que en los demás Establecimientos, se provean por oposición entre todos los Oficiales del Cuerpo Administrativo provincial que opten á ella.

En votación ordinaria se aprobó la supresión, con el voto en contra del señor España, explicado en el sentido de que no está conforme con la cesantía de ninguno de los actuales Interventores.

Sin discusión fueron aprobadas las demás partidas del epigrafe «Empleados».

Ocupó la presidencia el Sr. Pérez de Soto.

Sin discusión fueron aprobados los epígrafes «Despensa», «Decanato», «Plaza de Toros», «Organista», «Cargas» y «Cultos».

En el epigrafe «Generales», el Sr. Moral combate la partida de habitación de los Enfermeros mayores, por considerar que es abusivo el darles esta gratificación de casa á unos empleados que están bien retribuidos con su sueldo y quiere que conste su protesta contra esto.

El Sr. Yáñez propone que se rebaje la partida á las 1.000 pesetas que se consignaron en el presupuesto de 1891 á 92.

Aceptado por la Comisión, se aprobó en votación ordinaria, con el voto en contra del Sr. Moral.

En la partida para el servicio del ascensor, propuso el Sr. Cortina que presten este servicio dos plazas con 720 pesetas.

Aceptada por la Comisión fué aprobada en votación ordinaria.

Hospital de San Juan de Dios

Sin discusión fueron aprobadas las partidas para «Viveres», «Botica», Camas y ropas» y «Sirvientes».

En las partidas referentes á «Farmacia» se acordó, á propuesta del Sr. Pérez Negro, que uno de los dos Jefes de Laboratorio del Hospital provincial preste sus servicios en el de San Juan de Dios.

Se aprobó la partida referente á un interno de primera; y en la de los tres de segunda, se acordó, á propuesta del señor Font, consignarles el sueldo de 547'50 pesetas, igualándoles así, al que disfrutaban los Alumnos de medicina.

En el epigrafe «Enfermeros», el Sr. Cortina propone que se restablezcan los cabos de sala suprimidos, que sólo existen en el Hospital de San Juan de Dios, porque en razón de la índole de sus enfermedades que en él se tratan, pueden estar

encargadas de este servicio las Hermanas de la Caridad, teniendo la responsabilidad del servicio de ropas que en los otros establecimientos tienen estas, y por esta razón cree que deben dejarse por lo menos cuatro que son indispensables con el nombre de Cabos de sala ó Enfermeros segundos y el haber anual de 999 pesetas.

El Sr. García Gordo, de la Comisión, combate lo propuesto por el Sr. Cortina.

Puesta á votación la enmienda, fué desechada por 11 votos contra siete, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Diez González.—Fernández Cabello.—Fernández Shaw.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—López González.—Molina.—Negro.—Presilla.—Sáez.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Morales.—Font.—García Aramburo.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.

En votación ordinaria se aprobaron separadamente las partidas de Enfermeros mayores y de los segundos.

En las partidas de mozos y enfermeras fué aceptada y aprobada una enmienda del Sr. Pérez Negro, pidiendo que de los nueve mozos que suprime la Comisión, queden reducidas á cinco, es decir, cuatro más de las consignadas en presupuesto, por crearlos indispensables; y la reposición de las tres enfermeras, cuyo personal hoy mismo es insuficiente para atender al servicio de las catorce salas.

Sin discusión se aprobaron la partida del mozo para la Botica, y las referentes á los epígrafes «Hijas de la Caridad», «Cocina» y «Portería».

En el epígrafe «Dependientes», se aprobó con el voto en contra de los señores Fernández Argente y Moral, una enmienda de los Sres. Pérez Negro y Fernández Morales, elevando el sueldo de los dos Ordenanzas acogidos á 366 pesetas cada uno, y fueron aprobadas las demás partidas.

En el epígrafe «Empleados», el señor García Aramburo propuso que se suprimiese la consignación de la partida «Un Escribiente meritorio» con 999 pesetas, porque esta plaza no figuraba en el presupuesto anterior y podía estar bien servida por el Meritorio que con 700 pesetas figuraba antes y ahora se suprime.

El Sr. García Gordo, de la Comisión, combate la enmienda y es desechada en votación nominal, por 10 votos contra 7, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Cortina.—Diez González.—Fernández Shaw.—Gálvez.—García Gordo.—López González.—Pérez Negro.—Sáez.—Borrillo (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

Cemborain España.—Fernández Argente.—Fernández Morales.—Font.—García Aramburo.—Moral.—Rodríguez Portillo.

El Sr. Cortina combate la partida del dictamen por creer que esta plaza, de nueva creación, se hace para traer una nueva persona, dejando cesante al Meritorio que la desempeñaba.

El Sr. García Gordo, de la Comisión, contesta que esta ha consignado la partida por creer insubstancial la anterior para la retribución de esa plaza, sin hacer, como no puede hacerlo, designación de persona alguna.

Después de rectificar los Sres. Cortina y García Gordo, se acordó la supresión de la partida en votación nominal, por 16 votos contra 4, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Campo.—C. España.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Font.—García Aramburo.—Martín Corral.—Moral.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Yáñez (Secretario).—Borrillo (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

Diez.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—Sáez.

El Sr. Moral propone la supresión de la partida consignada para el Organista de San Juan de Dios, por considerarlo absolutamente innecesario.

En votación nominal fué desechada la enmienda, por 13 votos contra cuatro, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Campo.—Cortina.—Diez González.—Fernández Morales.—Font.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Gordo.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

Cemborain España.—Fernández Argente.—Martín Corral.—Moral.

En votación ordinaria fué aprobada la partida.

Igualmente lo fueron sin discusión las demás partidas del epígrafe «Empleados», haciendo constar el Sr. Moral su voto en contra de la supresión de la del Interventor, y los Sres. Pérez Negro, Fernández Argente, García Aramburo y Cortina en contra de la de un «Meritorio».

El Sr. Fernández Morales pide explicaciones acerca de la partida de 1.500 pesetas que se consigna para remuneración del Jefe del Arsenal de instrumentos.

El Sr. Diez, de la Comisión, contesta que ha incluido en el presupuesto la Comisión esta partida en cumplimiento de un acuerdo de la Diputación.

El Sr. Yáñez manifiesta que este acuerdo se tomó en el anterior presupuesto que no ha sido aprobado, y por tanto, que debe suprimirse la partida.

El Sr. Negro dice que es necesario dar esta remuneración para que haya una persona perita encargada del cuidado de los instrumentos quirúrgicos.

El Sr. Fernández Morales dice que la existencia de esta plaza del Jefe del Arsenal merma las facultades de los médicos, puesto que uno de estos es el que debiera tener á su cargo el Arsenal.

Después de rectificar todos los señores citados, se aprueba la partida por 14 votos contra 5, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Cortina.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández Shaw.—Gálvez.—García Gordo.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Presilla.—Rodríguez Portillo.—Sáez.—Borrillo (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Campo.—Fernández Morales.—Font.—García Aramburo.—Yáñez (Secretario).

Sin discusión fueron aprobadas las partidas referentes á los epígrafes «Cargas», «Culto», «Generales» y «Obras».

En el epígrafe «Consultas», propone

el Sr. Cortina que se ponga á los señores Porteros que figuran con 850 pesetas, el mismo sueldo que tienen los de los otros Establecimientos, porque no hay razón que justifique esta diferencia.

Rechazada por la Comisión la enmienda, se desechó en votación nominal, por 8 votos contra 5, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Diez González.—Fernández Shaw.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borrillo (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

Cortina.—Fernández Morales.—Font.—García Aramburo.—Pérez Negro.

En votación ordinaria fué aprobada la partida, y en la misma forma fueron aprobadas las demás del epígrafe «Consultas».

En el epígrafe «Museo», se dió cuenta de una enmienda del Sr. Moral proponiendo la consignación de dos Ayudantes á 2.000 pesetas y 1.500 respectivamente, que fué rechazada en votación nominal, por 13 votos contra 9, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Campo.—Cortina.—Diez González.—Fernández Cabello.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—López González.—Molina.—Presilla.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borrillo (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

C. España.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Font.—García Acevedo.—García Aramburo.—Martín Corral.—Moral.—Pérez Negro.

En votación ordinaria se aprobó la partida de 1.500 pesetas consignada en el proyecto para un solo Ayudante.

El Sr. Moral combate la partida de 999 pesetas que se consigna para sueldo de un Aspirante, porque es un aumento que se hace sobre las 500 que antes tenía, de todo punto impropio en las circunstancias actuales.

En votación nominal fué aprobada la partida, por 11 votos contra 8, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Diez González.—Fernández Shaw.—Gálvez Holguín.—López González.—Negro.—Pérez Negro.—Presilla.—Rodríguez Portillo.—Sáez.—Borrillo (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Morales.—Font.—García Aramburo.—García Gordo.—Moral.—Yáñez (Secretario).

Se dió cuenta de una enmienda de los Sres. Fernández Morales y García Aramburo, á la partida consignada para sueldo de «Un escultor», proponiendo que se le rebajen sólo 1.000 pesetas en vez de las 1.501 que propone la Comisión.

El Sr. Fernández Morales manifiesta que los trabajos de escultura del Museo requieren verdaderos conocimientos artísticos y son de una importancia tal, que no están retribuidos en modo alguno con la partida que consigna la Comisión.

La Comisión acepta la enmienda y fué aprobada en votación ordinaria.

Sin discusión fueron aprobadas las demás partidas del epígrafe «Museo».

Hospicio

Sin discusión fué aprobada la partida de «Viveres», «Botica» y «Vestuario».

Se dió cuenta de una enmienda del señor Moral, proponiendo que fuesen expulsados del Hospicio todos los asilados que no reuniesen las condiciones reglamentarias. Y habiendo manifestado la Comisión que esto no constituía enmienda alguna á las partidas del presupuesto, ni por tanto podía tratarse ahora, se acordó consignarlo en el acta para que la Diputación lo tuviese en su día en cuenta.

En el epígrafe «Sirvientes» se dió cuenta de una enmienda del Sr. Negro, proponiendo que las Hermanas de la Caridad que en la actualidad son 18 y en el proyecto se reducen á 15, quedarán en aquél número, pues las tres que se proyecta trasladar al Asilo de las Mercedes son más necesarias en aquél establecimiento que en éste.

Aceptada por la Comisión, fué aprobada en votación ordinaria.

En la misma forma y sin discusión, fueron aprobadas las demás partidas del epígrafe «Sirvientes».

De igual modo se aprobaron las del epígrafe «Dependientes acogidos», constando el voto del Sr. Moral en contra de la partida de 180 pesetas para un organista.

De la misma manera se aprobaron las del epígrafe «Empleados», con el voto del Sr. Moral en contra de la supresión del Interventor.

En el epígrafe «Educación», el señor Font manifiesta que se rebaja el sueldo del Profesor de párvulos, sin concedérsele la gratificación para casa, puesto que no la tiene en el Hospicio, siendo de reglamento que debe habitar en el Establecimiento.

El Sr. Gálvez, de la Comisión, contesta que si es reglamentario, según afirma el Sr. Font, debe solicitarlo así de la Diputación, y ésta no duda que lo concederá.

A petición del Sr. Font, se consignan en el acta estas manifestaciones.

El Sr. Cortina pide que el sueldo de 3.000 pesetas que se señalaba para el Profesor de música en el presupuesto anterior, se rebaje solamente á 2.625, que es la rebaja proporcional acordada para todos los empleados, en vez de las 2.500 que se consignan en el proyecto de la Comisión. Así se acordó.

Se dió cuenta de una enmienda del Sr. García Aramburo, proponiendo la supresión de las plazas de Profesor de Orfeones y Profesor de canto, por resultar innecesarias é inútiles.

Aceptada la enmienda por la Comisión, fué aprobada en votación ordinaria.

Sin discusión fueron aprobadas las demás partidas del epígrafe «Educación».

En igual forma se aprobaron las partidas correspondientes á los epígrafes «Reprografía» y «Escuela teórico-práctica de Artes y Oficios».

En el epígrafe «Imprenta», se aprobaron en la misma forma las dos partidas que compran, con una enmienda del Sr. Rodríguez Portillo, proponiendo que se le asigne al Ordenanza Agustín Hermoso el sueldo correspondiente al jornal que percibe, en atención á sus buenos servicios, una vez que con esto no se aumenta el presupuesto.

Sin discusión fueron aprobadas todas las partidas de los demás epígrafes que comprende el presupuesto del Hospicio.

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Por las mismas razones expuestas al tratarse del presupuesto del Hospicio, se acordó consignar en el acta, para que la Diputación la tenga en cuenta en su día, la enmienda del Sr. Moral, proponiendo que se acuerde la expulsión de las asiladas que no reúnan las condiciones reglamentarias.

Sin discusión fueron aprobadas las partidas de «Viveres», «Botica» y «Vestuario.»

En el epígrafe «Sirvientes» se dió cuenta de una enmienda del Sr. Borrillo, proponiendo que en atención á que el servicio que prestan los Alumnos internos de Medicina y Farmacia es más penoso que el de los Hospitales, porque la distancia hace que tengan que gastar en tranvía gran parte del sueldo que les está asignado, se consigne en el presupuesto la partida correspondiente á la gratificación de 250 pesetas que tienen fijada en el vigente.

Aceptada por la Comisión, fué aprobada.

Sin discusión fueron aprobadas las demás partidas del epígrafe «Sirvientes», constanding el voto de los Sres. Argente, Campo, García Aramburo y Cortina en contra de las consignadas para Vigilante nocturno y tres camilleros.

También fueron aprobadas sin discusión las partidas comprendidas en el epígrafe «Empleados».

En el epígrafe «Educación» se aprobó una enmienda verbal del Sr. Borrillo, pidiendo la consignación de 600 pesetas para gratificación al Profesor de dibujo.

Sin discusión fueron aprobadas las demás partidas del mismo epígrafe.

En la misma forma fueron aprobadas todas las de los demás epígrafes que comprende el presupuesto del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Inclusa y Colegio de la Paz

Sin discusión fueron aprobadas todas las partidas del presupuesto de este Establecimiento.

CAPÍTULO VII

Corrección pública.—La Junta local de Prisiones y el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación han participado que del total importe del presupuesto de gastos del correccional, cuyo proyecto ha sido aprobado por la Superioridad, corresponde satisfacer á esta Diputación provincial el 89 por 100, ó sean pesetas 94.951'65, y que el aumento de gastos que se observa es debido al del contingente de la población penal de esta provincia.

Dicha suma es la que se fija en el artículo 1.º, *Cárceles*, con una consignación de 4.000 pesetas para los gastos de las de Audiencia, declarados obligatorios para la provincia, con una de 1.000 pesetas en el art. 2.º como auxilio permanente para la Escuela de reforma de jóvenes y Asilo de corrección paternal, sintiendo mucho que las circunstancias en que este presupuesto se forma no le permitan destinar mayor cantidad á una institución tan benéfica, y cuya influencia se ha de dejar sentir en los jóvenes viciosos y vagabundos de esta provincia.

Prisión correccional . . .	94.951 65
Cárceles de audiencia . . .	4.000
Escuela de reforma de jóvenes y asilo de corrección paternal . . .	1.000

Fué aprobado sin discusión.

CAPÍTULO VIII

Imprevistos.—En 15.000 pesetas, como en presupuestos anteriores, se fija el crédito para los que puedan ocurrir en el año económico 15.000

Se aprobó una enmienda del Sr. Cortina á este capítulo quedando en su virtud reducida á 10.000 pesetas la partida de 15.000 consignada.

CAPÍTULO IX

Construcción de nuevos Establecimientos.—La tercera anualidad ó período de obras de construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, que con arreglo á la escritura de 20 de Noviembre de 1890, hay que abonar á la nueva Sociedad de construcciones sistema Tollet, es la cifra que se fija en este capítulo, por valor de 744.000 pesetas, igual á la del presupuesto ordinario anterior, y una de 100.000 pesetas para gastos de construcción de nuevos Establecimientos y concurso de terrenos para Manicomio regional 844.000

Se dió cuenta de una enmienda del señor Moral proponiendo que se eliminen las 100.000 pesetas que se consignan para construcción de nuevos Establecimientos y concurso de terrenos para manicomio regional.

La Comisión no acepta la enmienda.

El Sr. Moral la apoya manifestando que no hay necesidad alguna de consignar dicha partida porque no hay acuerdo alguno de la Diputación en qué invertirla.

El Sr. García Gordo, de la Comisión, contesta que si bien es cierto que no existen acuerdos definitivos para proceder desde luego á la construcción de edificio y adquisición de terreno, los hay encaminados á este fin y pudieran originar gastos que necesitan consignación.

Después de rectificar el Sr. Moral, es desechada la enmienda, por 12 votos contra 10, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Cortina.—Diez González.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Gordo.—López González.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Sáez.—Borrillo (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

Campo.—C. España.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—García Acevedo.—Martín Berganza.—Martín Corral. Moral.—Presilla.—Yáñez (Secretario).

En votación ordinaria fué aprobado el capítulo con el voto en contra del Sr. Moral, y haciéndose constar la manifestación del Sr. Cortina referente á gestionar de la casa Tollet una bonificación por el abono en francos del precio de las construcciones del nuevo Hospital de San Juan de Dios.

CAPÍTULO X

Carreteras.—La Comisión de Fomento, de acuerdo con el Sr. Ingeniero Jefe de Carreteras provinciales, fijó en 1.144.890 pesetas la cifra que debía consignarse en este presupuesto, proponiendo una modificación en el personal de Ingenieros Auxiliares, que la Comisión de Hacienda considera oportuna para el servicio y de

economía, tanto en los sueldos del personal, como en las indemnizaciones de salida.

Pero cree también que no debe limitarse á ella la reforma, sino hacerse extensiva á la supresión de tres Sobrestantes de la clase de terceros, puesto que con seis le parece que hay suficientes para las necesidades de las obras.

Con esta reducción y la proporcional en los sueldos, queda fijada la plantilla del personal: las indemnizaciones de salida se calculan en 12.000 pesetas.

Para gastos de confrontación de proyectos y recepción de obras por el Sr. Ingeniero del Estado, se consignan 10.000 pesetas, siendo de llamar la atención este sobresueldo que le paga la Provincia, cuando este servicio de inspección, si es que el Estado lo quiere ejercer, debiera ser inherente á los deberes del cargo y sin retribución especial por ello.

La Comisión de Fomento pedía para el pago del segundo y tercer plazo de los estudios contratados con D. Francisco Giralt 25.000 pesetas; pero como el primer plazo debe ya hallarse satisfecho, y para el segundo se consignó crédito en el presupuesto corriente, se limita esta consignación á 12.000, que es lo que se cree necesario.

La misma cantidad de 5.000 pesetas que en el actual presupuesto, se consigna para los estudios de carreteras provinciales y caminos vecinales que la Diputación acuerde estudiar, así como la renta y asignación de la casa que ocupa la Jefatura de Obras de la Provincia.

Para las obras en curso de ejecución, saldo de liquidaciones, agotamientos, expropiaciones y demás conceptos que envuelven las obras, se piden 829.900 pesetas; pero la Comisión de Hacienda, consultados antecedentes, estima que con 500.000 pesetas puede en el año atenderse debidamente á estas obligaciones, que consiste en las obras de las carreteras de El Molar á Miraflores.

Del Hoyo de Manzanares á Colmenar Viejo.

De Moralzarzal á Manzanares de la Sierra.

De la general de Andalucía á Torrejón de Velasco y Griñón.

De Vicálvaro á Velilla de San Antonio.

De Alcalá de Henares á Cobeña.

Del Villar del Olmo á Ambite.

De Villarejo de Salvanés á Brea, por Valdaracete.

De Torreledones:

Puente sobre el Jarama en la carretera de Vicálvaro á Velilla.

Defensa del puente de Algete.

Carretera de Villanueva del Pardillo y reforma subastada del camino de Cadalso á Cenicientos.

Para subastar los kilómetros que acuerde la Excmo. Diputación que están estudiados, y atender á la construcción y habilitación de los caminos vecinales que tienen solicitada varios Ayuntamientos, esta Comisión consigna 50.000 pesetas, á reserva de aumentar lo que sea preciso en el presupuesto adicional.

La Comisión ha procurado reducir el personal de carreteras á lo estrictamente indispensable; pero V. E. comprenderá que cómo ha de atenderse á tan importantísima obligación con un Director de caminos vecinales y un Delineante?

Aún recuerda la Diputación con pena el estado de sus vías de comunicación

cuando corrían á cargo de un Director de caminos vecinales: aún se contrasta al recordar los capitales del empréstito de carreteras de 1857, gastados en obras costosísimas y de estudios no muy acertados; y aún, al recorrer las peligrosas curvas y altísimos terraplenes en la carretera de las Rozas de Puerto Real, se convence de que allí no anduvo la mano ni la inteligencia de un Ingeniero de caminos.

Por eso la Diputación creó el personal facultativo que hoy tiene, á cuyo frente puso al Jefe de Ingenieros de una de las provincias del Estado, que dejó su destino por venir á servir éste con vista de las ventajas ofrecidas por la Diputación en el concurso, y al que habría de indemnizar de los perjuicios que se le ocasionarían de sostenerse el criterio del Real decreto, pareciéndole, y con razón, que cuando hay precisión de gastar 219.377 pesetas en reparación y conservación de caminos, y 738.000 en nuevas construcciones, una consignación de 41.750 pesetas para personal, ni es excesiva, ni innecesaria.

Resultado de ello es que hoy la Provincia tiene 328 kilómetros de carreteras construidos; á cuya conservación y reparación atiende, y 109.938 en construcción, ya subastados; 361'331 estudiados y á punto de contratarse, y 147'882 en estudio. Júzguese si los trabajos que estos estudios y la vigilancia de las obras representan, no compensan sobradamente el gasto que la Diputación hace en ese personal, cuya competencia y celo todos nos complacemos en reconocer.

CAPÍTULO X

Carreteras. —Un Ingeniero Director	7.000
Un Ingeniero Auxiliar	4.000
Un Ayudante Mayor	3.500
Un id. 1.º	3.000
Dos id. segundos, á 2.375	4.750
Dos id. terceros, á 2.000	4.000
Un Sobrestante primero	1.750
Dos id. segundos	3.000
Dos id. terceros	2.500
Un Delineante primero	1.875
Un id. segundo	1.500
Un Ayudante delineante	1.500
Un Escribiente primero	1.875
Un id. segundo	1.500
Indemnizaciones del personal	12.000
Gastos de confrontación de proyectos y recepción de obras	10.000
Pago de estudios contratados	12.000
Estudios no comprendidos en el concurso	5.000
Obras en construcción y gastos de las mismas	500.000
Para subastar obras nuevas del plan	50.000
Renta de oficinas	2.250
Gratificación al Portero de la casa calle de Luzón	240

Se dió cuenta de una enmienda del señor Fernández Argente proponiendo la supresión de la plaza de Ingeniero auxiliar.)

La Comisión no la acepta. El Sr. Fernández Argente la apoya, manifestando que el espíritu de economías que impone el Real decreto, no se compagina bien con esta plaza de Ingeniero auxiliar que es innecesario, porque los proyectos de construcción de carreteras provinciales se están verificando por contrata, y todo el trabajo de los Ingenieros de la Corporación está limitada á comprobar los que se presentan por los contratistas de dicho servicio, y para esto es su-

ficiente y puede hacerlo un solo Ingeniero.

El Sr. García Gordo, de la Comisión, contesta que hay proyectos especiales que no están comprendidos en aquella contrata y otros trabajos de inspección y reconstrucción de las carreteras existentes, que hacen necesaria la plaza de Ingeniero auxiliar, sin el cual el Ingeniero Jefe no podría atender cumplidamente el servicio de carreteras.

Después de rectificar el Sr. Fernández Argente fué desechada la enmienda, por 18 votos contra 8, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Arroyo.—Diez González.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—López González.—Martín Berganza.—Molina.—Moral.—Negro.—Pérez Negro.—Presilla.—Rodríguez Portillo.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron si:

Campo.—Cemborain España.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Font.—García Aramburo.—Martín Corral.

Se dió cuenta de otra enmienda sobre este mismo punto del Sr. Moral, proponiendo que se consigne en el presupuesto la cantidad de 4.000 pesetas para sueldo de un primer Ingeniero auxiliar, y 2.000 pesetas para gratificación de otro segundo.

La Comisión acepta la enmienda.

El Sr. Cortina la combate porque cree que sobra alto personal de Ingenieros, y en cambio es preciso aumentar el inferior, sobre todo los Sobrestantes, y que de aprobarse la enmienda-dictamen, resultará un Cuerpo con más Jefes que soldados.

El Sr. Gálvez contesta que queda suficiente número de personal subalterno.

Puesto á votación el dictamen-enmienda fué aprobada, por 16 votos contra 6, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:

Arroyo.—Diez González.—Fernández Shaw.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—Martín Berganza.—Molina.—Moral.—Negro.—Pérez Negro.—Presilla.—Rodríguez Portillo.—Sáez.—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Campo.—Cortina.—Fernández Argente.—García Aramburo.—Yáñez (Secretario).

El Sr. Cortina formula una enmienda verbal para que se restablezcan las dos plazas de Sobrestantes cuartos que figuran en el presupuesto anterior y que se suprimen en el proyecto.

La Comisión no acepta la enmienda, y después de apoyarla el Sr. Cortina encareciendo la necesidad de estas plazas, es desechada la enmienda, por 14 votos contra 2, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Diez González.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—López González.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron si:

Cortina.—García Aramburo.

Se dió cuenta de una enmienda de

los Sres. Portillo, Molina y Fernández Morales, proponiendo que se rebaje á 400.000 pesetas la partida de 500.000 que se consigna en el dictamen de la Comisión para obras en construcción.

La Comisión acepta la enmienda.

El Sr. Cortina la combate porque debiera consignarse mayor cantidad, equivalente á las obligaciones que tiene contraídas la Diputación con los contratistas.

En votación nominal fué aprobada la enmienda, por 14 votos contra siete, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:

Diez González.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—Gálvez.—García Gordo.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Arroyo.—Campo.—Cortina.—Fernández Shaw.—García Aramburo.—Martín Berganza.—Moral.

El Sr. Moral pide que se eleve á 200.000 pesetas la partida de 50.000 que se consigna para substar obras nuevas del plan de carreteras.

El Sr. Cortina se adhiere á la petición del Sr. Moral.

El Sr. Gálvez, de la Comisión, contesta que es imposible hacer nuevas obras mientras subsista el espíritu de economías que informa el Real decreto, y que es inútil por tanto pensar en ellas por muy útiles que sean en el año económico en que se va á entrar.

En votación ordinaria fué aprobada la partida con el voto en contra de los señores Cortina y Moral.

En la misma forma fueron aprobadas todas las partidas del capítulo de Carreteras con el voto de los Sres. Cortina y García Aramburo en contra de las partidas de Sobrestantes y Delineantes.

CAPÍTULO XI

Obras diversas.—Dos solas partidas propone en este capítulo la Comisión: la de 5.000 pesetas para obras de interés local y especialmente de las de abastecimiento de aguas potables, y 4.702'60 para pago de la subvención acordado con objeto de auxiliar la construcción de un camino vecinal en Santorcaz.

Fuó aprobado sin discusión.

CAPÍTULO XII

Otros gastos.—Las pensiones legalmente concedidas y cuyos interesados tienen un perfecto derecho al abono; el personal de la Sección de examen de cuentas reducido á su más mínima expresión, y el cuarto plazo de la subvención para la Asociación de la Enseñanza de la Mujer son las únicas atenciones que se consignan en este capítulo.

Preside por completo la Comisión de la Sección de estadística que refunde en la del censo, del servicio taquigráfico, de los gastos de la Comisión de Pósitos, puesto que de estas Comisiones prescinde también el Real decreto de 7 del corriente y de toda clase de subvenciones que es costumbre conceder á Asociaciones benéficas, Centros de enseñanza, y á cuanto tiende á mejorar los intereses morales de la Provincia. Bien sensible le es; pero las circunstancias se imponen y no hay más

remedio que prescindir de esta clase de auxilios de reconocida utilidad provincial.

Otros gastos.—Pensiones anteriormente concedidas.....	30.208 28
Sección de examen de cuentas.—Un Oficial primero.....	3.000
Dos id. terceros, á 2.250.....	4.500
Tres id. cuartos, á 1.875.....	5.625
Tres id. quintos á 1.500.....	4.500
Dos Aspirantes primeros, á 1.250.....	2.500
Un Meritorio.....	700
Sección de estadística.....	»
Comisión de Pósitos.....	»
Taquigrafos.....	»
Subvención á la Enseñanza de la Mujer.....	5.000
Otras subvenciones.....	»

Se aprueban sin discusión todas las partidas consignadas en este capítulo, haciendo constar los Sres. Moral y Fernández Cabello su voto en contra de la partida consignada para subvención á la Asociación para la Enseñanza de la Mujer.

Se dió cuenta de la siguiente adición á este capítulo:

«El Diputado que suscribe presenta á la Excm. Diputación al capítulo XII de gastos del presupuesto que se discute: Considerando que esta Corporación en sesión de 21 de Marzo de 1888 concedió á la empresa constructora del ferrocarril de Arganda á Colmenar de Oreja una subvención de 12.000 pesetas por kilómetro, acordando en la sesión de 7 de Diciembre de 1889 el modo de cumplirse lo prometido, cuyos acuerdos quedaron firmes al ser aprobados por la Superioridad: Considerando que los derechos adquiridos por la empresa constructora del mencionado ferrocarril tienen que ser respetados por haber tenido origen de acuerdos tomados por la Corporación, dentro del círculo de sus facultades y atribuciones, y haber caasado estado, según se reconoce en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 3 de Junio de 1890: Considerando que el dejar de consignarse en este capítulo la cantidad necesaria para atender á la obligación contraída, equivale á la anulación de dichos acuerdos y al incumplimiento de la mencionada Real orden, el Diputado que suscribe tiene la honra de proponer á la Diputación provincial se sirva consignar en el capítulo XII del presupuesto la cantidad de 75.000 pesetas para atender á la subvención de la construcción del ferrocarril de Arganda á Colmenar de Oreja.—Palacio de la Diputación 28 de Mayo de 1892.—Tiberio López González.»

La Comisión acepta la adición.

El Sr. Cortina combate la partida por insuficiente, y propone que se consignan por lo menos 100.000 pesetas porque es probable que se presenten certificaciones de obras realizadas por mayor cantidad.

En votación nominal se desechó esta proposición del Sr. Cortina, por 12 votos contra cuatro, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Diez González.—Fernández Shaw.—Gálvez.—García Gordo.—López González.—Molina.—Moral.—Negro.—Rodríguez Portillo.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Sr. (Presidente).

Señores que dijeron si:

Campo.—Cortina.—Fernández Cabello.—García Aramburo.

En votación ordinaria fué aprobada la

adición, propuesta por el Sr. López González, consignándose en el presupuesto la partida de 75.000 pesetas para el objeto indicado.

En votación ordinaria y sin discusión fué desechada una proposición de los señores Mathet, Fernández Argente y García Lomas pidiendo la consignación en el capítulo XII de la cantidad de 3.000 pesetas para subvención al Centro Instructivo del Obrero.

Asimismo propone la Comisión se adopten los siguientes acuerdos:

1.º Se aprueba y vota el presupuesto ordinario para el año económico de 1892 á 93 en los términos que se acaba de acordar.

2.º Se aprueba el repartimiento provincial girado bajo la base del 14'95 por 100 para cubrir el déficit que resulta en este presupuesto, remitiéndose al Excelentísimo Sr. Gobernador para los efectos legales.

Y 3.º Al remitir al Gobierno de S. M. el presupuesto, se le rogará que en uso de la autorización que se reserva por el artículo 3.º del Real decreto de 7 del actual, se digne autorizar las plantillas del personal en la forma que se proponen, y teniendo en cuenta que las necesidades y servicios de la Diputación provincial de Madrid nunca pueden compararse con los de ninguna de las provincias de primera clase.

El Sr. Cortina rogó aparecieran en el acta sus manifestaciones al votar en contra.

El Sr. Presidente ordenó que se tomaran fielmente las palabras del Sr. Cortina.

El Sr. Cortina dijo: «Voy á votar en contra de los acuerdos que aquí se han tomado, como voy á votar en contra de la totalidad del presupuesto, por entender que el presupuesto que se ha formado por la Diputación en sesión de hoy, es ilusorio en su parte de ingresos, según he demostrado al discutir, como ilusorio y exagerado en su parte de gastos, y para hacer el cual se ha tenido que faltar al Real decreto de 3 de Mayo, que nos obligaba á formar el proyecto de presupuesto reorganizando los servicios y haciendo economías; pues lejos de cumplir este Real decreto se vienen proveyendo plazas de nueva creación. Entiendo yo que el presupuesto es ilusorio y por eso voy á votar en contra.»

El Sr. Cabello dijo que también votaba en contra, considerando que el criterio de la Diputación ha debido amoldarse á las disposiciones del Real decreto.

El Sr. Moral dijo que votaba en contra por entender que había gastos excesivos en asuntos de personal y limitados para los servicios de carreteras de la provincia, tan necesarios á los pueblos, y por entender que el presupuesto no responde á las excitaciones que nacen de los intereses legítimos de la provincia de Madrid.

El Sr. Argente dijo que por razones iguales á las del Sr. Cortina votaba en contra.

El Sr. Yáñez manifestó que creyendo que la Diputación ha procurado inspirarse en el Real decreto de 3 de Mayo y ha hecho las mayores economías posibles, votaba con sumo gusto en pró.

El Sr. Corral dijo que estaba conforme con los Sres. Argente y Cortina.

El Sr. Campo dijo que por las mismas razones.

Puesto á votación el primer acuerdo,

fué aprobado por 16 votos contra nueve, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arroyo.—Diez González.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Gálvez.—García Gordo.—López González.—Martín Berganza.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Partillo.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borrillo (Secretario).—Señor Presidente.

Señores que dijeron no:

Campo.—Cemborain España.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Font.—García Aramburo.—Martín Corral.—Moral.

El segundo acuerdo fué aprobado por 18 votos contra ocho, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arroyo.—Diez González.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Gálvez.—García Aramburo.—García Gordo.—López González.—Martín Berganza.—Molina.—Moral.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Partillo.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borrillo (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Campo.—Cemborain España.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Gálvez.—García Acevedo.—Martín Corral.

Se aprobó el tercer acuerdo, por 17 votos contra nueve, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arroyo.—Diez González.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Gálvez.—García Aramburo.—García Gordo.—López González.—Martín Berganza.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Partillo.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borrillo.—(Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Campo.—C. España.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Font.—García Acevedo.—Martín Corral.—Moral.

Seguidamente se procedió á la votación definitiva del presupuesto, tomando parte en ella 26 Sres. Diputados.

Señores que dijeron sí:

Arroyo.—Diez.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Gálvez.—García Aramburo.—García Gordo.—López González.—Martín Berganza.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Partillo.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borrillo (Secretario).—Sr. Presidente.—Total, 17.

Señores que dijeron no:

Campo.—C. España.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Font.—García Acevedo.—Martín Corral.—Moral.—Total, 9.

Continuando en el orden de 1.º y de conformidad con varios dictámenes de la Comisión de Personal, se acordó:

Correr la escala en el Cuerpo de Alumnos internos de la Beneficencia provincial. Reponer en el cargo de Alumno interno de la Beneficencia provincial, en el último lugar de los de su clase y cuando haya vacante, á D. Miguel Herrero y Herrero.

Aprobar la propuesta hecha por el Sr. Visitador del Hospital provincial á fin de que se encarguen del servicio del as-

visor de aquel Establecimiento los señores D. Pedro Juan Goñi y D. Julián Bartolomé Crespo.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión especial nombrada para resolver el asunto referente á la prolongación de la carretera de la Barca de Algete á Fuente el Saz hasta el Casar de Talamanca, y propone que se revoque por completo el acuerdo de 29 de Octubre, de la Comisión provincial y todo lo que con él pueda tener relación, desechando en definitiva este asunto.

El Sr. Cortina combate el dictamen manifestando que la Comisión especial propone la revocación del acuerdo de la provincial de 29 de Octubre último, sin fijarse en que este no es más que la ejecución del adoptado por la Diputación en 24 de Abril. Que la Comisión provincial, en vista de este acuerdo, resolvió en 8 de Agosto ordenar al Ingeniero Jefe que procediera á los estudios de dicha prolongación; y formado el oportuno proyecto lo aprobó la misma Comisión en 29 de Octubre; y al presentarse estos dos acuerdos á la sanción de la Diputación provincial, confirmó en la sesión de 5 de Noviembre último el acuerdo de la Comisión de 8 de Agosto, acordando que pasase el de 29 de Octubre á informe de la Comisión de Fomento, de lo cual resulta que lo único que aparece aquí no aprobado por la Diputación provincial es el proyecto para la prolongación de la carretera de Fuente el Saz formulado por el Ingeniero Jefe y aprobado por la Comisión provincial en el último de los acuerdos citados, lo cual demuestra que so pena de revocar la Diputación sus propios acuerdos, el dictamen de la Comisión especial debe ser rechazado porque según lo expuesto debía limitarse únicamente á informar sobre las condiciones técnicas del proyecto y no proponer como lo hace al término del dictamen, desear en definitiva este asunto, porque en este caso dará lugar á una indemnización de daños y perjuicios por parte de la Diputación al contratista, que en virtud de los derechos adquiridos procedió á hacer estudios y gastos para la construcción del trozo que la Diputación acordó prolongar; y termina proponiendo que toda vez que la Diputación no mostró su sentido unánime en la forma que hoy propone la Comisión especial al rechazar el dictamen de la Comisión de Fomento sobre este punto, que aquella Comisión retire el dictamen para formularlo de nuevo, únicamente en lo que se refiere al acuerdo de la Comisión provincial de 29 de Octubre, limitado á la aprobación del proyecto formulado por el Ingeniero Jefe.

El Sr. Fernández Argente contesta al Sr. Cortina manifestando que no puede acceder la Comisión especial á su proposición porque aquella se inspiró en el espíritu manifiesto de la Diputación contra el dictamen que proponía la aprobación de los acuerdos de la Comisión provincial sobre este asunto. Se lamenta de que lo avanzado de la hora impida discutir ampliamente. Que el Ingeniero Jefe comunicó á la Diputación en 1.º de Mayo del año anterior que no había hecho el estudio de la prolongación acordada por la Diputación en 24 de Abril porque la carretera de Fuente el Saz había pasado á formar parte del plan del Estado por virtud de la ley de 9 de Agosto de 1887, y que en vista de esto había creído conveniente preguntar de nuevo á la Corporación si insistía en su acuerdo. No obstante

esta comunicación, la Comisión provincial en 8 de Agosto del mismo año había ordenado al Ingeniero Jefe que procediese á la formación del proyecto, que fué aprobado por la misma Comisión en 29 de Octubre. Dice que la Comisión provincial no debió declarar la urgencia de este asunto para resolverlo porque á los dos días siguientes había de reunirse la Diputación provincial, y no tratándose de ninguno de esos asuntos en que debiera procederse sin perder una hora de tiempo, sino que, por el contrario, admitía espera y era de importancia suma que la Diputación resolviese sobre el alcance del acuerdo que ella misma había adoptado, no debía haber procedido la Comisión provincial con aquella premura inusitada. Que el contratista no había adquirido ningún derecho por virtud del último acuerdo de la Comisión provincial, porque estos no son definitivos, y por lo tanto no pueden dar origen á derechos cuando no son confirmados por la Diputación, lo cual en este caso no ha sucedido.

El Sr. García Gordo se adhiere á lo expuesto por el Sr. Cortina, respecto á que la Comisión especial retire el dictamen para formularlo de nuevo, porque su sentido envuelve una censura para la Comisión provincial, de la que él formó parte sobre la declaración de urgencia de un asunto, cuando estas declaraciones le competen exclusivamente por virtud del artículo 98 de la ley Provincial.

Después de rectificar los Sres. Cortina y Fernández Argente, fué desechada la proposición de los Sres. Cortina y García Gordo, referente á la retirada del dictamen, en votación nominal, por 14 votos contra 2, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Campo.—Cemborain España.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—López González.—Martín Corral.—Moral.—Pérez Negro.—Yáñez (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

Cortina.—García Gordo.

Puesto á discusión el dictamen y no habiendo otro Sr. Diputado que hiciese uso de la palabra, fué aprobado con el voto en contra de los Sres. Cortina y García Gordo.

El Sr. Cortina pidió que al ejecutar el acuerdo que se acababa de adoptar, se cumpliera el de la sesión de 12 de Mayo, por el cual se había suspendido la remisión de un informe pedido por el Sr. Gobernador de la provincia, acerca del estado de este asunto, hasta tanto que no emitiese dictamen la Comisión especial, y por tanto procedía ahora la remisión. Así se acordó.

Fueron retirados por la Comisión de Hacienda los dos dictámenes que figuraban en el orden del día.

Terminado el orden del día, se dió cuenta de una proposición suscrita por el Sr. Cortina.

Apoiada por su autor, fué tomada en consideración y declarada urgente, y dejándola sobre la mesa para su discusión en la sesión próxima.

Acto seguido se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que no habiendo asuntos despachados por las Comisiones, para la próxima sesión se avisaría á domicilio.—El Diputado Secretario, Yáñez.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 19 de Julio de 1892

PRESIDENCIA DEL SR. FERNÁNDEZ ARGENTE

Señores que asistieron:

Fernández Shaw.—Negro y Rojo.—López González.—Cemborain España.—Moral.—Rosa.—Font.—García Marchante.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión se ocupó de los asuntos á que se refiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Dejar sobre la mesa la instancia del Directorio Escolar Madrileño pidiendo le sea concedida la cantidad de 3.000 pesetas, con el fin de nombrar una Comisión de su seno que en representación de los estudiantes de Madrid asistan á las fiestas escolares que para conmemorar el Cuarto Centenario del descubrimiento de América habrán de celebrarse en Huelva en la segunda quincena de Agosto próximo.

Passar al Visitador del Personal señor Font la instancia de los cinco acogidos del Hospicio que prestan servicio de Ordenanzas en estas oficinas, solicitando se les conceda una pequeña gratificación mensual, toda vez que no han obtenido ninguna remuneración en los dos años que llevan prestando servicio, siendo éste de la misma naturaleza que el que desempeñan los Ordenanzas de plantilla.

Passar al Visitador de la Inclusa señor Marchante, la comunicación del Director de aquel Establecimiento, exponiendo la imposibilidad que existe de atender á los servicios que desempeñaban en el ejercicio económico anterior un ordenanza y dos mozos sirvientes, y que actualmente ha quedado reducido á una sola de estas últimas plazas, proponiendo el nombramiento de un Ordenanza, con el haber ó gratificación de 180 pesetas anuales, casa y ración.

Desestimar con sentimiento de la Comisión, que se complace en reconocer las excepcionales condiciones del Sr. Guimerá para la misión con tanto acierto desempeñada en otras ocasiones, su solicitud ofreciéndose para el estudio de los adelantos científicos que puedan observarse en el «Certamen Internacional del Libro», que habrá de inaugurarse en la ciudad de Amsterdam el 15 del actual, por no existir en el presupuesto actual cantidad consignada para este objeto.

Designar al Letrado que fué del Cuerpo de la Beneficencia provincial D. Miguel Aguado, para que con los poderes que sea necesario, gestione la inscripción en el Registro de la Propiedad de Getafe, á nombre del Hospital provincial de varias fincas enclavadas en el término de Alcorcón.

Manifestar al Ayuntamiento de Villavieja, que ascendiendo su descubierto por contingente provincial á la cantidad de 349 pesetas 51 céntimos, y no alcanzando esta cifra el importe de una obligación municipal de las autorizadas por Real orden de 1.º de Abril del año actual, puede verificar el pago de dicho descubierto del ejercicio corriente.

Que no puede sin infringirse la Real orden de 1.º de Abril último sobre conversión de la Deuda provincial acordarse á lo manifestado por el Ayuntamiento de Talamanca, pidiendo lo exceptuado de la

obligación de abonar el 6 por 100 por intereses de dichas obligaciones, sin embargo de que se acoge á todos los beneficios del convenio.

Manifestar al Ayuntamiento de Robledo de Chavela que no es suficiente la garantía que pretende consignar para cumplimiento del convenio autorizado por Real orden de 1.º de Abril último, ó sea la renta del 4 por 100 que dicho Ayuntamiento cobra del Estado por inscripciones intransferibles de bienes enajenados, la cual asciende á la suma de 987 pesetas anuales, importando 1.900 por amortización é intereses lo que dicho Ayuntamiento tiene que abonar anualmente á esta Corporación.

Aprobar la liquidación de intereses de demora que presenta el contratista del acopio y machaqueo de piedra para la conservación de la carretera provincial de Colmenar de Oreja al Embocador, Don Crispulo Garcia Lorente, y declarar de abono la suma de 330 pesetas 97 céntimos á que asciende la mencionada liquidación.

Pasar al ponente Sr. Font las solicitudes de los Ayuntamientos de Brea y Corpa respecto á ampliación de plazo para el pago de sus descubiertos por contingente provincial.

Disponer se abone por cuenta del capítulo 2.º y en armonía con lo dispuesto en el art. 3.º del presupuesto adicional, la diferencia que resulta entre el importe de los gastos de publicación del BOLETIN OFICIAL correspondiente al mes de Junio último y lo consignado para este objeto en el presupuesto ordinario.

Pasar al ponente Sr. Rosa y Sancho las cuentas presentadas por el Notario de la Beneficencia D. Teolindo Soto acerca de varias subastas declaradas desiertas.

Aprobar la liquidación de los acopios y machaqueo de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Meco á los Santos de la Humosa, y declarar de abono al contratista D. Ramón Rodríguez Fernández la cantidad de 1.118 pesetas á que asciende dicha liquidación.

Pasar al ponente Sr. Font la reclamación de D. Antonio Cantero, pidiendo se le entreguen unos resguardos de la Caja de Depósitos relativos á los terrenos expropiados para la construcción de la carretera de Ciempozuelos á Torrejón de Velasco.

Aprobar las cuentas presentadas por la Junta administrativa del Manicomio de San Baudilio de Llobregat correspondientes al mes de Junio próximo pasado; y declarar de abono su importe que asciende á la suma de 7.413 pesetas 80 céntimos, más 112 pesetas 80 céntimos por la diferencia entre lo abonado por los de las provincias de Córdoba y Málaga y lo que importan estas estancias.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes presentadas por el Director del Manicomio de Ciempozuelos correspondientes al mes de Junio último, y declarar de abono la suma de 5.325 pesetas á que asciende el importe de dichas estancias por los dementes de ambos sexos.

Acceder á lo solicitado por Salvadora Martin pidiendo que le sea devuelto su hijo Antonio Enrique Martin, que fué depositado en el torno de la Inclusa en 16 de Junio de 1890, en vista del favorable informe emitido por el Director del Establecimiento.

Disponer la revocación de la fianza consignada por el contratista que fué del

suministro de objetos de escritorio de las Oficinas Centrales de la Corporación, señores Gallego y Compañía, toda vez que ha terminado su contrato sin quedar afecto á responsabilidad alguna.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Julián Fernández Argente.—El Secretario accidental, Ramón Rodríguez Arau.

Sesión de 20 de Julio de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. FERNÁNDEZ ARGENTE

Señores que asistieron:

Fernández Shaw.—Negro y Rojo.—López González.—Cemborain España.—Moral.—Rosa.—Font.—García Marchante.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra del distrito, fijó los precios á que han de abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el actual mes de Julio, en los siguientes:

	Ptas.	Cénts.
Ración de pan.....	0	27
Idem de cebada.....	0	79
Idem de paja.....	0	24
Litro de aceite.....	1	23
Kilogramo de carbón.....	0	16
Idem de leña.....	0	03

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Aprobar la clasificación de servicios propuesta por la Contaduría, referente al Oficial mayor que fué de esta Secretaría D. Ramiro Aguado, concediéndole conforme con lo acordado por la Diputación, el 70 por 100 del sueldo regulador de 6.000 pesetas, que disfrutó durante más de cinco años, ó sea una jubilación anual de 4.200 pesetas, que se le abonarán con cargo al capítulo 4.º, art. 2.º del presupuesto provincial.

Aprobar la clasificación de servicios propuesta por la Contaduría del Secretario Interventor que fué del Hospital provincial D. Emilio Lón, concediéndole, de conformidad con lo acordado por la Diputación, el 60 por 100 del sueldo regulador de 4.000 pesetas que disfrutó durante tres años, obteniendo con arreglo al art. 5.º del reglamento de derechos pasivos que rige para esta Corporación, la jubilación anual de 2.400 pesetas; reservando al Señor Lón su derecho á reclamar de la Diputación provincial el abono de un año, tres meses y diez y seis días, que le faltan para ser clasificado, á razón de treinta y cinco años de servicios, toda vez que se trata de una cuestión de gracia.

Pasar al ponente Sr. García Marchante el expediente sobre clasificación de derechos pasivos al empleado que fué de esta Corporación D. Agapito España y Vivero.

Conceder un mes de licencia para tomar aguas medicinales al Oficial de la clase de terceros del Cuerpo administrativo provincial D. Francisco Javier Lizcano.

Pasar á informe del Visitador del Hospital provincial Sr. España las cuentas de gastos ocasionados en la conducción de dementes á las provincias de Albacete y Alicante, presentada por el Inspector señor Geniceros.

Disponer el ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes de las acogidas Wenceslada y Martina Gil González, Josefa López Sacristán, Estéfana Velasco, Carmen Toribio, Tomasa Jiménez, Isabel Sáez, Clotilde Villarrosel y Pilar, Eulalia y Ascensión Perales y Alcázar.

Disponer el ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Plácido Muñoz Torres y José Menéndez Alvarez.

Disponer el ingreso á observación definitiva en el Hospital provincial, por haberse cumplido cuantos requisitos establece el art. 3.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, de los presuntos dementes Aquilina Carmona, Dionisia Gil, Josefa Juárez, Margarita Tarancón, José Lavín y José Calasanz.

Disponer se entregue á su familia la presunta demente Josefa Barbero Santero, manifestándose por el Director del Establecimiento lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Manifestar al Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este, que no puede cumplirse su auto referente á la reclusión del presunto demente Pedro Velasco Gutiérrez, porque á petición de su familia fué dado de alta en 7 de Enero último.

Declarar de abono á Mariano Cabrero Benito, como marido de la acogida que fué del Hospicio Micaela Rico Benito, la cantidad de 125 pesetas que corresponden á esta por haber sido agraciada en el sorteo de la Lotería Nacional celebrado en 16 de Noviembre de 1880.

Declarar de abono la cantidad de 626 pesetas á D. Galo de Castro, con cargo al capítulo de «Gastos generales del Hospital provincial», por el importe de las obras de acometimiento de una alcantarilla que corresponde al Hospital Clínico.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Julián Fernández Argente.—El Secretario accidental, Ramón Rodríguez Arau.

AYUNTAMIENTOS

Junta municipal del Censo electoral de Madrid

Presidencia.

En cumplimiento á lo que dispone el artículo 16 de la vigente ley Electoral, con esta fecha y por espacio de tres días, quedará expuesta al público en la plaza de la Constitución, una copia de las listas, por distritos y secciones, de todos los electores que comprende el Censo electoral de esta capital, ultimado por la Junta provincial del Censo.

Al propio tiempo se hace saber que en la Secretaría de esta Junta estarán de manifiesto los días y horas hábiles, las listas formadas por la Junta municipal, con referencia al empadronamiento, para la formación del censo.

Madrid 29 de Julio de 1892.

Madrid

Secretaría.

Estando formadas las secciones de contribuyentes, por las que con arreglo á lo que dispone el art. 66 de la vigente ley Municipal, se ha de proceder al sorteo de los 50 Vocales, que en unión del Excelentísimo Ayuntamiento han de constituir la

Junta municipal durante el actual año económico, quedan expuestas al público por término de ocho días en esta Secretaría, en cumplimiento del art. 67 de citada ley. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Julio de 1892.—El Secretario general, Rafael Salaya.

Madrid
Secretaría.

Esta Excm. Corporación, por su acuerdo de 22 del actual y como consecuencia de las obras que se están ejecutando en el Parque de Madrid, para la instalación de la verja y puerta denominada de España, se ha servido disponer la modificación de la rasante en la calle de Alfonso XII, y que la expresada variación se anuncie en los periódicos oficiales por un plazo de veinte días á los oportunos efectos.

Y en cumplimiento del citado acuerdo, se pone en conocimiento del público, así como el de quedar el expediente de su razón á disposición del mismo en el Negociado 4.º de esta Secretaría todos los días no feriados, de once á una de la tarde.

Madrid 27 de Julio de 1892.—R. Salaya.

Alpedrete

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año económico de 1891-92, para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 108 de la vigente ley Municipal.

AYUNTAMIENTO

Sesión extraordinaria del 3 de Abril.

Se hizo la designación de adjuntos, según dispone el reglamento de Consumos, para que en unión del Ayuntamiento asistan á deliberar sobre la adopción de medios para cubrir el encabezamiento de esta villa durante el ejercicio de 1892-93 y demás casos necesarios.

Ordinaria del 4 de Abril.

Se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Leídos los BOLETINES OFICIALES se acordó su archivo.

Quedó acordada la distribución de fondos del corriente mes, importante 680 pesetas.

Así bien se acordó se anuncie la vacante de Cirujano menor de esta villa, según las condiciones estipuladas con el Médico titular D. Primitivo Barrio.

Extraordinaria del 11 de Abril.

Por el Ayuntamiento y asociados que componen la Junta de Consumos, se acordó para cubrir el encabezamiento de esta villa durante el año económico 1892-93, adoptar los medios siguientes:

El arriendo con facultad de venta exclusiva al por menor, de los ramos de vino, aceite y carnes de hebra.

El arriendo á venta libre de las demás especies de la tarifa vigente á excepción de los granos, que se acordó pagar la cuota al Tesoro con el aumento que experimenten las subastas de los otros ramos.

Ordinaria del 11 de Abril.

No tuvo efecto por no reunirse número suficiente de Concejales.

Ordinaria del 18 de Abril.

No tuvo efecto por no reunirse número suficiente de Concejales.

Extraordinaria del 24 de Abril.

Se acordó hacer efectivo el encabeza-

miento del ramo de granos por medio de la administración municipal.

Ordinaria del 25 de Abril.

No tuvo efecto por no reunirse número suficiente de Concejales.

Ordinaria del 2 de Mayo.

Fué aprobada la anterior.

Leídos los BOLETINES se acordó su archivo.

Se acordó se abonen con cargo al capítulo de Imprevistos 100 pesetas, sueldo asignado al Agente apoderado de este Ayuntamiento en Madrid, D. José Fernández.

Quedó aprobado el extracto de los acuerdos del tercer trimestre del ejercicio actual para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó la distribución de fondos del corriente mes, importante 2.984 pesetas 6 céntimos.

Se acordó gratificar á D. Quintín Núñez con 50 pesetas por los trabajos de formación de apéndices con cargo al capítulo correspondiente.

Reconocieron diferentes créditos reclamados por el Sr. Presidente, D. Maximino Alonso, y se acordó su inmediato abono con cargo al capítulo de Imprevistos.

Nombraron en comisión al Concejal Sr. Balandín y Secretario de la Corporación, para que se presente en la capital á pagar los atrasos del contingente, comprar material para el nuevo local de Escuela, y ventilar otros asuntos de interés á este Municipio.

Ordinaria del 9 de Mayo.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el archivo de los BOLETINES OFICIALES.

Quedó aprobado el padrón de cédulas personales formado para el año económico de 1892-93, acordándose su exposición al público por término de diez días, para oír reclamaciones.

Se nombró en comisión á D. Maximino Alonso, para que pase á la capital á realizar los ingresos del cuarto trimestre de contingente provincial, Instrucción pública y otros, abonándole 10 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos por gastos de viaje.

Se acordó hacer constar el resultado de las subastas de consumos que fué el siguiente:

D. Hermenegildo Guillén, rematante del ramo de carnes á la exclusiva, por 276 pesetas.

D. Nicolás Pérez, del de aceites y vino á la exclusiva, por 312 pesetas el primero y 2.401 el segundo, y precio de venta el litro de vino, 36 céntimos.

D. Inocencio Cea los ramos restantes á venta libre, por 700 pesetas.

Ordinaria del 16 de Mayo.

Se aprobó la anterior.

Leídos los BOLETINES OFICIALES, se acordó su archivo.

Se rectificó el presupuesto ordinario de 1892-93, en la siguiente forma:

	Ptas.	Cénts.
Se aumentó por contingente el reparto de la Excm. Diputación provincial.....	226	62
Idem para arreglos de caminos vecinales.....	200	
Idem para gastos de la función de Santa Quiteria.....	200	
TOTAL.....	626	62

Como ingresos para cubrir las anteriores partidas 664 pesetas que han producido de aumento las subastas de consumos.

Se aprobó la cuenta de material de Secretaría, importante 166 pesetas 20 céntimos, y se acordó su abono del capítulo correspondiente.

Se acordó satisfacer á D. Primitivo Barrio su asignación de Médico titular de esta villa, hasta fin del ejercicio de 1891 á 1892.

Se acordó pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales del ejercicio de 1890-91.

Ordinaria del 23 de Mayo.

No tuvo efecto por no reunirse número suficiente de Concejales.

Ordinaria del 30 de Mayo.

Se aprobó el acta del día 16.

Se acordó el archivo de los BOLETINES OFICIALES.

Dada cuenta de la dimisión del Médico titular de esta villa, D. Primitivo Barrio, fundada en el quebrantamiento de su salud, se acordó dar cuenta á la Junta municipal informando debe admitírsela y anunciar la vacante según las disposiciones vigentes.

Se aprobó la cuenta presentada por D. Maximino Alonso, del coste que ha tenido la obra de la Casa Consistorial y local de Escuela, importante 475 pesetas.

Se nombró al Secretario de esta Corporación para que recoja de la Sección de Cuentas municipales de la Excm. Diputación provincial las de esta villa, pertenecientes á los años económicos de 1886 á 87 y 87 á 88, para llevar á cabo la formalización de la contabilidad.

Se acordó entablar el oportuno recurso de alzada ante el Sr. Delegado de Hacienda, de la reclamación de dietas hecha por el Auxiliar del Agente ejecutivo D. Ramón Ruiz, de este partido.

Quedó aprobado, por unanimidad, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales del ejercicio de 1890-91, fijándolas en un cargo de 5.270'01, la data en 4.243'83 y una existencia de 1.026 pesetas 48 céntimos, y se acordó pase á la Junta municipal á los efectos de ley, exponiéndose al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dada cuenta de haberse recibido aprobados los expedientes de consumos, se acordó quedar enterados.

Ordinaria del 6 de Junio.

No tuvo efecto por no reunirse número suficiente de Concejales.

Ordinaria del 13 de Junio.

Fué aprobada la anterior.

Se acordó el archivo de los BOLETINES. Idem la distribución de fondos mensual, importante 894 pesetas 66 céntimos.

Quedó también acordado no acogerse al beneficio de la Real orden de 1.º de Abril, referente á las deudas de la Diputación provincial, toda vez que no se adeudan más que 114 pesetas 50 céntimos, y se han de satisfacer en el próximo ejercicio, pues para ello se halla consignado el crédito necesario en el presupuesto del mismo.

Se acordó que por Secretaría se expida al Agente ejecutivo de este Municipio, Don Antonio Villagrán, certificación de señalamiento en fincas para proceder al tercer grado de apremio contra los deudores á estos fondos.

Ordinaria del 20 de Junio.

Dada lectura al acta de la anterior, quedó aprobada.

Leídos los BOLETINES OFICIALES se acordó su archivo.

Quedó nombrada la Comisión compuesta del Sr. Alcalde y Secretario que ha de representar á este Ayuntamiento en la sesión ó reunión que celebren todos los del partido para tratar de diferentes asuntos administrativos.

Se acordó verificar las reparaciones necesarias para habilitar en esta Casa Consistorial una habitación para Juzgado municipal.

Se nombró como Administrador del ramo de cereales á D. Baltasar Pérez, como Vigilante D. Gregorio Montalvo y señalaron como fielado la casa-habitación de dicho D. Baltasar.

La Corporación quedó enterada de haberse recibido debidamente aprobados el apéndice, padrón de cédulas personales, expedientes de subastas de consumos y presupuesto ordinario de 1892-93.

Se hizo constar el resultado de la subasta del arbitrio especial sobre la piedra.

Aprobaron por unanimidad la certificación expedida por Secretaría, señalando las fincas de los deudores á estos fondos, contra los cuales se sigue procedimiento de apremio por el Agente ejecutivo de este Municipio, D. Antonio Villagrán, y resultando insolvente D. Dionisio González y D. Félix Alonso, se declaró responsable del primero á D. Crisanto Medel y Don Agapito Cuenca, y del segundo á D. Mariano García, Luis Morales, Vicente Balandín y Elías Suárez.

Ordinaria del 27 de Junio.

Se aprobó la anterior.

Se acordó el archivo de los BOLETINES OFICIALES.

Quedó enterada la Corporación de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de 20 del actual, referente á la elección de un Senador por esta provincia, y se acordó cumplir con cuanto en la misma se previene.

Y por último, quedó acordado socorrer á D. Raimundo Llanos, pobre de solemnidad, enfermo, con 10 pesetas.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión de 2 de Junio.

Fué admitida la dimisión presentada por el Médico titular de esta villa Don Primitivo Barrio, y se acordó anunciar la vacante con 500 pesetas más que el año anterior.

Se acordó autorizar al Ayuntamiento para que formule el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de intentar el arriendo del arbitrio especial sobre la piedra.

Fué rectificado el presupuesto ordinario para 1892-93 por orden superior, y ascienden los ingresos del mismo á 7.529 pesetas 12 céntimos, y los gastos á igual cantidad.

Sesión de 4 de Junio.

Presentadas á esta Corporación las cuentas municipales del ejercicio 1890-91, rendidas por los cuentadantes respectivos para su censura, se acordó pasen á una Comisión, conforme previene el art. 161 de la ley Municipal.

Sesión de 28 de Junio.

Dada cuenta á esta Asamblea del dictamen emitido por la respectiva comisión en las cuentas municipales del ejercicio de 1890-91, fué votado y aprobado por

unanimidad, acordándose su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil á los efectos de ley.

Alpedrete 2 de Julio de 1892.—El Secretario, Quintín Núñez.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 4 del actual.

Alpedrete 8 Julio de 1892.—V.º B.º—El Alcalde, Maximino Alonso.—Quintín Núñez, Secretario.

Barajas de Madrid

A los treinta días del en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en el salón de actos públicos del Ayuntamiento de esta villa, la subasta de los pastos de la dehesa denominada de San Blas y Eras, perteneciente al común de vecinos, bajo el tipo de 2.000 pesetas, para el disfrute de dichos pastos con 500 cabezas de ganado lanar desde el día 1.º de Noviembre próximo á 31 de Marzo de 1893, con sujeción al pliego de condiciones formado por el Sr. Ingeniero Jefe de montes del distrito.

El acto dará principio á las once de la mañana y terminará á las doce de la misma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de quienes interese.

Barajas 24 de Julio de 1892.—El Alcalde, Mariano Sevillano.

Carabanchel Bajo

D. José Huete y Dávila, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Carabanchel Bajo.

Certifico que por el Ayuntamiento de este pueblo se han tomado durante el segundo trimestre del actual año, los acuerdos que en extracto se pasan á copiar.

Sesión del 7 de Abril de 1892.

Se aprobó el acta de la anterior. Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado del resultado del acta de arqueo del tercer trimestre del actual ejercicio, verificada el día 31 de Marzo último, quedando una existencia en Depositaria de 5.027 pesetas 26 céntimos, cuya cuenta y balance se remitió á la Excelentísima Diputación provincial.

Sesión del 14 de Abril.

En este día no pudo tener efecto la sesión pública ordinaria por ser festivo.

Sesión del 21 de Abril.

No pudo tener efecto la sesión pública ordinaria de este día, por no haber concurrido suficiente número de Sres. Concejales para poder tomar acuerdo.

Sesión del 25 de Abril.

Se aprobó el acta de la anterior. Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó el pago á los empleados del Municipio y demás obligaciones, correspondientes al mes de la fecha, con arreglo al presupuesto.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado el apéndice al amillaramiento, base para el reparto de 1892 á 93, y el presupuesto adicional de 1891 á 92.

Que si no se presentaran reclamaciones referentes al padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales para 1892 á 93, se remita inmedia-

tamente al Sr. Administrador para su aprobación.

Se acordó se proceda á la medición del terreno titulado el Barrillero, en vista de un croquis presentado por D. Ignacio Pachón, vecino de Ciempozuelos.

Se acordó incluir en la lista de los pobres de Beneficencia á Angela Jiménez.

Se concedió á D. Vicente Pastor permiso para edificar en terreno de su propiedad, previo pago de los derechos establecidos en el presupuesto municipal, y bajo dirección de Arquitecto.

Que se formen los pliegos de condiciones para las subastas de arbitrios, bajo los tipos que sirvieron de base para el presupuesto, señalando los días 7 y 14 de Mayo próximo.

Que se convoque á los industriales para ofrecerles los gremios á fin de hacer efectivo el impuesto de consumos para el año económico de 1892 á 93.

El Concejal Sr. Tejera manifestó que en la alcantarilla de desagüe, situada dentro de la posesión de Vista-Alegre, había un pequeño hundimiento y reclamaba la recomposición de la misma; se acordó que en atención á que el desagüe no tan sólo es de este pueblo, sino del inmediato de Carabanchel Alto y de la misma posesión que siempre ha sido arroyo común, y por su higiene fué cubierta por el Patrimonio, y que posteriormente se ha cubierto el resto del referido arroyo por el Ministerio de la Guerra, en atención á haber acometido á la misma la general del Hospital Militar, no es de la incumbencia ni obligación de este pueblo el sostenimiento de la alcantarilla; en tal caso sería el coste de las tres entidades que tienen derecho á ella.

Que se compren dos mantas para los detenidos en la cárcel de este pueblo, una cama y dos mantas para los heridos ó enfermos que tengan que auxiliarse, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Sesión del 5 de Mayo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó dirigir una instancia al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, reclamando la baja de las cantidades que por líquido imponible figuran las posesiones de Vista-Alegre y la de Patronos de Junta escuela, reforma de jóvenes delincuentes, por estar destinada á establecimientos benéficos, y se devuelvan las que por años anteriores corresponden á este Municipio por recargo municipal.

Fueron aprobadas las instancias presentadas en esta Alcaldía por los industriales de este pueblo, solicitando los encabezamientos gremiales para el año económico de 1892 á 93, estando conforme con los representantes y señores nombrados al efecto, acordando se formalicen inmediatamente las obligaciones de encabezamiento y se remitan al Sr. Administrador para su aprobación.

Que se dé un voto de gracias á los industriales de esta población por el donativo que los mismos hacen al Ayuntamiento, para atender al fomento de la misma.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de haberse mandado oportunamente al Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral las listas á que se refiere el art. 13 de la vigente ley.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento que-

dó enterado de que se habían empezado los trabajos del alcantarillado en la calle Empedrada, según se tenía acordado.

Se acordó se forme el pliego de condiciones para el empedrado de la calle de la Magdalena, y se admitan proposiciones adjudicándose al que ofrezca más garantías, para el Municipio, y una vez aprobada, se le participe al agraciado á fin de que en el término de ocho días dé comienzo á las obras.

Día 12 de Mayo.

No habiendo concurrido suficiente número de Sres. Concejales para poder tomar acuerdo, no pudo tener efecto la sesión ordinaria de este día.

Sesión extraordinaria del 14 de Mayo.

Se aprobó el acta de la anterior y fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó pasar aviso por última vez á los representantes de los gremios y remanentes de arbitrios que se encuentren en descubierto, lo ingresen en Depositaria dentro del término de segundo día, y si no lo verifican, se nombre comisionado para que proceda contra los mismos, dando comisión en forma al Sr. Alcalde.

Acto seguido se procedió á la apertura de tres pliegos presentados para la construcción de las obras de empedrado de la calle de la Magdalena, siendo adjudicados á favor de Claudio de Frutos y José Botella, como autores del pliego más ventajoso para los intereses municipales, que se les haga saber en forma para que á la mayor brevedad se de principio á la obra.

Sesión del 19 de Mayo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se aprobaron definitivamente las subastas de arbitrios verificadas los días 7 y 14 del corriente para el año económico de 1892 á 93.

Se acordó adjudicar la construcción de las obras de alcantarillado de la calle Empedrada á favor de D. Luis Mascaraque, con estricta sujeción al pliego de condiciones formado al efecto y que obra en el expediente de su razón.

Se dió cuenta de haberse mandado al Sr. Administrador de Contribuciones para su aprobación, los expedientes de gremios y matrícula de subsidio industrial para el año económico de 1892 á 93.

Se dió cuenta de haberse devuelto el presupuesto ordinario para 1892 á 93, á fin de que se aumente la partida consignada para contingente provincial en cantidad de 1.818 pesetas 18 céntimos más que lo consignado; en su vista se acordó se rectifique la indicada partida.

Se concedió permiso para edificar en una casa de su propiedad, previo pago de los derechos establecidos en el presupuesto municipal y bajo la dirección de un arquitecto.

Se acordó se formalicen inmediatamente las obligaciones correspondientes al mes de la fecha con arreglo al presupuesto; y fueron declaradas de abono varias cuentas presentadas.

Día 26 de Mayo.

En este día no hubo sesión pública ordinaria, por ser festivo.

Sesión del 2 de Junio.

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado el presupuesto ordinario para 1892 á 93.

Que se mande antes de finalizar el presente mes el resumen que previene el artículo 23 de la vigente ley Municipal.

Se acordó que en atención al mal estado en que se encuentra la calle de la Laguna, se proceda inmediatamente á su recomposición, y que su coste se satisfaga del capítulo correspondiente del presupuesto.

Que se pase recado atento á los representantes de los gremios que faltan ingresar las cuotas del cuarto trimestre, lo verifiquen antes de finalizar el corriente mes.

Sesión del 9 de Junio.

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó que los exámenes ordinarios de niños y niñas se verifiquen á la mayor brevedad, citándose al efecto á los señores que componen la Junta.

Se acuerda se reforme la fuente de la Plaza, y que el gasto se satisfaga del capítulo correspondiente del presupuesto.

También se acordó el arreglo del camino de la Magdalena y Campo Santo, satisfaciendo su importe del capítulo correspondiente.

Sesión del 16 de Junio.

Con motivo de ser la festividad del Corpus Christi no hubo sesión en este día.

Sesión del 23 de Junio.

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó convocar á los electores para el día 2 de Julio próximo, en que ha de tener lugar la elección de Compromisarios para Senadores.

Se acordó se desempiedre la calle Empedrada y se prepare para el adoquinado que en su día se ha de colocar, y su gasto se satisfaga del capítulo correspondiente.

Se acuerda incluir en la lista de los pobres de Beneficencia, á Sebastiana de la Calle, y la viuda de Laureano Collado Morales.

Se concedió permiso á D. Manuel Antoranz para roturar tres calles, con el fin de hacer tomas de aguas de la cañería del Sr. Girona, con la condición de dejar las calles en el mismo ser y estado que hoy se encuentran, y bajo su responsabilidad cualquier accidente que pudiera ocurrir.

Sesión del 30 de Junio.

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó el pago á los empleados del Municipio correspondiente al mes de Julio y obligaciones pesen sobre el mismo cargo al presupuesto.

Se acordó se formalicen inmediatamente las obligaciones correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio económico.

Se declara de abono, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto, la cuenta del empapelado y anaquelaría para el local del Juzgado.

Que se mande el extracto de sesiones del trimestre al Excmo. Sr. Gobernador civil y la relación de los Médicos contratados para la Beneficencia.

Se dió cuenta de haberse pagado por el Depositario 1.053 pesetas 20 céntimos,

por descuentos de empleados, según así estaba acordado, la *Gaceta de Madrid* y el importe total de cédulas personales del actual año económico; y que había cobrado 1.424 pesetas 25 céntimos por devolución de consumos del año 1888 á 89.

Se concedió permiso por treinta días al Secretario del Ayuntamiento para tomar baños, quedando en su reemplazo el Oficial de la Secretaría.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Carabanchel Bajo á 2 de Julio de 1892.—V.º B.º—El Alcalde, Benigno Díez.—José Huete.

Torrejón de Velasco

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas anuales, pagadas por mensualidades vencidas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio.

Torrejón de Velasco 19 de Julio de 1892.—El Alcalde, Toribio López.

Valdelaguna

Habiéndose encontrado extraviada en este término municipal una vaca, entera, de raza de lidia, castaña colorada, boci-blanca, corniabierta, de unos seis años, regular alzada, oreja derecha abierta, hierro en la cadera derecha de esta figura O, y buen estado de carnes, cuyo dueño se ignora, se anuncia al público por medio del presente á fin de que llegue á noticia de su respectivo propietario y pase á recogerla á la Alcaldía, previa justificación en forma de pertenecerle y abono de gastos ocasionados, en el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdelaguna 23 de Julio de 1892.—El Alcalde, Francisco Miera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha 8 del corriente, refrendada por mí, se hace saber que á su solicitud ha sido declarada en estado de suspensión de pagos la Sociedad mercantil que gira en esta plaza, bajo la razón social de «Caillaous Hermanos», dejándose sin efecto el señalamiento hecho para la junta de acreedores el día 14 del actual, á las dos de la tarde; y en su lugar, y con el fin de discutir las proposiciones de convenio presentadas, se ha señalado de nuevo para la celebración de tal junta de acreedores el día 23 de Septiembre próximo venidero, á las dos de su tarde, en el salón de actos públicos, sito en el piso principal del Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, para cuyo acto se ha acordado convocar á todos los acreedores.

En virtud, yo el Escribano cito en forma para la junta general expresada á

D. Francisco Agero, D. Ignacio Durango, Sres. Hijos de A. Jiménez, D. Pedro Malcrean, Sres. Jiménez y Penas, Señora Viuda é Hijos de I. Izquierdo, Don R. Pardo y Compañía, D. Juan Baygual, D. Antonio Ros, D. José Mata y Casas, D. P. Labarga é Hijos, Sres. Mendio y Vázquez, Sres. Sabas Hermanos, señores Rico Hermanos, D. Domingo Algurena, D. Cayetano Caballero, Señora Viuda de María y Hermanos, D. José María Roig, D. Pablo Noblea, D. Tiburcio Guerra, D. Eduardo Coll, Sres. A. Garmendia é Hijos, Sres. Hijos de R. Jimeno, D. Eleuterio Divas, Sres. Hijos de Echevarría, D. Florentino Zabala, Sres. Rosse y Marriera, Sres. Hijos de I. B. Dornies, Señores Hijos de S. Morán, D. Bernardino del Val, Señora Viuda de M. Riosca, Don Francisco Solleiro, Sociedad *Industria Malagueña*, D. José Puig Martí, D. Carlos L. Boenl, D. F. Rodríguez y López, y á todas las personas dueñas por cesión, endoso ó en otra forma de documentos de crédito contra la referida Sociedad «Caillaous Hermanos», y les prevengo á todos que para tomar parte en la junta deberán presentar el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha junta, parándoles en todo caso por ello el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 10 de Junio 1892.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—Ante mí, Narciso Tribaldos.—Es copia.—Narciso Tribaldos. 17

CENTRO

En virtud de lo acordado en providencia de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital y Escribanía de D. Demetrio Bustamante San Millán, se anuncia á pública subasta, por medio del presente y término de veinte días, la venta de una casa sita en esta Corte, y su calle de Sagunto, cuartel hipotecario del Norte, núm. 5 antiguo, 11 moderno, manzana 452: lindante por la izquierda con casa de D. José Porta; por la derecha con otra de D. Pedro Martín, y por la espalda con otras de D. Andrés Arango y de D. Miguel Martínez Sanz. El conjunto de sus líneas comprende un área plana de 320 metros cuadrados y 15 decímetros, equivalentes á 4.123 pies cuadrados y 64 décimas de otro, tasada en 24.723 pesetas 84 céntimos; habiéndose señalado para que tenga efecto su remate la hora de las nueve de la mañana del día 1.º de Septiembre próximo en el local del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con las advertencias siguientes: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe del avalúo; que para ser admitido en la licitación se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, á 10 por 100 efectivos, y que la cantidad será devuelta, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero, y se han suplido los títulos de pertenencia del inmueble reseñado, y se hallan de manifiesto en la citada Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, expido la presente que firmo con

el V.º B.º de S. S. en Madrid á 28 de Julio de 1892.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El Escribano, Demetrio Bustamante. 15

SUR

D. Tomás Sanchis y Valdés, Juez municipal del distrito del Hospital é interino del de primera instancia del Sur de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber que en dicho Juzgado y por la actuación del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, á instancia del Excmo. Sr. D. Diego Fernández Vallejo, Marqués de Vallejo, contra las personas á quienes corresponda la propiedad de las porciones de censos que gravan cuatro casas sitas en esta Corte, en las cuales se dictó sentencia, que su cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 30 de Diciembre de 1891: el señor D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Sur; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Excmo. Sr. D. Diego Fernández Vallejo, Marqués de Vallejo, de esta vecindad, propietario en su propio derecho, dirigido por el Letrado D. Antonio Soto Hernández y representado por el Procurador D. Luis Soto y Hernández, contra las personas desconocidas é ignorado paradero á quienes corresponda las porciones de censo que gravan las casas sitas en esta Corte, núm. 1 duplicado, uno moderno de la calle de Bordadores; la número 12 nueva de la plazuela de Herradores, con accesorias á la de las Hileras, número 2; la núm. 2 nuevo de la calle de San Felipe Neri con vuelta á la de Bordadores, y la núm. 4 de igual calle de San Felipe Neri, las cuales se hallan declaradas en rebeldía, entendiéndose con los estrados del Juzgado y con el Ministerio fiscal; y

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda interpuesta por D. Diego Fernández Vallejo, Marqués de Vallejo, y en su consecuencia se declara la prescripción de las porciones de censo que gravan las cuatro casas de la propiedad de éste, sitas en esta Corte, una en la calle de Bordadores, núm. 1 duplicado nuevo; otra con fachada á la plazuela de Herradores, núm. 12 nuevo, por donde tiene su entrada y con vuelta á la calle de las Hileras, núm. 2 nuevo; otra con fachada á la de San Felipe Neri, 2 nuevo, por donde tiene su entrada y con vuelta en chaffán á la de Bordadores, núm. 1 nuevo, y la otra con fachada á la misma calle de San Felipe Neri, núm. 4, é impuestas por escritura otorgada en 19 de Mayo de 1780, ante D. José Paio Cruz, Escribano de número, registradas en el libro de transmisiones del índice, y íntegramente se manifiestan en el acogido, en el cual se libre mandamiento por duplicado con copia literal de este fallo al señor Registrador de la Propiedad del Occidente, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 787 de la ley de Enjuiciamiento civil, condenando á las partes á estar y pasar por estas declaraciones y sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados, se publicará en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos*, definitiva-

mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Méndez.»

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de notificar la preinserta sentencia á las personas indicadas del modo prevenido en el art. 283 de dicha ley de Enjuiciamiento, se expide el presente en Madrid á 5 de Enero de 1892.—Tomás Sanchis.—Ante mí, Antonio Ponce de León. 18

SUR

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta Corte, dictada ayer en el expediente promovido por D. Isidoro de Arcos y Cuadrado, como padre y legal representante del menor D. Bonoso de Arcos y Ostólaza, sobre declaración de ausencia é ignorado paradero de su esposa Doña Pilar Ostólaza y Barón, y que se le confiera la administración de los bienes de la misma y autorización para intervenir en las operaciones de testamentaria de D. Gregorio Ostólaza y tomar posesión de la herencia que le correspondía, se cita y llama por medio del presente primer edicto á dicha Doña Pilar Ostólaza y á los que se crean con derecho á la administración de los bienes de la misma, para que dentro del término de dos meses, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado; previniéndose que los que se presenten á alegar su derecho deberán justificarlo con los correspondientes documentos.

Madrid 2 de Julio de 1892.—V.º B.º.—Emilio Méndez.—El actuario, Licenciado Pedro Martínez Grande.—Es copia.—Martínez. 14

SUR

D. Mariano Fonseca y López de Viñuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isidro Badilla, alias *El Sordo*, que habitó en la calle de San Ildefonso, núm. 30, piso segundo, que es de oficio caletero y su señas son: estatura regular, pelo negro canoso, buen color, muy chato, viste de artesano y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda á fin de que preste declaración de inquirir en causa que contra el mismo instruyo por estafa; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y presentación del Isidro.

Dado en Madrid á 21 de Julio 1892.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de esta ciudad del Alcalá de Henares y su distrito.

Por el presente edicto se hace saber que habiendo sido encontrado sumergido en las aguas de una noria existente en el tejár denominado de la Compañía, sito en Puente de Vallecas, jurisdicción de este Juzgado, el día 15 de los corrientes, el cadáver de un hombre como de unos cincuenta á cincuenta y seis años de edad, de estatura regular, que no ha sido posible su identificación por hallarse en esqueleto, y en parte momificado por el transcurso del tiempo de un año que se supone llevaba

dentro de dicha noria, y despojado de toda clase de ropa, excepto un sombrero que fué encontrado á su lado; se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y también á los particulares participen á este Juzgado de instrucción, que sobre referido hecho instruya diligencias, cualquier noticia de que tuvieren conocimiento y estuviese relacionada con tan repetido descubrimiento, así como si en sus respectivas jurisdicciones advierten la desaparición de algún sujeto que por los años de 1888 á 1891, trabajara en el tejár expresado y se notara su desaparición, practicando á este fin diligencias encaminadas al descubrimiento del hecho é identificación de la persona víctima de él, pues así lo requiere la recta administración de justicia.

Dado en Alcalá de Henares á 20 de Julio de 1892.—J. Espuñes.—Licenciado Pedro Taracena.

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hace saber que para pago de costas de la causa por lesiones contra Felipa Megías Mata, vecina de Sevilla la Nueva, se saca por segunda vez á la venta en pública subasta y con rebaja del 25 por 100 de su tasación:

Una casa en el casco de aquel pueblo, calle de la Princesa, número 18, compuesta de un sólo piso que consta de portal, sala y cocina; y linda por su entrada con dicha calle; derecha con Tomás Hernández; espalda con Fermín Hernández; é izquierda José de Mata; tasada, deducido el 25 por 100, en cuatrocientas doce pesetas cincuenta céntimos. 412'50

El remate tendrá lugar el día 30 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes del valor con que figura; y los licitadores consignarán previamente en la mesa del mismo el 10 por 100 de aquél para tomar parte en la subasta.

Dado en Navalcarnero á 26 de Julio de 1892.—Santos García y López.—Por mandato de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva

Sección Intervención.—Negociado 2.º

Siendo necesaria en estas oficinas la presencia de D. Pascual Revenga González, Alferez que fué de Caballería y encargado del Depósito de transeuntes de dicha arma en esta plaza en Enero de 1880, se le cita por este medio para comunicarle asuntos de contabilidad de su referencia.

Madrid 23 de Julio de 1892.—El Intendente de Ejército, Augusto Muñoz.

Siendo necesaria en estas oficinas la presencia de D. Angel Chacón Santervas, encargado del Depósito de transeuntes en plaza en Enero de 1869, se le cita por este medio para comunicarle asuntos de contabilidad de su referencia.

Madrid 23 de Julio de 1892.—El Intendente de Ejército, Augusto Muñoz.

Siendo necesaria en estas oficinas la presencia de D. Francisco Borja y Garza Abanderado que fué en Septiembre de 1873 del batallón Francos Voluntarios Guardias de la República, se le cita por este medio para comunicarle asuntos de contabilidad de su referencia.

Madrid 23 de Julio de 1892.—El Intendente de Ejército, Augusto Muñoz.

MADRID: 1892.—Tip. del Hospicio

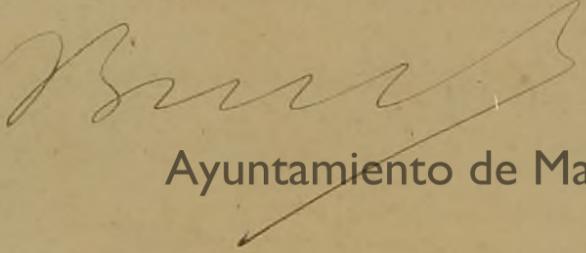
Don Rafael Salaya y Coro
Secretario general del Excmo. Ayuntamiento
Constitucional de esta M. D. Villa.

Certifico: Que acordada por el
Excmo. Ayuntamiento la modificacion de las
rasantes de la Calle de Alfonso XII, como
consecuencia de las obras que se están ejecutan-
do en el Parque de Madrid para la instala-
cion de la verja y puerta llamada de España, y
publicada dicha modificacion en los periódicos
oficiales, ha transcurrido el plazo de veinte dias
en el anuncio señalado, sin que se haya presen-
tado protesta ni reclamacion alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportu-
nos en el expediente de su raxon, expido lo presente en
Madrid y en sus Casas Consistoriales á veinticuatro de
Agosto de mil ochocientos noventa y dos

V.º B.º

F. A. del Sr. Secretario
El Oficial mayor


Ayuntamiento de Madrid

33

Agosto 27.

No habiendose hecho reclamación alguna contra la modificación de rasantes de la calle de Alfonso 12 acordada por el Excmo. Ayuntamiento en 22 de Julio último, comuníquense las ordenes correspondientes para la ejecución de las obras y pase el expediente a la Junta Consultiva para que tome el calco de la modificación de que se trata.

[Handwritten signature]



4º
El Excmo. Director de Obras Públicas Municipales
El Excmo. 192

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de Julio último se ha servido aprobar la modificación de rasantes de la calle de Alfonso XII en las formas propuestas por la Dirección facultativa de vías públicas municipales, así como el presupuesto formulado por el mismo para las ejecuciones de las obras que han de realizarse con el presupuesto motivo y cuyo total importe es de 12.126'65 ptas. ser a cargo de las partidas correspondientes del presupuesto

Ayuntamiento de Madrid

Duran- Pedro as, Se- do, Don n Bay- ta y Ca- Mendio s, seño- Algure- a Viuda la Roig, Guerra, endia é D. Eleu- evarria, e y Ma- s, Seño- lino del ca, Don ndustria). Carlos pez, y á ión, en- entos de lad «Cai- o á todos ta debe- ro de su án admi- en todo here lu- 7.º B.º= Ronce de dos.=Es 17

a provi- primera de esta trío Bus- pública rmino casa sita to, cuar- antiguo, ante por é Porta; o Martín, l. Andrés Sanz. El ande un drados y 123 pies tasada biéndose a remate ana del en el lo- o en la m 1, con ao se ad- dos ter- úo; que a se ha esa del crin

de transmisiones del índice, y... acoge... de 1... de in... Alcala de Henares Siendo neces. en estas oficinas la presencia del Alférez que fué de Infantería D. Angel Chacón Santervas, encarga do del Depósito de transcritos en Alcala de Henares de 1862, se le otorga...

en ejecución que afecta a los presupuestos
Municipales

El transcurso de tiempo acordado
por el Sr. D. Juan de Dios para
en los puntos de vista oficiales, para el
reclutamiento de los mozos de la
los resacas de dicho calle y sus
se halla formada una junta
con el ~~inspector~~ ^{inspector} motor, tengo
los honores de practicarlos y
y para su inteligencia y
oportunos efectos.

Dios etc. P. D. de V. de V. de V. de V.

Proclama de D. Juan de Dios, Jefe de la
y de los arquitectos municipales en
de los trabajos de la obra y
puesta de los metros.

Conveniente a la obra
Proclama a D. Juan de Dios
Frost

Duran-
Pedro
as, Se-
do, Don
n Bay-
ta y Ca-
Mendio
s, seño-
Algure-
a Viuda
la Roig,
Guerra,
endia é
D. Eleu
evarría,
e y Ma-
s, Seño
lino de
ca, Dor
ndustria
). Carlos
pez, y é
ión, en-
entos de
lad «Cai
o á todos
ta debe-
ro de su
án admi-
en todo
iere lu-

7.º B.º=
Ponce de
dos.=Es
17

a provi-
primera
de esta
trio Bus-
ública
termino
casa sita
to, cuar-
antiguo,
ante por
é Porta;
o Martín,
Andrés
Sanz. El
ende un
drados y
123 pies
tasada
biéndose
remato
ana del
en el lo-
o en la
m 1, con
o se ad-
dos ter-
ño; que
a se ha
esa del
destinado

Ayuntamiento de Madrid

de transmisiones del indice, y
damente se manifiestan en e
de 1.º de marzo de 1860.

ALCALA DE HENARES
D. José María Españes y Aldanesi, Juez
de instrucción de esta Alcala

Siendo neces. en estas oficinas la
presencia del Alférez que fué de Infante-
ria D. Angel Chacón Santervas, encarga-
do del Depósito de transeuntes en
Alcala en Enero de 1860, se le otorga